



# Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional



## *PROYECTO EDUCATIVO*

*Curso 2024/2025*

## Contenido

|   |     |
|---|-----|
| 1. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.....  | 2   |
| 2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA. ....   | 5   |
| 3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.....  | 18  |
| 4. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CONSERVATORIO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN..... | 23  |
| 5. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.....  | 29  |
| 6. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO. ....  | 39  |
| 7. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS O ASIGNATURAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.....  | 46  |
| 8. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL. ....   | 50  |
| 9. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.....   | 73  |
| 10. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.....  | 77  |
| 11. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....   | 125 |
| 12. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.....  | 129 |
| 13. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA DEL PROYECTO EDUCATIVO.  | 137 |
| 14. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CONSERVATORIO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.....   | 141 |
| 15. LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS  | 144 |
| 16. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.....   | 146 |

PROYECTO EDUCATIVO.  
Actualización curso 2024/2025

---

**1. OBJETIVOS PROPIOS  
PARA LA MEJORA DEL  
RENDIMIENTO  
ESCOLAR Y LA  
CONTINUIDAD DEL  
ALUMNADO EN EL  
SISTEMA EDUCATIVO**

Los objetivos para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo que el C.P.M. "Paco de Lucía" se marca son los siguientes:

1. Concienciar a las familias de la importancia de la educación musical que en el conservatorio se les facilita a sus hijos/as.
2. Incrementar el porcentaje de alumnado que presenta un grado de desarrollo adecuado de las distintas competencias básicas referidas a las habilidades de las diferentes asignaturas que componen el currículo.
3. Disminuir el porcentaje de alumnado con asignaturas pendientes tras su promoción a un curso o ciclo superior.
4. Aumentar el porcentaje de alumnado que promociona de curso o ciclo.
5. Disminuir el número de alumnos/as con bajo nivel de rendimiento.
6. Mejorar la valoración que el alumnado y sus familias tienen con respecto al papel que el conservatorio desempeña en la formación de sus hijos en los diferentes niveles considerados, esto es: a nivel elemental durante los dos ciclos de las enseñanzas básicas, a nivel más profesional durante las enseñanzas profesionales y, por último, a nivel general en relación con los valores y principios que desde las enseñanzas musicales el conservatorio les brinda para su formación integral como personas.
7. Mejorar el porcentaje en el desarrollo satisfactorio del compromiso educativo y de convivencia propuesto al alumnado y a sus familias.
8. Promover el trabajo, el esfuerzo, el estudio y la motivación por el logro como vías de mejora a nivel personal y académico.
9. Concienciar a la comunidad educativa en el uso de las TIC's como herramienta de mejora tanto para el rendimiento del alumnado como para agilizar los cauces de comunicación entre los diferentes miembros de dicha comunidad.
10. Mejorar la integración del uso de la plataforma iSéneca.
11. Conseguir un mayor grado de coordinación en la puesta en práctica y consecución de los objetivos planteados en cada ciclo y curso por parte del profesorado que los imparte.
12. Mejorar la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.
13. Potenciar el uso de la Biblioteca del conservatorio toda vez que la misma se organice.
14. Fomentar el trabajo cooperativo entre el profesorado y las buenas prácticas docentes.

15. Aplicar y desarrollar el Plan de Calidad diseñado.
16. Facilitar propuestas horarias que permitan compaginar con la mayor comodidad posible la carga lectiva y de trabajo propia de las enseñanzas obligatorias con la asistencia al conservatorio.
17. Potenciar la participación del alumnado en todas las actividades complementarias y extraescolares que el conservatorio organice.
18. Introducir las nuevas metodologías en la Formación en Centros y conseguir que todo el Claustro participe en esta formación.
19. Visualizar el Conservatorio en actividades fuera del centro, potenciando la participación en eventos, conciertos, actividades en la ciudad. Estas actividades se programarán al inicio de curso.
20. Visualizar el Conservatorio en redes sociales, crear cuentas en las diferentes redes y actualizarlas con todas las actividades y conciertos que se realicen.
21. Impulso de metodologías innovadoras para establecer como seña de identidad del conservatorio un paradigma de enseñanza moderno que superando el modelo tradicional prioriza los siguientes aspectos: uso de herramientas digitales para el aprendizaje y la enseñanza, aplicación de metodologías innovadoras como el Aprendizaje Basado en Proyectos u otras de contrastada eficacia, puesta en alza de actividades que promuevan las actuaciones del alumnado tanto dentro como fuera del conservatorio. Además, se valorarán aquellas que puedan ser propuestas tras los procesos de autoevaluación.
22. Revisar las Programaciones Didácticas para incluir nuevas metodologías. Será preceptivo que todos los integrantes de los distintos departamentos las lleven a cabo para lo que, a tal efecto, se planteará una integración progresiva por cursos académicos desde el presente curso 2022/2023.

PROYECTO EDUCATIVO.  
Actualización curso 2024/2025

---

## 2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

Las líneas generales de actuación pedagógica que desarrollamos en este apartado del Proyecto Educativo del C.P.M. "Paco de Lucía" respetan los principios democráticos establecidos tanto en la Constitución Española como en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Así mismo se ajustan a los fines y principios educativos recogidos en las diferentes leyes que regulan nuestro sistema educativo: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Además se han elaborado teniendo en consideración las características del alumnado al que atendemos así como el contexto en el que está ubicado e influenciado nuestro conservatorio.

Estos preceptos de actuación pedagógica constituyen la referencia que orientará todas las decisiones del conservatorio en materia educativa tanto para la organización del centro como para la elaboración y puesta en práctica de todos los elementos que constituyen las herramientas para desarrollar el aprendizaje del alumnado así como el mejor aprovechamiento del mismo: organización del horario general del conservatorio, horarios del profesorado y del alumnado, utilización y aprovechamiento de los diferentes recursos espaciales y materiales, elaboración de programaciones didácticas, la aplicación de la libertad de cátedra en el aula entendida en los términos correctos y con las limitaciones preceptivas, las relaciones institucionales con otros centros, entidades y corporaciones, la propuesta y realización de actividades extensión cultural y promoción artística, etc. Todo ello además preservando el interés general de la comunidad educativa.

En definitiva estas líneas de actuación pedagógica tendrán como finalidad orientar la consecución del éxito académico de nuestro alumnado proporcionando la mejor atención educativa y formativa posible no sólo en todos los aspectos artísticos propios de las enseñanzas elementales y profesionales de música sino también en aquellos aspectos propios de la formación integral del ser humano: equidad, igualdad y no discriminación por elementos diferenciales entre las personas, esfuerzo, respeto, empatía por el prójimo, solidaridad, principios democráticos de convivencia, afectividad, desarrollo de las capacidades de sociabilización, etc.

## 2.1 OBJETIVOS EDUCATIVOS A NIVEL DE CENTRO.

---

Para alcanzar esas finalidades fijamos los siguientes objetivos educativos a nivel de centro:

### 1. CON EL ALUMNADO.

- 1.1 Aprovechen al máximo sus niveles madurativos y sus capacidades intelectuales, desarrollando las técnicas instrumentales básicas y los procesos mentales de razonamiento ante situaciones y problemas.
- 1.2 Muestren motivación e interés hacia el Conservatorio, las actividades que en él se realizan y se sientan satisfechos de pertenecer a él.
- 1.3 Tomen conciencia de la necesidad de esfuerzo y dedicación para alcanzar las metas propuestas, del interés por hacer bien las actividades que se le propongan y de la importancia de desarrollar hábitos de trabajo y estudio.
- 1.4 Conozcan el medio social, natural y cultural que les rodea como condición para insertarse, actuar sobre él y modificarlo positivamente.
- 1.5 Muestren respeto hacia los demás, aceptando las diferencias, sean éstas de tipo intelectual, físico, social, religioso o de nacionalidad.
- 1.6 Desarrollen su propia afectividad, de manera que puedan comunicarse con los demás mostrándose como son y aceptando a los demás.
- 1.7 Muestren actitudes favorables hacia la conservación del propio entorno cultural y natural, empezando por el más próximo, así como hacia el cuidado del material, el mobiliario y los recursos educativos del Centro.
- 1.8 Desarrollen el sentido crítico y la independencia de criterio, de forma que puedan participar, informarse y tomar opciones libremente en los diversos ámbitos de la vida.
- 1.9 Sepan organizar su tiempo de ocio en actividades beneficiosas para ellos, siendo selectivos y críticos con los medios tecnológicos a su alcance, aprovechando sus aspectos positivos.
- 1.10 Desarrollen hábitos personales y colectivos de higiene y salud.
- 1.11 Mantengan relaciones de convivencia basadas en la tolerancia y la solidaridad, desarrollando actitudes de ayuda y cooperación.

## **2. EN EL ÁMBITO SOCIOFAMILIAR.**

- 2.1 Que el equilibrio familiar favorezca y potencie el proceso educativo de los alumnos.
- 2.2 Que todas las familias se ocupen de la marcha escolar de sus hijos/as.
- 2.3 Que se establezca un clima de cordialidad, colaboración y comunicación entre padres, madres y el profesorado.
- 2.4 Que las familias se ocupen de una distribución del tiempo libre y del ocio que sea beneficiosa para sus hijos/as.
- 2.5 Que en los casos de conflictos familiares o problemas graves, el alumnado tenga confianza con el tutor o la tutora para plantearle los problemas y pedirle ayuda tratando de buscar soluciones entre ambos.
- 2.6 Que los padres y las madres, a la hora de repartir su presupuesto familiar consideren las necesidades escolares de sus hijos entre las partidas más importantes.
- 2.7 Que los padres y las madres sientan la necesidad de formarse como educadores de sus hijos/as.
- 2.8 Que las familias fomenten en sus hijos/as conductas positivas en cuanto al trabajo y la responsabilidad.
- 2.9 Que las familias contribuyan a que sus hijos/as adquieran valores de respeto, colaboración y servicio.
- 2.10 Que las familias transmitan a sus hijos/as hábitos correctos en lo referente a higiene y alimentación.
- 2.11 Que las familias hagan hincapié en la importancia de no sólo asistir a clase, sino hacerlo con el material escolar necesario para ello, inculcando a sus hijos/as esta premisa desde el ingreso en el conservatorio.
- 2.12 Crear conciencia entre los padres de que ellos son los auténticos responsables de la educación de sus hijos y tienen, por tanto, el deber de colaborar y participar en la vida escolar.

## **3. EN LOS ASPECTOS TÉCNICO-DIDÁCTICOS.**

- 3.1 Que, en la formación de nuestro alumnado, se conceda importancia a los tres tipos de contenidos: conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- 3.2 Que los aspectos instrumentales sean considerados como los más importantes fundamentos en todos los niveles y áreas, exigiendo

en los mismos el dominio proporcionado a la edad y capacidades del alumno o de la alumna.

- 3.3 Que la acción tutorial se convierta en base inobjetable para las relaciones entre profesores/as y alumnos/as, y -en consecuencia- para su educación.
- 3.4 Que el aprendizaje activo y reflexivo sea el camino fundamental por el que nuestros alumnos adquieran y organicen sus conocimientos.
- 3.5 Fomentar el aprendizaje significativo partiendo de los conocimientos previos de los alumnos, haciéndolos protagonistas de su propio aprendizaje.
- 3.6 Que las aulas se conviertan en unidades vivas y activas de trabajo donde el alumnado no sólo va a recibir conocimientos sino a buscarlos, investigarlos y descubrirlos, desarrollando su propia creatividad.
- 3.7 Que la enseñanza sea activa, desarrolle la iniciativa personal, la creatividad y también el trabajo en equipo de manera cooperativa.
- 3.8 Que desarrollemos una enseñanza no sexista.
- 3.9 Potenciar una auténtica calidad de la enseñanza a través de:
  - Coordinación de los Equipos Docentes.
  - Metodología activa y participativa.
  - Trabajo en equipo de los diferentes niveles.
  - Formación del profesorado.
- 3.10 Potenciar en el aula la formación humana fomentando:
  - El desarrollo de la convivencia.
  - La solidaridad con el compañero.
  - La participación activa.
  - El espíritu democrático.

#### **4. EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL.**

- 4.1 Estimularemos la participación del profesorado, del alumnado y de las familias en la gestión del Centro.
- 4.2 Favorecer la coeducación, y la comprensión, evitando cualquier discriminación por razón de sexo, raza o religión; educando para la paz y la no violencia.
- 4.3 Favorecer la integración total en el conservatorio de todos los alumnos/as con necesidades educativas especiales.

- 4.4 Crear un conservatorio abierto a la comunidad facilitando de esta manera la participación de los alumnos en la vida de la localidad y viceversa.
- 4.5 Promoveremos relaciones de colaboración y coordinación entre nuestro Centro, el Ayuntamiento, Asociaciones y demás organizaciones de la zona, así como con otros centros e instituciones educativas, en la medida de lo posible.
- 4.6 Integrar y desarrollar en el Centro todos aquellos programas que contribuyan al desarrollo integral del alumno.
- 4.7 Inculcaremos y defenderemos los valores democráticos y el rechazo a la violencia de todo tipo.

## 2.2 LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Para conseguir todo ello las líneas generales de actuación pedagógica serán las siguientes:

1. En las enseñanzas elementales priorizaremos la comprensión de la música y su relación con el cuerpo y el movimiento. También enfatizaremos los conocimientos básicos del lenguaje musical y la práctica de la música tanto individualmente como en grupo.
2. Se fomentará el hábito de la audición musical y la asistencia a conciertos o a manifestaciones artísticas.
3. La comprensión rítmica y la educación auditiva tendrán un tratamiento específico y diferenciado a lo largo de toda la enseñanza musical tanto en las enseñanzas elementales como en las profesionales.
4. El conservatorio y el profesorado adscrito a él elaborará propuestas pedagógicas que pondrán en práctica en el seno del aula a través de metodologías que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje y que favorezcan la capacidad de los alumnos y de las alumnas de aprender por sí mismos.
5. Las propuestas de aula favorecerán el reconocimiento de las características específicas del contexto cultural de Andalucía y de su amplia tradición musical, reflejando la misma en los diversos aspectos de las distintas asignaturas y en la selección del repertorio a desarrollar en ellas.
6. Tanto en las enseñanzas elementales como en las profesionales la especialidad instrumental actuará como eje vertebrador del currículo orientando una estructura organizativa y didáctica que permita darle la importancia que merece como tal. En las enseñanzas profesionales este aspecto tomará especial relevancia pues se

acentúa la finalidad preparatoria de proporcionar una formación previa para acceder a los estudios de especialización de las enseñanzas superiores de música.

7. El preceptivo desarrollo curricular que se realizará en el conservatorio tendrá como finalidad garantizar una formación que proporcione el nivel de expresión artística propio de unos estudios especializados, destinados a aquellos alumnos y alumnas que posean aptitudes específicas y exigiéndoles en todo caso la voluntad y el esfuerzo para dedicarse a ellos.
8. Nuestra actuación pedagógica fomentará, de manera equilibrada, el conocimiento teórico junto con las técnicas de interpretación y con los principios estéticos y artísticos inherentes al fenómeno musical, todo ello en el marco de conseguir alcanzar el objetivo de proporcionar una formación global e íntegra de nuestro alumnado.
9. Los objetivos educativos de cada una de las asignaturas y plasmados en sus respectivas programaciones atendiendo al proceso de concreción curricular deben estar formulados en términos de adquisición de capacidades. Estas capacidades estarán estructuradas y diferenciadas en los siguientes bloques:
  - **Para el desarrollo cognitivo o intelectual:** engloban aspectos como comprender, reproducir, razonar, identificar, relacionar, juzgar,...
  - **Para el desarrollo motor/corporal, de la salud y las capacidades de comunicación:** capacidades como comunicar, desarrollar, autocontrol, hábitos positivos, seguridad en sí mismos,...
  - **Para el desarrollo afectivo, de la autonomía y del equilibrio personal:** atiende rasgos como sensibilidad, creatividad, actuar con autonomía, disfrutar, actitudes críticas, equilibrio emocional,...
  - **Para el desarrollo de las capacidades sociales o de integración, relación y atracción social:** Potencia aspectos como la colaboración, relación con comunicación, contribuir a..., participar en..., integración social, toma de decisiones....
  - **Para el desarrollo de las capacidades morales o éticas:** Aborda principios éticos y morales como tolerar, apreciar, valorar, aceptar, prestar atención, sensibilizado a..., interesarse en..., respetar,....

10. La secuenciación de contenidos debe propiciar una creciente complejidad de los esquemas de conocimiento del alumno que lo aproxime, gradualmente, a las estructuras conceptuales, procedimentales y actitudinales de la asignatura. Los principios que seguiremos para seleccionar, secuenciar y organizar los contenidos en las programaciones didácticas serán:
  - **VALIDEZ:** Sirven para alcanzar los objetivos propuestos.
  - **SIGNIFICACIÓN:** Los contenidos conciernen a la realidad.
  - **ADECUACIÓN:** Se adaptan a la competencia cognitiva.
  - **INTERDISCIPLINARIEDAD:** Se integran en relación fluida con otras disciplinas.
  - **GLOBALIZACIÓN:** Superan una visión parcial de la realidad.
11. Se procurará la inclusión de contenidos intradisciplinarios e interdisciplinarios.
12. El principal destinatario y beneficiario de cualquier acción educativa es el alumno, que es el centro del proceso de aprendizaje-enseñanza. Por ello el fin primordial será adaptar y cambiar, en su caso, la práctica educativa en el aula para que, en su desarrollo integral, los alumnos se beneficien con tales modificaciones que responderán a criterios pedagógicos, prácticos y reales en aras del cumplimiento de los elementos programados.
13. El profesorado actuará como un facilitador de los aprendizajes del alumnado, un elemento clave de la acción didáctica, pues es el principal mediador entre la organización del ambiente escolar que ha contribuido a diseñar y el desarrollo de las capacidades de sus alumnos/as expresadas en las intenciones educativas. Será el encargado de materializar el conjunto de normas y decisiones que organizarán la acción didáctica en el aula.
14. Se procurará que el alumnado tenga continuidad a lo largo de los diferentes ciclos y cursos con un mismo profesor/a e incluso con un mismo equipo docente. Este criterio de actuación pedagógica en cuanto a la continuidad alumnado-profesor/a se tendrá en cuenta muy especialmente para las asignaturas de las especialidades instrumentales. En las asignaturas de grupo este criterio se respetará en la medida de lo posible dado los condicionantes que plantea la formación de grupos, generalmente muy heterogéneos y condicionada por factores de naturaleza variada.
15. La continuidad pedagógica alumnado-profesor/a se podrá cuestionar cuando: el alumno/a o sus representantes legales soliciten cambio de profesor/a o de grupo; el profesor/a de un alumno/a lo solicite. Estas peticiones deberán estar fundamentadas en criterios pedagógicos que en cualquier caso deben revertir en la mejora del

proceso de enseñanza-aprendizaje de los agentes que intervienen, es decir, del alumnado y del profesorado.

16. La existencia de un conflicto grave entre alumnado y profesorado será motivo para no continuar la relación pedagógica del alumnado-profesor/a implicados en tal conflicto.
17. La práctica educativa debe ser entendida como un proceso de comunicación capaz de crear ambientes que favorezcan la interacción de profesores/as y alumnos/as en la actividad del aula, para favorecer un clima estimulante y propicio para el desarrollo de los aprendizajes.
18. La metodología que emplear durante las clases individuales será básicamente activa, apoyada en la experiencia y observación propia. En este sentido será el alumno/a el que intente solucionar o dar respuesta a los problemas, y el profesorado el que ayude y oriente al alumno/a en la búsqueda de las soluciones. Este principio no se fundamentará en la imposición de reglas dogmáticas por parte del profesorado, favoreciendo así la futura autonomía del alumno.
19. Se utilizarán diversas metodologías en función de las necesidades del alumnado. Estas serán:
  - **Metodología globalizadora:** Con ella queremos abordar de maneras diversas los objetivos y contenidos, interrelacionándolos con las demás asignaturas del currículo.
  - **Metodología inductiva:** Con ella el alumno aprende por descubrimiento.
  - **Metodología deductiva:** Motivamos al alumno a realizar un proceso de deducción para llegar al aprendizaje.
  - **Metodología significativa:** Intentaremos que el alumno encuentre sentido a lo que aprende para que dicho aprendizaje se produzca.
  - **Metodología constructivista:** Partiremos de aprendizajes adquiridos para continuar el proceso de enseñanza.
  - **Metodología de carácter innovador:** Como uso del ABP, la integración de herramientas digitales, etc.
20. La organización del tiempo será otro elemento a tener en cuenta; un ambiente de aula sujeto a las prisas y a la ansiedad en la realización de tareas, que no respete los ritmos de aprendizaje de los alumnos y alumnas, puede deteriorar el clima de relaciones, aunque se hayan dispuesto óptimamente el espacio y los materiales.
21. Con objeto de atender a la diversidad del alumnado así como al

alumnado con necesidades educativas especiales se realizarán en las programaciones las adaptaciones curriculares necesarias atendiendo el criterio del profesor de la asignatura e informando al departamento.

22. El profesorado difundirá y fomentará entre el alumnado su participación en las diversas actividades complementarias y extraescolares que el conservatorio organice a propuesta de los diferentes sectores de la comunidad escolar.
23. Potenciar la participación del alumnado en todas las actividades complementarias y extraescolares que el conservatorio organice.
24. Introducir las nuevas metodologías en la Formación en Centros y conseguir que todo el Claustro participe en esta formación.
25. Visualizar el Conservatorio en actividades fuera del centro, potenciando la participación en eventos, conciertos, actividades en la ciudad. Estas actividades se programarán al inicio de curso.
26. Visualizar el Conservatorio en redes sociales, crear cuentas en las diferentes redes y actualizarlas con todas las actividades y conciertos que se realicen.
27. Impulso de metodologías innovadoras para establecer como seña de identidad del conservatorio un paradigma de enseñanza moderno que superando el modelo tradicional prioriza los siguientes aspectos: uso de herramientas digitales para el aprendizaje y la enseñanza, aplicación de metodologías innovadoras como el Aprendizaje Basado en Proyectos u otras de contrastada eficacia, puesta en alza de actividades que promuevan las actuaciones del alumnado tanto dentro como fuera del conservatorio. Además, se valorarán aquellas que puedan ser propuestas tras los procesos de autoevaluación.
28. Revisar las Programaciones Didácticas para incluir nuevas metodologías. Será preceptivo que todos los integrantes de los distintos departamentos las lleven a cabo para lo que, a tal efecto, se planteará una integración progresiva por cursos cuando así se acuerde por los órganos didácticos competentes.
29. Coordinar en las materias teóricas las pruebas pertinentes de cada periodo de evaluación según la programación didáctica diseñada y aprobada. Para ello, se articularán las siguientes medidas:
  - 29.1.2 Coordinar el departamento para el desarrollo del trabajo de presentación de propuestas de pruebas finales de cada periodo de evaluación: presentación de propuestas, visto bueno del jefe del departamento y aprobación en sesión de departamento.

- 29.1.3 El profesorado realizará las propuestas de las pruebas teórico-prácticas de una materia para los diferentes grupos de un mismo curso. Estas propuestas incluirán los mismos contenidos a evaluar según PD al final de cada periodo de evaluación.
30. Garantizar para las materias instrumentales el cumplimiento de los contenidos mínimos programados para los diferentes ciclos y cursos en los distintos periodos de evaluación a través de pruebas técnicas de evaluación comunes. Para ello, se articularán las siguientes medidas:
- 30.1.2 Diseñar un Calendario de realización de las pruebas técnicas como actividades de evaluación programadas.
- 30.1.3 Incluir en la programación didáctica de cada materia instrumental la estructura y contenido de las pruebas técnicas para cada periodo de evaluación: escalas, estudios u otros.
- 30.1.4 Plasmar en la P. Didácticas la secuenciación de objetivos, contenidos, criterios de evaluación y calificación para cada periodo de evaluación, estableciendo los mínimos que garanticen una promoción del alumnado homogénea en conocimientos y destrezas instrumentales.
- 30.1.5 Realizar pruebas técnicas a evaluar para todo el alumnado de un mismo curso y misma especialidad según calendario establecido.
31. Paliar los déficits de contenidos del alumnado en las diferentes materias, especialmente en las de naturaleza teórica, en los diferentes cursos y grupos de alumnado. Para ello, se articularán las siguientes medidas:
- 31.1.2 Elaborar un plan de actuación por el profesor responsable de impartir la materia al alumno/a o grupo de alumnado, para la recuperación de déficits de contenidos en aquellos grupos de alumnas/os afectados significativamente. Se coordinará desde Jefatura de Estudios y se aprobará en el departamento respectivo desde la primera quincena del mes de octubre tras la realización de las pruebas de evaluación inicial.
- 31.1.3 El procedimiento anterior, se realizará a lo largo de todo el curso con revisiones periódicas y, en todo caso, a la finalización de cada periodo de evaluación.
32. Realizar labores de concienciación con las familias del alumnado sobre: qué conlleva hacer estudios oficiales en el conservatorio, responsabilidades, posibilidades académicas y profesionales, funcionamiento del centro, etc.

33. En la materia de Lenguaje Musical estabilizar la bibliografía utilizada para el desarrollo de los contenidos de la programación didáctica. Para ello, se articularán las siguientes medidas:
- 33.1.2 El material de la didáctico lo diseñará el profesorado del departamento y será aprobado en el seno de este. Así, estará secuenciada según orden de dificultad para las diferentes etapas, ciclos y cursos, incluyendo dicho material como anexo en la programación didáctica.
- 33.1.3 Incluir en la PD. la bibliografía y material didáctico elaborado que, una vez aprobado, tendrá una vigencia mínima de ciclos completos según el diseño curricular de los cursos atendida en la normativa de referencia.
34. Dinamizar la participación de los Departamentos de Coordinación Didáctica en el análisis y elaboración de propuestas al respecto de los resultados del proceso de evaluación del alumnado. A tal efecto, se articularán las siguientes medidas:
- 34.1.2 Prever y coordinar por parte de las jefas/es de Departamento la celebración de reuniones de Departamentos de Coordinación Didáctica previas a la celebración de las reuniones de ETCP para presentar las propuestas.
- 34.1.3 Realizar en los Departamentos Didácticos a final de cada periodo de evaluación la valoración de los resultados obtenidos por el alumnado, indicando este trabajo como punto del orden del día en la convocatoria de la RD.
35. Dinamizar las propuestas de formación del profesorado en el conservatorio tanto a nivel de centro como de oferta formativa del CEP de zona. En consecuencia, se articularán las siguientes medidas:
- 35.1.2 Elaborar un Plan de Formación atractivo según propuestas del Claustro que incluya cursos formativos específicos secundados y desarrollados por el CEP de zona; tasas de seguimiento de al menos 1/3 del Claustro.
- 35.1.3 Informar al claustro sobre las propuestas de formación a nivel de centro, grupos de trabajo y formación en centro, fomentando la presentación de propuestas.

El entendimiento en los aspectos organizativos a nivel didáctico y pedagógico entre los miembros de la comunidad escolar y muy especialmente entre el profesorado dentro del seno de los departamentos o en referencia a actuaciones con el equipo directivo será un valor a preservar y ensalzar y de obligado cumplimiento por toda la comunidad escolar entendiendo esto como una pauta de trabajo en equipo a

desarrollar ineludible y basando la misma en el diálogo, el consenso, la aceptación de los compromisos adquiridos y las actuaciones de buena fe por parte de las personas implicadas.

PROYECTO EDUCATIVO.  
Actualización curso 2024/2025

---

**3. COORDINACIÓN Y  
CONCRECIÓN DE LOS  
CONTENIDOS  
CURRICULARES,  
INTEGRANDO LA  
IGUALDAD DE GÉNERO  
COMO UN OBJETIVO  
PRIMORDIAL.**

La coordinación y concreción de los contenidos curriculares se realizará en cumplimiento de la normativa en vigor para adaptar los contenidos más generales del currículo a la realidad más concreta de nuestro conservatorio.

### 3.1. COORDINACIÓN.

---

La coordinación para realizar la concreción de los contenidos curriculares se realizará en el seno de los departamentos. Si en un departamento hay asociadas varias asignaturas serán los profesores que imparten las mismas los encargados de realizar la concreción los contenidos y plasmar los mismos debidamente secuenciados en las programaciones didácticas de esas asignaturas. Dichas programaciones se realizarán atendiendo y respetando las indicaciones, instrucciones y criterios que para la elaboración de las programaciones se han fijado en el apartado o) de este Proyecto Educativo.

Las personas que ostentan la jefatura del departamento supervisarán que el trabajo de coordinación y de concreción estipulado para los contenidos curriculares en la elaboración y revisión de las programaciones didácticas se desarrolla con normalidad y atendiendo al cumplimiento de los plazos fijados por jefatura de estudios.

## 1. CONTENIDOS TRANSVERSALES.

### A. MARCO NORMATIVO

- *LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Artículos 39 y 40 (BOJA núm. 252 de 16 de Diciembre de 2007)*
- *ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía.*
- *ORDEN de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía.*

Para poder poner en práctica el desarrollo de contenidos transversales es fundamental desarrollar un trabajo de propuestas que vayan encaminados a relacionar temáticas de naturaleza cultural o de la actualidad inmediata para su posterior desarrollo a nivel programático y de aula. Los departamentos formularán propuestas en este sentido a principio de cada curso escolar en atendiendo las propuestas, ideas y directrices que en este sentido aporten tanto la jefatura del departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa así como el/la responsable de coeducación. Si el desarrollo del trabajo de los contenidos transversales propuestos diera lugar a la celebración de actividades las mismas se llevarán a la práctica

trabajando para ello conjuntamente los departamentos implicados con la jefatura del departamento de extensión cultural y promoción artística.

## **B. CONCRECIÓN DE CONTENIDOS TRANSVERSALES**

### **1. CULTURA ANDALUZA**

La educación musical en Andalucía supone la inclusión en los diversos elementos curriculares de los contenidos de la Cultura Andaluza.

El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas: música, literatura, pintura..., tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de sus mujeres y hombres a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte, de modo transversal, del desarrollo del currículo.

### **2. EDUCACIÓN EN VALORES**

Como hemos dicho anteriormente, las diferentes áreas del currículo integrarán de forma transversal las siguientes cuestiones de gran importancia social:

- Valores democráticos, cívicos y éticos de nuestra sociedad.
- La diversidad cultural.
- La sostenibilidad.
- La cultura de paz.
- Los hábitos de consumo y vida saludable.
- La utilización del tiempo de ocio.

### **3. IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRE Y MUJERES**

Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón de género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.

## **2. CONTENIDOS INTERDISCIPLINARES.**

Los objetivos de las diferentes asignaturas que integran los departamentos de coordinación didáctica poseen una relación intrínseca que da lugar a que se puedan establecer nexos en la elaboración de determinados contenidos de dichas asignaturas. Los departamentos procurarán en la elaboración y revisión de las programaciones acordar temas comunes que puedan plasmarse en el desarrollo y concreción de contenidos programáticos que den pie al trabajo interdepartamental. Se buscará con ello la consecución de un mismo objetivo a través de contenidos estructurados en común por diferentes asignaturas

estableciendo para ello pautas y acuerdos para desarrollar el preceptivo trabajo en equipo entre compañeros.

Si el desarrollo del trabajo de los contenidos interdisciplinares propuestos diera lugar a la celebración de actividades las mismas se llevarán a la práctica trabajando para ello conjuntamente los departamentos implicados con la jefatura del departamento de extensión cultural y promoción artística.

### 3.2 CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES.

No puede existir una concreción de los contenidos curriculares si previamente no ha existido la debida concreción de los objetivos generales y específicos que recoge la normativa de referencia en los objetivos específicos de cada ciclo y curso. Toda vez que dicha concreción finaliza con la adecuación de estos para la realidad de la programación de cada asignatura estructurándolos para los diferentes ciclos y cursos dichos objetivos se plasmarán en el aula a través de los contenidos que los materializan.

Cuando el proceso anterior se ha resuelto la concreción de los contenidos curriculares se atenderá a través de la siguiente secuencia de desarrollo curricular:

#### *1. ENSEÑANZAS BÁSICAS DE MÚSICA.*

El marco normativo de referencia para realizar el proceso de concreción es el siguiente:

- *ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía.*

En el Anexo I de la orden se citan objetivos, bloques de contenidos, criterios de evaluación y orientaciones metodológicas del currículo de las enseñanzas básicas de música.

Tomando como referencia estos bloques de contenidos los mismos se adaptarán y secuenciarán a cada uno de los diferentes cursos de cada ciclo. Dichos bloques de contenidos se desarrollarán y concretarán atendiendo a la relación oportuna que debe existir con respecto a los objetivos programados para cada uno de los mencionados cursos de cada ciclo.

## *2. ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA.*

El marco normativo de referencia para realizar el proceso de concreción es el siguiente:

- *ORDEN de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía.*

En el Anexo I de la citada orden se determinan los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las asignaturas comunes y propias de cada especialidad.

Al igual que para las enseñanzas básicas de música los bloques de contenidos se desarrollarán y concretarán atendiendo a la relación oportuna que debe existir con respecto a los objetivos programados para cada uno de los cursos que componen el ciclo de las enseñanzas profesionales de música.

PROYECTO EDUCATIVO.  
Actualización curso 2024/2025

---

**4. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CONSERVATORIO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN**

### **MARCO NORMATIVO**

- *DECRETO 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música.*
- *ORDEN de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.*

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

La nueva ordenación para la elaboración de los Reglamentos Orgánicos de los Conservatorios Elementales y Conservatorios Profesionales presenta en esta temática importantes diferencias con respecto al marco normativo anterior. Los aspectos más relevantes en este sentido son:

- Los departamentos de coordinación didáctica no están constituidos por defecto en el nuevo marco normativo. Los mismos deben ser determinados atendiendo a los criterios pedagógicos aprobados en el claustro y recogidos en el Proyecto Educativo.
- Según la nueva reglamentación a nuestro conservatorio le corresponde un total de siete departamentos de coordinación didáctica por ser un conservatorio profesional. Atendiendo a lo estipulado habría que añadir uno más dado que cuenta con una plantilla de más de treinta y un profesores/as. A estos ocho departamentos habría que añadir el **DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA** cuya creación es una novedad y sí está prefijado en el decreto vigente de referencia. Computaríamos por tanto un total de nueve departamentos.
- Las horas de dedicación para las funciones de coordinación docente de las personas que ostenten las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, así como del nuevo departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa no están fijadas.
- Esas horas de dedicación a las labores de coordinación docente de los diferentes órganos y departamentos de coordinación didáctica son tratadas como un todo a dividir. Atendiendo al nuevo marco normativo a nuestro conservatorio, dadas sus características en cuanto al número total de profesorado que tiene asignado actualmente, le corresponden un total de 27 horas totales de reducción del horario lectivo destinado a dichas labores de coordinación y distribuyendo las mismas entre las distintas jefaturas de departamento.

- La distribución de las horas dedicadas a coordinación docente, que no tiene que ser igualitaria entre las diferentes jefaturas de departamento, se realizará atendiendo a los criterios pedagógicos aprobados en claustro y recogidos en el Proyecto Educativo.

#### *4.1 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CONSERVATORIO.*

---

1. Se procederá a la creación de órganos de coordinación docente cuando la existencia de estos dinamice, facilite, favorezca y desarrolle, en función de las competencias que la normativa vigente le atribuye, la puesta en práctica de las líneas de generales de actuación pedagógica recogidas y aprobadas en el Proyecto Educativo.
2. Los órganos de coordinación docente creados a tal efecto deben ostentar una carga de trabajo en el desarrollo de sus labores y cumplimiento de sus obligaciones lo suficientemente densa como para justificar su creación.
3. Los órganos de coordinación docente creados deben favorecer, según su naturaleza, una agrupación de asignaturas afines y relacionadas académica y curricularmente de manera que el profesorado que se asociará al mismo pueda impartir dichas asignaturas según las atribuciones de competencia didáctica reguladas en la normativa vigente. Ello permitirá la creación de órganos que a nivel departamental contarán con profesorado afín, según competencia didáctica, para impartir asignaturas afines y facilitándose por tanto todo el trabajo didáctico que de ahí se deriva: el desarrollo y la estructuración de los elementos curriculares recogidos en la programación serán elaborados por especialistas o personas habilitadas por su competencia didáctica; permitirá desarrollar con calidad la puesta en marcha de contenidos transversales e interdisciplinares entre profesorado y departamentos; las propuestas que en el seno del departamento realizarán los profesores/as que lo integran para la aportación de ideas, para el desarrollo de la programación, de las líneas generales de actuación pedagógica propias de las asignaturas asociadas al mismo, de actividades complementarias o extraescolares, etc. no podrán ser cuestionadas o puestas en duda por unos u otros argumentando la no capacitación profesional de la persona que hace la propuesta de trabajo favoreciéndose así el buen clima de convivencia que debe existir para el trabajo en equipo de calidad y el buen funcionamiento general del propio departamento.

4. Según el punto anterior se procurarán órganos de coordinación docente que, en el caso de los departamentos de coordinación didáctica, aglutinarán asignaturas afines en aras de ser impartidas por profesorado que cumple los requisitos de competencia didáctica, favorecerán agrupamientos de asignaturas donde el número de las mismas sea reducido, en la medida que se pueda y atendiendo la lógica intrínseca existente en el agrupamiento por familias instrumentales. Tras conjugar estos factores las características del órgano resultante en cuanto a asignaturas asociadas, profesorado adscrito al mismo, así como la naturaleza y el volumen del trabajo a desempeñar serán tenidas en consideración para valorar las horas de dedicación que se adjudicarán a las personas responsables de ostentar las diferentes jefaturas de departamentos.
5. Cuando en el conservatorio se impartan asignaturas que puedan ser impartidas por el profesorado de distintos departamentos y la prioridad de su atribución no esté establecida por la normativa vigente, la Dirección propondrá la adscripción de estas asignaturas a uno de los departamentos de coordinación docente existente respetando tanto las líneas generales de actuación pedagógica como los criterios para la formación de órganos de coordinación docente recogidos en el Proyecto Educativo.
6. Cuando exista excedente horario para impartir asignaturas propias del ámbito de un departamento siendo imposible asignar ese horario al profesorado adscrito a él dicho excedente se trasladará, siempre que sea posible, a profesorado de otros departamentos cuyas competencias didácticas sean las inmediatamente más afines.
7. El resultado final arrojará una estructura de órganos de coordinación docente que permitirá abordar con garantías de gestión todos los aspectos de naturaleza pedagógica, didáctica y organizativa a lo largo del curso escolar permitiendo así el desarrollo de todos los principios y objetivos pedagógicos establecidos en el presente Proyecto Educativo. En ningún caso se favorecerá la creación de unos órganos de coordinación en detrimento de otros si la estructura organizativa de órganos resultante compromete la agrupación lógica de los corpúsculos departamentales según los criterios recogidos aquí, la correcta gestión y desarrollo del trabajo en el seno de los mismos o el preceptivo desarrollo de los objetivos y principios educativos o de organización y gestión general del conservatorio recogidos en los diferentes documentos constituyentes del Plan de Centro.

En aplicación de todo lo anterior, la estructura departamental queda establecida de la siguiente manera:

- Dpto. Lenguaje Musical.
- Dpto. Fundamentos de Composición.
- Dpto. Piano.
- Dpto. Guitarra.
- Dpto. Cuerda Frotada.
- Dpto. Viento Madera-Viento Metal.
- Dpto. de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- Dpto. de Extensión Cultural y Promoción Artística.

#### *4.2 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA ATRIBUIR EL HORARIO DE DEDICACIÓN A LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO AL PROFESORADO QUE OSTENTE LAS MISMAS.*

---

La determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones se configurará atendiendo los siguientes criterios:

1. Se considerará el volumen y la naturaleza del trabajo que el órgano de coordinación docente debe desarrollar en el ejercicio de sus atribuciones.
2. El apartado anterior se considerará muy especialmente a la hora de valorar la atribución de horas de coordinación que se puedan destinar tanto al departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa como al departamento de promoción cultural y extensión artística. Estos dos departamentos son órganos de coordinación docente que por el desarrollo de las funciones que les son atribuidas tienen un alto volumen de trabajo asociado a su vez a una inversión considerable de tiempo y dedicación. Además, son órganos que a nivel departamental desarrollarían un trabajo de naturaleza muy comprometida para articular la consecución de las metas y preceptos recogidos en el Plan de Centro y muy especialmente en el desarrollo tanto de los mecanismos que permiten desplegar todas las líneas generales de actuación pedagógica como en la consecución de las metas educativas recogidas en el Proyecto Educativo.
3. Se atenderá al número de especialidades instrumentales o bien asignaturas comunes, obligadas u optativas que se asocien a un departamento de coordinación didáctica.
4. Se valorará el número de profesorado adscrito a ese departamento y las labores necesarias que el jefe de ese departamento tendría que realizar para coordinar al mismo.
5. se opta en principio por hacer un reparto equitativo, es decir otorgar tres horas a cada departamento, y dejándose abierto para cada curso académico la posibilidad de variar esta distribución, si una vez oído el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica por la dirección del centro, existieran razones fundamentadas para una distribución diferente de las mencionadas horas.

PROYECTO EDUCATIVO.  
Actualización curso 2024/2025

---

**5. LOS PROCEDIMIENTOS  
Y CRITERIOS DE  
EVALUACIÓN,  
PROMOCIÓN DEL  
ALUMNADO Y  
TITULACIÓN DEL  
ALUMNADO.**

## **MARCO NORMATIVO**

### **ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA**

- *DECRETO 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.*
- *ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía.*
- *ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y música en Andalucía.*

### **ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA**

- *DECRETO 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía.*
- *ORDEN de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía.*
- *ORDEN de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en Andalucía.*

#### 5.1 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación ha dejado de ser sinónimo de "valoración objetiva a partir de unas pruebas objetivas", para convertirse en una herramienta que el profesorado usa para valorar su propia labor de enseñanza a partir de los datos obtenidos por la misma evolución del alumnado en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esto queda reflejado en las orientaciones para la evaluación que especifican que "los profesores evaluarán los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo".

Podemos definir la evaluación como la recogida sistemática de información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje que permite tras su análisis la emisión de juicios de valor encaminados a la mejora de la enseñanza. Dentro de nuestro sistema educativo y con las características descritas anteriormente la evaluación debe ser continua, global o integradora, formativa, procesual y debe referirse a los objetivos y criterios de evaluación concretados en las programaciones didácticas de las diferentes asignaturas.

Los principios que orientarán la toma de decisiones en materia de evaluación son:

**A. Carácter procesual y continuo.**

*Está presente de forma sistemática en todo tipo de actividad, siendo la observación un elemento adecuado para ello.*

**B. Adaptar a las necesidades e intereses de cada contexto educativo.**

*Hay que tener en cuenta cómo influyen en los alumnos los ambientes, por ejemplo, padres separados.*

**C. Atender globalmente a todos los ámbitos de la persona.**

*Se observarán los aprendizajes conceptuales, procedimentales y actitudinales.*

**D. Ajustar a la singularidad de cada individuo.**

*Se acomodarán los procesos de evaluación a las diferentes capacidades.*

**E. Respetará la intimidad de los participantes en el proceso evaluador.**

Estos principios suponen que el nivel de logro de los objetivos no ha de ser establecido de manera rígida, sino con flexibilidad, diversidad y riqueza de matices.

**1. NORMAS GENERALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.**

1. La evaluación será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.
2. La evaluación será integradora, debiendo tener en cuenta las capacidades establecidas en los objetivos generales de las enseñanzas elementales profesionales de música, a través de las expresadas en los objetivos de las distintas materias que constituyen el currículo.
3. La evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente los objetivos generales de estas enseñanzas.
4. Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán las características propias de éste y el contexto sociocultural del centro.

5. La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar, tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.
6. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado. En todo caso, los criterios de evaluación de las asignaturas serán referente fundamental para valorar el grado de consecución de los objetivos.
7. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se obtenga, a través de los procedimientos informales y formales de evaluación, tenga valor informativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
8. El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Asimismo, en su caso, los padres, madres o tutores legales ejercerán este derecho a través de la persona titular de la tutoría.

## *2. EVALUACIÓN CONTÍNUA*

1. La evaluación continua será realizada por el equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerza la tutoría. El profesor o la profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de esta.
2. Los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado, con el objetivo de hacer de la evaluación una actividad educativa.
3. La aplicación del proceso de evaluación continua al alumnado requerirá su asistencia regular a las clases y actividades programadas para las distintas materias que constituyen el currículo.
4. El alumnado perderá el derecho de evaluación continua cuando acumule faltas justificadas o injustificadas en los siguientes términos:
  - Asignaturas con clase semanal única: 4 faltas.
  - Asignaturas con dos clases semanales: 8 faltas.

### 3. SESIONES DE EVALUACIÓN.

1. La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente, coordinada por quien ejerza la tutoría, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora.
2. A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos, al menos, tres sesiones de evaluación. Por tanto, se establecerán evaluaciones trimestrales con sus respectivas sesiones de evaluación coordinadas con proximidad a los periodos vacacionales de navidad, semana santa y verano.
3. La persona titular de la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.
4. Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán por medio de calificaciones, en los siguientes términos:
  - **ENSEÑANZAS BÁSICAS DE MÚSICA:** Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose en este caso las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 ó 10.
  - **ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA:** Los resultados de la evaluación de cada asignatura se expresarán por medio de calificaciones numéricas, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, considerándose positivas las iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.
5. En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y, en su caso, a su padre, madre o tutores legales, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto Educativo del centro.

#### *4. EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DEL CURSO*

1. Al término de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes asignaturas, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.
2. La valoración del progreso del alumnado, expresada en los términos descritos en el artículo anterior, se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico del alumno o alumna y al libro de calificaciones.
3. Las calificaciones de las asignaturas pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación, en el expediente académico. Además para el alumnado de enseñanzas básicas dichas calificaciones se incluirán igualmente en su historial académico y para el alumnado de enseñanzas profesionales en el libro de calificaciones del alumno o alumna.
4. Para el alumnado de enseñanzas profesionales con evaluación negativa, el profesor o profesora de la asignatura elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación. Dicho alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las asignaturas no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. Las calificaciones correspondientes a la prueba extraordinaria se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el libro de calificaciones del alumno o alumna. Si un alumno o alumna no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna asignatura, se reflejará como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.
5. El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

#### *5. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.*

1. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado y de las familias, cuando aquél sea menor de edad, a participar en el proceso educativo, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, le informará sobre su evolución escolar.
2. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de los objetivos de cada una de las asignaturas. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

3. Al menos tres veces a lo largo del curso el tutor o tutora informará por escrito al alumnado y a sus padres, madres o tutores legales, en su caso, sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Esa información se realizará a través del boletín de calificaciones coincidiendo la entrega del mismo con el final de cada uno de los trimestres.
4. Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y a sus padres, madres o tutores legales, en su caso, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas asignaturas cursadas, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las asignaturas, según los criterios de evaluación correspondientes.
5. Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado informará al alumnado, a principio de curso, acerca de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las asignaturas, incluidas las asignaturas pendientes de cursos anteriores.

## *5.2 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN A NIVEL DE CENTRO.*

---

- Si analiza las obras de acuerdo con su nivel.
- Si demuestra interés por escuchar música, asistir a actividades musicales y el nivel de participación en ellas.
- Si valora el desarrollo progresivo de las capacidades que tienen que ver con el intelecto, tales como: concentración, autocontrol, relajación y coordinación.
- Si utiliza el esfuerzo muscular y la respiración adecuados a las exigencias de la ejecución musical que exige el grado Elemental.
- Si demuestra el dominio en la ejecución de estudios y obras sin desligar los aspectos técnicos de los musicales restringidos al nivel Elemental.
- Si demuestra sensibilidad auditiva en la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento.
- Si interpreta obras de las distintas épocas y estilos como solista y en grupo.

- Si interpreta de memoria obras del repertorio solista de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.
- Si demuestra la autonomía necesaria para abordar la interpretación dentro de los márgenes de flexibilidad que permita el texto musical.
- Si muestra autonomía progresivamente mayor en la resolución de problemas técnicos e interpretativos.
- Si presenta en público diferentes obras adecuadas a su nivel demostrando capacidad comunicativa y calidad artística.

### *5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES Y PROPIOS DE CADA ESPECIALIDAD INSTRUMENTAL Y ASIGNATURA.*

---

Atendiendo al proceso de concreción curricular preceptivo los criterios de evaluación de cada especialidad instrumental así como de las diferentes asignaturas comunes, obligadas y opcionales estarán estructurados por ciclos y cursos en las respectivas programaciones didácticas.

### *5.4 PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y LÍMITES DE PERMANENCIA.*

---

## *1. ENSEÑANZAS BÁSICAS DE MÚSICA.*

### **PROMOCIÓN DEL ALUMNADO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 de los Decretos 16/2009, de 20 de enero, y 17/2009, de 20 de enero, el alumnado promocionará de curso cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa, como máximo, en una materia. En el supuesto de que un alumno o alumna promocione con una materia no superada, su recuperación deberá realizarse en el curso al que promociona, si dicha materia forma parte del mismo. En caso contrario, deberá asistir a las clases del curso del que procede.

La evaluación y calificación de las materias pendientes deberá realizarse antes de la evaluación final del curso al que se promociona.

### **LÍMITES DE PERMANENCIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 17/2009, de 20 de enero, el límite de permanencia en las enseñanzas básicas de música será de cinco años. El alumnado no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso.

Con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el citado artículo 17 del 17/2009, de 20 de enero, se podrá ampliar en un año el límite de permanencia en los supuestos de enfermedad grave u otras circunstancias que merezcan igual consideración.

La autorización corresponderá al Consejo Escolar del centro, previo informe de la Dirección del mismo y vista la solicitud del alumno o alumna.

## *2. ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA.*

### **PROMOCIÓN DEL ALUMNADO**

De conformidad con lo establecido en el art. 15.1 del Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado las asignaturas cursadas o tengan evaluación negativa, como máximo, en dos asignaturas. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a la práctica de la danza o a la práctica instrumental o vocal, su recuperación deberá realizarse en la clase del curso siguiente si éstas forman parte de este. En el resto de los casos, el alumnado deberán asistir a las clases de las asignaturas no superadas en el curso anterior.

De conformidad con lo establecido en el art.15.2 del Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, la calificación negativa en tres o más asignaturas de uno o varios cursos impedirá la promoción del alumnado al curso siguiente.

La evaluación y calificación de las asignaturas pendientes deberá realizarse antes de la evaluación final del curso al que se promociona.

### **LÍMITES DE PERMANENCIA**

De conformidad con lo establecido en el art. 16.1 del Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, el límite de permanencia en las enseñanzas profesionales de música será de ocho años. El alumno o la alumna no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en sexto curso.

Con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el art. 16.2 del 241/2007, de 4 de septiembre, se podrá ampliar en un año el límite de permanencia en los supuestos de enfermedad grave u otras circunstancias que merezcan igual consideración. La autorización corresponderá a la Dirección General competente en la materia, previa solicitud del alumnado acompañada de informe favorable, tanto de la Dirección del centro como de la Inspección de Educación.

De conformidad con lo establecido en el art. 16.3 del Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, la permanencia en el grado no podrá superar los nueve años, incluido, en su caso, el de la ampliación concedida.

## *5.5 TITULACIÓN DEL ALUMNADO*

---

### *1. ENSEÑANZAS BÁSICAS DE MÚSICA.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Decreto 17/2009, de 20 de enero, la superación de las enseñanzas básicas dará derecho a la obtención del título elemental de música como título propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que será expedido por la Consejería competente en materia de educación.

### *2. ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA.*

De conformidad con lo establecido en el art. 17.1 del Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, el alumnado que haya superado las enseñanzas profesionales de música obtendrá el título profesional de música, en el que constará la especialidad cursada.

De conformidad con lo establecido en el art. 17.2 del Decretos 241/2007, de 4 de septiembre, el alumnado que finalice las enseñanzas profesionales de música o danza obtendrá el título de bachiller, si supera las asignaturas comunes del bachillerato, aunque no haya realizado el bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.

PROYECTO EDUCATIVO.  
Actualización curso 2024/2025

---

**6. LA FORMA DE  
ATENCIÓN A LA  
DIVERSIDAD DEL  
ALUMNADO.**

### **CONSIDERACIONES GENERALES.**

Las diferencias entre los seres humanos son una riqueza, o como mínimo, una característica de los mismos. Es un hecho objetivo que los individuos somos diferentes entre nosotros, y esta característica, por tanto, también afecta a las capacidades del aprendizaje.

Vivimos en una sociedad cada vez más desigual y multicultural, lo que se traduce en la presencia en los conservatorios de alumnos y alumnas cada vez más heterogéneos, y ello a pesar de las diferentes pruebas de aptitud y acceso que filtran y seleccionan al alumnado.

La diversidad afecta a los centros (directrices pedagógicas, organización, integración en el entorno, cultura escolar), al profesorado (personalidad, formación, expectativas, concepción de la enseñanza) y como mencionamos anteriormente, al alumnado (momento evolutivo, historia personal, aprendizajes previos, intereses y motivaciones, estilos y ritmos de aprendizaje, capacidades).

Este hecho nos obliga a una reflexión a priori, seria y rigurosa, sobre los diferentes tipos de alumnado que podemos recibir. Por eso, en este apartado de la programación planteo diferentes propuestas para adaptar las actividades al nivel de los alumnos y tratar así la diversidad dentro del aula, favoreciendo su tratamiento mediante un conjunto de estrategias. En nuestro caso, la clase individual favorece el trato de atención a la diversidad ya que ello se podría reducir a adaptar los objetivos, contenidos y metodología al ritmo de aprendizaje del alumno.

Estas adaptaciones pueden ser más o menos significativas con respecto al currículo, al repertorio, a la actitud comunicativa del alumno en clase, diferente grado de desarrollo en un determinado estilo... De la misma manera podría ser necesario continuar el trabajo de algún contenido determinado ó abandonarlo para retomarlo algún tiempo después. A partir de la programación elaborada por el departamento cada profesor adecuará las actividades necesarias a las características del alumno.

Para aplicar las medidas de adaptación más convenientes se practicará una evaluación inicial que nos permita identificar los rasgos de diversidad, los cuales nos servirán de referencia para interpretar y organizar correctamente esa información. Las adaptaciones oportunas las planteamos en función de:

1. En función de su diferente nivel técnico-musical.
2. En función de su actitud e interés hacia su formación musical.
3. En función de sus condiciones física.

La atención a la diversidad no sólo supone un ajuste curricular para los más desfavorecidos, sino el respeto al ritmo de aprendizaje de cada alumno/a.

### 6.1 PAUTAS PARA LA ADAPTACIÓN

Gracias al currículo que propone la LOE, desde todos los puntos de vista, se concibe expresamente atender a la diversidad de alumnos, capacidades, motivaciones, estilos psicológicos, etc. El proceso de concreción curricular responde a esta realidad.

En primer lugar, planteamos los objetivos como capacidades abiertas y no como conductas cerradas, es decir, nos vamos a centrar más en el proceso de aprendizaje que en el resultado final.

En segundo lugar, y continuando con este planteamiento, los contenidos son medios para lograr el fin último de los objetivos (desarrollar capacidades) y además tienen su triple vertiente cognitiva (conceptos), psicomotora (procedimientos) y socioafectiva (actitudes) y, por tanto, atienden a la formación integral de la persona.

La metodología, en tercer término, la planteamos siempre con un carácter más orientativo que prescriptivo, más experimental y práctica que conceptual e imitativa. No cabe duda de que la metodología es el aspecto del aprendizaje que más debe adaptarse a la diversidad.

Concluimos con la evaluación. La aplicaremos tanto al aprendizaje como a la enseñanza, reflexionando todos los sectores sobre los aspectos programados con el fin de mejorar, ajustar y adaptar a la realidad del alumno los planteamientos docentes previos.

En cada uno de los aspectos del currículo que sea necesario adaptar siempre sería interesante, sino necesario, fijar unos mínimos; así nos aseguramos evitar la situación de alumnos que aprueban curso tras curso sin adquirir los mínimos imprescindibles para construir el aprendizaje correctamente, por tanto, adaptar no significa rebajar los niveles mínimos establecidos para cada curso.

### 6.2 ACTIVIDADES DE REFUERZO Y AMPLIACIÓN

Con el fin de adecuar la orientación de la enseñanza a las necesidades educativas individuales de los alumnos es necesario evaluar el distinto ritmo de progreso de cada uno de ellos. En el caso de observar que algún alumno/a evoluciona con alguna dificultad se programarán actividades que le permitan ponerse al nivel adecuado. Serán las actividades de refuerzo y se contemplan como una medida de atención a la diversidad. El diseño

de estas actividades debe adecuarse a cada caso en particular, pero tomaremos algunos criterios generales como referencia:

1. Realizar un diagnóstico que determine las carencias específicas que hay que reforzar. La solución no está en pedirle simplemente al alumno que haga un esfuerzo mayor pues si no hemos detectado la raíz del problema dicho esfuerzo será baldío.
2. Adaptaremos el nivel de dificultad a las capacidades objetivas del alumno, aunque siempre proponiendo metas que estén un poco más allá de sus posibilidades actuales. De esta manera conseguiremos la motivación necesaria para el adecuado progreso.
3. En ocasiones es necesario un cambio de los materiales didácticos: obras, estudios, ejercicios específicos...pero, con mucha más frecuencia, es más efectivo un cambio de metodología: ayudarle a organizar el estudio en casa, propiciar una mayor iniciativa por su parte, ayudarle a mejorar su autoestima, ofrecerle menor cantidad de información pero más precisa,...)

También es necesario programar las llamadas actividades de ampliación para aquellos alumnos que muestran unas capacidades superiores al nivel que consideramos óptimo. Muchos de estos alumnos están dotados incluso de un gran talento. Por lo tanto, reducir su ritmo de progreso al de la media de sus compañeros puede frenar sus verdaderas posibilidades. Esta circunstancia estará prevista en las programaciones didácticas. Fijamos también aquí unos criterios de referencia:

1. No sobreestimar las capacidades reales del alumno para no exigirle más de lo que está preparado para obtener. A veces, los profesores volcamos nuestras expectativas demasiado ambiciosas en este tipo de alumnos, lo que puede derivar en estados de agobio, tensión muscular y finalmente agotamiento y rechazo.
2. No manifestar nunca delante de otros alumnos actitudes de preferencia hacia ellos. Esto puede conducir a que tanto unos como otros se formen una imagen distorsionada de sí mismos y de sus posibilidades reales.
3. Dar mayor importancia al logro de objetivos musicales propuestos que a la consecución de metas externas (como el éxito personal o las recompensas materiales).
4. Tener siempre en cuenta el nivel de conocimientos del alumno en el plano interpretativo, pues no se trata simplemente de tocar obras de mayor dificultad cada vez, sino de asegurar una correcta asimilación y un progreso coherente en el que integramos capacidades mecánicas, cognitivas y expresivas.

5. Propiciar su participación en recitales públicos como medio para mantener su motivación, fijando objetivos concretos y organizando el trabajo de forma efectiva.

### 6.3 CRITERIOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

**Para dar respuesta a la diversidad es necesario concebir la enseñanza como un instrumento de promoción y desarrollo global del individuo,** concepción que también queda establecida dentro del marco normativo a nivel curricular en los diferentes niveles de concreción: L.E.A., Artículo 37: "Principios que orientan el currículo"; en el citado Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, en su Artículo 4. "Definición y principios para su determinación"; en la Orden de 25 de Octubre de 2007, a la que hicimos referencia, en su Artículo 3: "Autonomía de los Centros" y su Artículo 4: "Medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo".

Por tanto, para poder cumplir la obligación docente de dar respuesta a la diversidad se plantea la necesidad de realizar adaptaciones, en mayor o menor medida, en función de las peculiaridades de la necesidad educativa. De esta manera podremos recurrir a:

- A. Adaptaciones de acceso:** En materiales, recursos, espacios y sistemas de comunicación.
- B. Adaptaciones no significativas:** Consiste en adecuar los elementos no prescriptivos del currículo como la metodología, los procedimientos e instrumentos de evaluación y la organización de los recursos personales.
- C. Adaptaciones significativas:** Afectan a los elementos prescriptivos del currículo como adecuación de objetivos, modificación o supresión de contenidos y criterios de evaluación. La referencia será entonces objetivos de un curso diferente al que se encuentra el alumno/a.
- D. Adaptaciones muy significativas:** Implica la supresión de objetivos y contenidos de etapa y/o el uso de recursos personales y materiales excepcionales. Están destinadas a alumnado con perfil excepcional y actualmente poco frecuente en los conservatorios.

Una vez que hemos determinado el tipo de adaptación que debemos realizar (nos centraremos en las no significativas y significativas por ser las habituales en la realidad del conservatorio), seguiremos los siguientes criterios de atención a la diversidad aplicados a los diferentes elementos curriculares:

| ELEMENTOS CURRICULARES                                     | TIPOS DE ADAPTACIÓN  |  |
|--|--|--|
|  | No significativas  | Significativas   |
| <i>CRITERIOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.</i> |  |  |
| <b>Objetivos</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Priorización.</li> <li>▪ Secuencia.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Introducción de objetivos específicos o alternativos.</li> </ul>  |
| <b>Contenidos</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Priorizar contenidos básicos.</li> <li>▪ Priorizar un tipo de contenidos: procedimentales.</li> <li>▪ Modificación de la secuencia.</li> <li>▪ Eliminación de contenidos secundarios</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Introducción de contenidos específicos y/o alternativos.</li> </ul>   |
| <b>Metodología y organización</b>                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificación de la organización temporal.</li> <li>▪ Adaptación de los materiales.</li> <li>▪ Introducción de actividades alternativas y/o complementarias, diversificando las mismas.</li> <li>▪ Modificación del nivel de abstracción.</li> <li>▪ Fomentar la pedagogía de éxito</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Introducir métodos y procedimientos alternativos y complementarios.</li> <li>▪ Organización de actividades más específicas.</li> <li>▪ Introducción de recursos específicos de acceso al currículo: especialistas, recursos materiales adaptados, etc.</li> </ul> |
| <b>Evaluación</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificar técnicas e instrumentos de evaluación.</li> <li>▪ Modificar selección de los instrumentos de evaluación.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Introducir criterios de evaluación específicos.</li> <li>▪ Adaptar criterios comunes.</li> </ul>  |
| <b>Tiempos</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Modificar la temporalización.</li> <li>▪ Respetar el ritmo de aprendizaje.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Prolongar la permanencia en un curso.</li> </ul>  |

Una vez que se han detectado las necesidades educativas específicas se procederá en el seno de los departamentos didácticos a realizar las adaptaciones curriculares necesarias aplicando tanto las líneas generales de actuación pedagógica como los criterios y pautas descritas para la adaptación recogidas en el Proyecto Educativo.

El profesorado que ejerza las labores de tutor informará de las adaptaciones realizadas al alumnado o a sus padres, madres o representantes legales. Así mismo los equipos docentes coordinados por el tutor harán un seguimiento de los resultados que dichas adaptaciones están ofreciendo.

PROYECTO EDUCATIVO.  
Actualización curso 2024/2025

---

**7. LA ORGANIZACIÓN DE  
LAS ACTIVIDADES DE  
RECUPERACIÓN PARA  
EL ALUMNADO CON  
MATERIAS O  
ASIGNATURAS  
PENDIENTES DE  
EVALUACIÓN POSITIVA.**

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

El carácter continuo de la evaluación y la utilización de técnicas, procedimientos e instrumentos diversos para llevarla a cabo, que incluirán la evaluación conjunta y la autoevaluación, deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno y alumna, teniendo en cuenta su situación inicial y atendiendo a la diversidad de sus capacidades, actitudes, ritmos y estilos de aprendizaje. En el proceso de enseñanza y aprendizaje el modelo de evaluación continua permitirá detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, conocer sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias de ampliación, enriquecimiento o refuerzo que permitan la progresión del aprendizaje.

Nos centraremos en este capítulo en la articulación de las medidas de refuerzo que para el alumnado con dificultades se diseñarán a modo de planes de refuerzo y recuperación integrados por actividades didácticas concretas.

### 7.1 OBJETIVOS

La elaboración de las diferentes actividades de recuperación está orientadas a alcanzar los siguientes objetivos:

1. Atender de forma adecuada a los alumnos/as que presentan dificultades de aprendizaje significativas en las diferentes asignaturas bien instrumentales bien de carácter teórico.
2. Organizar de forma sistemática los recursos humanos y materiales que dispone el conservatorio para una atención individualizada de estos alumnos/as.
3. Ofrecer un refuerzo educativo basado en la superación de los problemas específicos que presenta cada alumno/a en cada asignatura.
4. La atención pivota sobre un plan de actuación del profesor responsable de la materia concreta. Así:
  - a. En el caso de materias pendientes, dicho plan se establecerá tras la evaluación inicial de septiembre y contendrá objetivos y contenidos pendientes, así como actividades de recuperación. Todo ello, en el marco de un calendario de actuación que permita al alumnado superar la materia lo antes posible.
  - b. En el caso de materias con evaluación negativa durante el curso, el profesor responsable articulara planes de refuerzo.

## 7.2 CRITERIOS Y ACTUACIONES PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN.

---

1. El profesorado de los alumnos/as con asignaturas pendientes de evaluación positiva deberá informar al tutor de esos alumno/as para que proceda a articular la coordinación del equipo docente.
2. Esta comunicación deberá ser fluida e inmediata desde el momento en el que el profesorado detecte posibilidades de evaluación negativa para activar con previsión, si ello fuera posible, los planes de actividades de recuperación que sean necesarios.
3. En todo caso tras las sesiones de evaluación que se celebrarán trimestralmente los equipos docentes articularán las actividades y planes de recuperación necesarias para aquel alumnado con materias o asignaturas pendientes de evaluación positiva.
4. Tras la sesión de evaluación se informará al alumnado o a sus padres, madres o representantes legales de la situación de evaluación negativa. Junto con el boletín de calificaciones se le hará entrega de las actividades de recuperación y refuerzo propuestas.
5. Para el seguimiento de dichos planes y actividades los equipos docentes fijarán las estrategias de actuación que consideren necesarias.
6. Dichas estrategias al menos establecerán:
  - La frecuencia de las reuniones del equipo docente para el seguimiento de dichos planes y actividades. Como mínimo tendrás carácter mensual.
  - las tutorías que se deberán realizar con el alumnado o con sus padres, madres o representantes legales para comunicarles el resultado de la aplicación del plan de actividades diseñado.
  - Estrategias para evaluar el resultado del plan de actividades propuesto y las modificaciones que en todo caso sean necesarias introducir.
7. En el caso de que el alumno/a posea asignaturas pendientes de cursos anteriores, a pesar de su promoción al curso en el que actualmente se encuentra, el equipo docente actuará desde el primer momento del curso escolar para que el profesorado de esas asignaturas pendientes articule los planes y actividades de recuperación necesarias.

CPM Paco de Lucía  
PROYECTO EDUCATIVO CURSO 2024/2025

8. Los planes de recuperación, así como las actividades que las integran serán elaboradas por el profesorado de la asignatura con evaluación negativa consensuando dicho plan con el resto del equipo docente.
9. En la evaluación al final de curso, evaluación ordinaria, al alumnado de enseñanzas profesionales que tengan asignaturas pendientes de evaluación positiva se le entregará junto al boletín de calificaciones un plan de recuperación específico y orientado a la convocatoria extraordinaria de septiembre.
10. Los planes de recuperación y refuerzo, así como las actividades que contengan deberán estar orientadas a lograr los objetivos y contenidos mínimos que recogen las programaciones didácticas.

**PROYECTO EDUCATIVO.**  
Actualización curso 2024/2025

---

**8. EL PLAN DE  
ORIENTACIÓN Y ACCIÓN  
TUTORIAL.**

## *8.1 DEFINICIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL.*

---

La orientación y la acción tutorial es una tarea colaborativa que, coordinada por la persona titular de la tutoría y asesorada por el orientador u orientadora de referencia, compete al conjunto del equipo docente del alumnado de un grupo. Dicha labor orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

La entendemos como la relación profesor alumno/a, encaminada al conocimiento del contexto socio-familiar, de las actitudes, aptitudes, intereses y motivación, para actuar de modo que se le den pautas al alumnado en lo referente al proceso de aprendizaje y a su integración dentro del grupo al que pertenece.

## *8.2 LAS FUNCIONES DEL PROFESORADO TUTOR Y DE LOS EQUIPOS DOCENTES.*

---

### *1. FUNCIONES DEL PROFESORADO TUTOR.*

Las funciones específicas del profesorado que actuará como tutor/a están recogidas en el **DECRETO 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música (Art. 80).**

Las funciones del tutor al margen de las expresadas en el marco normativo de referencia serán, según lo expresado en el Proyecto de Centro y concretado en las líneas generales de actuación pedagógica del mismo, actuar como un elemento catalizador de toda la función tutorial del alumnado que le es asignado, articulando la misma entre los diversos elementos que intervendrán en el proceso tutorial: profesorado, familias y conservatorio.

Por tanto, la información y el seguimiento de la evaluación de cada alumno debe ser canalizada siempre a través del tutor/a el cual informará a los padres/madres de todo lo relacionado con el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos. Si fuese necesario hablar con otro profesor/a de cualquier otra asignatura ello deberá realizarse siempre por medio del tutor/a como actor coordinador del equipo docente del alumnado quien, llegado el caso y si se considera necesario, coordinará reuniones entre otros profesores/as y las familias valorando la idoneidad de estar presentes en dichas reuniones tanto el tutor/a como la jefatura de estudios.

## *2. FUNCIONES DE LOS EQUIPOS DOCENTES.*

Las funciones específicas del profesorado que integra los diferentes equipos docentes, así como sus pautas de trabajo están recogidas en el **DECRETO 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música (Art. 75)**, y todas ellas sin menoscabo de las estipuladas en el Plan de Centro y el Plan de Acción Tutorial

### *8.3 DETECCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS: ÁMBITOS DE TRABAJO.*

---

En términos amplios y tomando como referencia la experiencia de cada tutor/a en este campo, se fijará como primera necesidad el diseño de un plan de actuación que cubra las expectativas del profesorado en lo referente al Plan de Acción Tutorial (P.A.T.), las de las familias en cuanto a su papel de tutela y responsabilidad sobre sus hijos/as y las propias del alumnado en cuanto a sus particularidades educativas bien como grupo bien como individuo.

#### **A. RESPECTO AL ALUMNADO:**

- Recogida sistemática de información en el plano personal y familiar.
- Planificación de horarios y programación de actividades tutoría.
- Diagnóstico y tratamiento de dificultades de aprendizaje.
- Adaptaciones curriculares no significativas y significativas con apoyo del E.O.E.P.
- Control y mejora de los estilos de aprendizaje.
- Desarrollo de técnicas de estudio.
- Mejora en el aprovechamiento de recursos (horario de estudio, ocio, descanso).
- La integración de alumnos en el grupo.
- Resolución de conflictos en el ámbito de clase o del centro.
- Promoción de la autoestima del alumnado.

#### **B. RESPECTO A LAS FAMILIAS:**

- Comunicar con la familia el rendimiento personal del alumno/a
- Establecer planes conjuntos, en cada caso a tenor de las dificultades.
- Colaboración e implicación en el proceso educativo.
- Informes del trabajo que se desarrolla en la clase y las obligaciones en cuanto al apoyo que debe ofrecer la familia.

**C. RESPECTO DEL PROFESORADO :**

- Coordinación de actuaciones en los equipos responsables de la acción tutorial.
- Informes de evaluación trimestrales del estilo de aprendizaje y rendimiento. Orientaciones a las familias.
- Elaborar y evaluar las actividades específicas de tutoría.

*8.4 DIRECTRICES GENERALES QUE ORIENTAN EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.*

---

El Plan de Acción Tutorial estará orientado por las siguientes directrices generales:

- Potenciar una atención lo más personalizada posible.
- Ajustarse a las necesidades educativas del alumnado.
- Favorecer los procesos educativos de identidad personal y desarrollo de valores.
- Promover la participación amplia del grupo que interviene en los procesos afectados por la acción tutorial.
- Potenciar la cooperación e interrelación de los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar la coordinación docente.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje.
- Favorecer la colaboración e implicación de las familias en las tareas educativas.

*8.5 OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.*

---

Los objetivos generales que el C.P.M. "Paco de Lucía" plantea con el desarrollo y puesta en práctica del plan de acción tutorial son los siguientes:

- Favorecer la interacción entre profesores y alumnos.
- Coordinar la información relativa a los alumnos.
- Asesorar e informar a las familias de todo cuanto afecta a la educación de sus hijos.
- Fomentar la interacción y participación de cada uno de los componentes del grupo-aula en la dinámica general del conservatorio

facilitando la integración de los alumnos en su grupo y en el conjunto de la dinámica del conservatorio.

- Realizar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos/as colaborando en la detección de dificultades de aprendizaje y de las necesidades educativas especiales con la finalidad de dar la respuesta educativa pertinente y recurriendo a los apoyos y actividades adecuadas.
- Orientar para lograr el desarrollo personal de los alumnos potenciado el esfuerzo individual y el trabajo en equipo así como el desarrollo de hábitos de trabajo y de estudio.
- Favorecer en el alumno el conocimiento y aceptación de sí mismo.

### *8.6 RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL.*

---

#### *A. ORGANIZATIVOS*

- Se intentará que todo el profesorado tenga un horario de tutoría con alumnos y con padres y madres que favorezca la asistencia a la misma.
- Los tutores elaborarán a principio de curso la programación de la acción tutorial del alumnado que tiene asignado, teniendo en cuenta los valores que son fundamentales para el crecimiento personal del alumno junto con el valor destacado en las jornadas de sensibilización y en concordancia con los objetivos marcados en el Plan de Acción Tutorial del conservatorio.
- A través del claustro se pondrán en común aquellos temas y aspectos que se consideren importantes para trabajar todo el centro.
- Realizar reuniones informativas con alumnado y familias de 4° de E. Profesionales para explicar las posibilidades académicas de itinerarios y modalidades. Idem con 6° E. Profesionales para posibilidades académicas en los estudios superiores.
- Realizar una reunión informativa con las familias de nuevo ingreso en 1° curso de 1° ciclo de las E. Básicas.

#### *B. MATERIALES*

- Jornadas de sensibilización a las familias y al alumnado.
- Materiales de editoriales.
- Cuaderno del profesor.
- Encuesta a padres y alumnos.

- Dossier Informativo.
- Normas de convivencia del centro.

## 8.7 LA TUTORÍA CON EL ALUMNADO.

---

### 1. LÍNEAS DE ACCIÓN TUTORIAL.

Se pretende trabajar a través de cuatro hilos conductores:

#### **ENSEÑAR A CONVIVIR:**

- Fomentar actitudes participativas que favorezcan la integración en su grupo y en la vida del centro.
- Aprender y cumplir las normas de convivencia, en el centro y en el entorno.
- Fomentar la cooperación, la solidaridad, el trabajo en grupo respetando las reglas.

#### **ENSEÑAR A SER PERSONA:**

- Educar a los alumnos en la convivencia democrática y participativa.
- Favorecer su desarrollo moral y la adquisición de valores.
- Desarrollar en el alumno un juicio crítico y razonado.
- Enseñarle a aceptar su propia identidad y favorecer su autoestima.
- Tolerar, respetar y valorar las diferencias individuales.
- Aprender a desterrar actitudes y comportamientos de intolerancia.
- Desarrollar actitudes positivas y de responsabilidad personal.

#### **ENSEÑAR A PENSAR:**

- Adquirir estrategias que favorezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Enseñarles a organizar su tiempo de estudio.
- Manejar técnicas de estudio, que favorezcan el rendimiento académico.
- Reflexionar sobre sus propios fallos y aprender de ellos para ser corregidos y valorar los progresos.
- Desarrollar un juicio crítico y razonado sobre su trabajo.

#### **ENSEÑAR A DECIDIRSE:**

- Ayudar al alumno a tomar decisiones para que lo haga desde la responsabilidad y el conocimiento.

- Favorecer el conocimiento de sus aptitudes y cualidades personales, intereses y expectativas.

## 2. OBJETIVOS.

- Recoger por escrito información del alumno en el plano personal y familiar (hábitos de higiene, de estudio, estilos de aprendizaje, comportamiento, ocio,...), mediante registros, entrevistas, anecdóticos, diarios de clase,...
- Crear un clima educativo en el seno del conservatorio que favorezca las relaciones de grupo entre el alumnado.
- Optimizar y afianzar los estilos de aprendizaje del grupo clase y del alumno/a, revisando y corrigiendo las dificultades.
- Promover y reforzar el desarrollo integral del alumno, orientándoles en todo momento a utilizar sus potencialidades y habilidades, para contribuir a su crecimiento personal. Sin dejar de potenciar el esfuerzo individual y el trabajo en equipo.

## 3. CONTENIDOS.

1. Presentación y acogida.
2. Nos conocemos.
3. Derechos y deberes.
4. ¿Para qué la tutoría?
5. La crítica hacia el alumnado: Cómo es, cómo trabaja y qué necesita mejorar.
6. Planificación del estudio.
7. ¿Cómo entendemos la evaluación?
8. Preevaluación.

## 4. METODOLOGÍA.

En orden a la consecución de los objetivos que se proponen, se establecen los procesos que los equipos docentes y el tutor/a han de desarrollar durante el curso:

- Horario de trabajo de clase.
- Pautas para la elaboración del horario diario de trabajo personal.
- A.C.I.S. no significativas y significativas con apoyo del E.O.E.P. (Atención Diversidad).

- Elaboración guiada, en su caso, de normas de clase y seguimiento de éstas.
- Pautas para la elaboración de diarios personales y de aula.
- Procedimientos para desarrollar técnicas de estudio.
- Programas para el desarrollo de la autoestima y socialización (dinámica de grupo).

Los procesos anteriores se llevarán a cabo bajo una óptica que contemple los principios de una metodología activa, participativa y colaboradora para el desarrollo de **actitudes** en los tres ámbitos de trabajo del P.A.T.

#### *5. INSTRUMENTOS, MATERIALES Y RECURSOS NECESARIOS.*

- Un aula espaciosa y con la suficiente luz y ventilación.
- Una copia del P.A.T. así como del Proyecto Educativo.
- Diagrama explicativo sobre la tutoría.
- Cuestionarios dirigidos para el conocimiento personal del alumno.
- Agenda para planificar las sesiones de estudio según su carga lectiva semanal entre instituto o colegio, conservatorio y demás actividades extraescolares.

#### *6. TEMPORALIZACIÓN.*

El Plan de Acción Tutorial se llevará a cabo con el alumnado durante todo el curso. Cada tutor fijará las necesidades tutoriales del alumnado que tiene asignado y establecerá un plan de reuniones dentro de sus horas de tutoría para el alumnado y sus familias, así como con el equipo docente para abordar las cuestiones concretas de ese alumnado así como su seguimiento y progreso.

#### *7. EVALUACIÓN.*

El Plan de Acción Tutorial se considerará plenamente realizado si al principio de curso, durante él y a su término se han cumplido las siguientes condiciones:

1. Si durante los treinta primeros días del curso se han recogido las informaciones previstas (objetivo nº 2), sobre el alumnado del grupo-clase o a nivel individual.
2. Si a los/las alumnos/as o grupos, que presenten dificultades (aprendizaje, inserción en el grupo, u otros), a juicio del tutor/a y del equipo docente, se les aplica un plan específico tendente a

superar las dificultades, dentro del P.A.T. y del desarrollo curricular.

## *8.8 TUTORÍA CON LOS PADRES.*

---

### *1. LINEAS DE ACCIÓN TUTORIAL.*

#### **GRUPALMENTE :**

- Reunir a los padres a comienzo del curso para informarles sobre la hora de visita y la atención tutorial, la composición del equipo docente de sus hijos/as, las líneas generales de actuación pedagógica, los criterios de evaluación y las actitudes y valores que deseamos potenciar. Señalaremos en todo momento la importancia de su colaboración y coordinación con el centro.
- Conseguir la colaboración de los padres en relación con el trabajo personal de sus hijos: organización de tiempo de estudio en casa y también del tiempo libre y del descanso, al menos un mínimo de atención a las tareas escolares.
- Orientar a los padres en los planes de estudios.
- Coordinar charlas sobre temas formativos o informativos de interés general.

#### **INDIVIDUALMENTE :**

- Tener entrevistas individuales con los padres, según la planificación del P.A.T., para informarles del desarrollo académico o cualquier otro aspecto relacionado con su formación.
- Orientar a los padres en la tarea educativa, teniendo en cuenta las características individuales de cada alumno.
- Planificar juntamente con los padres unas pautas a seguir con aquellos alumnos que presentan algún tipo de comportamiento disruptivo.

### *2. OBJETIVOS.*

- Coordinar con el equipo docente las actividades de tutoría.
- El tutor intercambiará la información recogida del alumno/a con la que cada uno de los miembros del equipo docente ha recabado. Se informará a los padres y madres sobre las conclusiones.

### *3. CONTENIDOS.*

- Coordinación de la labor educativa entre las familias y el Centro.

- Información a las familias del proceso educativo.
- Revisión del resultado de las actuaciones o líneas educativas programadas en coordinación con las familias.
- Seguimiento de la marcha personal de cada alumno/a.
- Contextualización del Proyecto Educativo y Programaciones Didácticas de forma que exista un consenso con las familias respecto a:
  - ✓ Proceso de Enseñanza/Aprendizaje.
  - ✓ Actitudes, valores y normas.
  - ✓ Resolución de conflictos.
  - ✓ Roles y funciones en el grupo-clase y en el conservatorio.
- Colaboración de los padres/madres respecto a:
  - ✓ Hábitos de trabajo, organización del tiempo libre y de descanso.
  - ✓ Planes de refuerzo, adaptaciones curriculares de aula a nivel individual.
  - ✓ Actividades extraescolares, complementarias y talleres.
  - ✓ Organización escolar -cooperativa-.
- Coordinación de grupos de discusión de padres/madres sobre temas formativos de interés con miras a la educación de sus hijos/as en el ámbito musical y de la dinámica propia del conservatorio:
  - ✓ Características psicológicas y de desarrollo de la edad y del nivel académico en la que se encuentran sus hijos/as.
  - ✓ Funcionalidad de las relaciones familiares, distribución de roles y funciones.
  - ✓ La relación entre el sistema educativo y el sistema familiar, características de cada sistema, interdependencias.

#### 4. METODOLOGÍA.

En orden a la consecución de los objetivos que se proponen, se establecen los procesos que los equipos docentes y el tutor/a han de desarrollar durante el curso:

- Reuniones informativas de Ciclo.
- Planificación de entrevistas con familias.
- Atención semanal a las familias.
- Información trimestral del proceso educativo del alumnado.

- Informes extraordinarios.

Los procesos anteriores se llevarán a cabo bajo una óptica que contemple los principios de una metodología activa, participativa y colaboradora para el desarrollo de **actitudes** en los tres ámbitos de trabajo del P.A.T.

#### *5. INSTRUMENTOS, MATERIALES Y RECURSOS NECESARIOS.*

- Un recinto apropiado para mantener las tutorías tanto individuales como grupales.
- Los informes actualizados sobre las actividades de seguimiento tutorial realizado al alumnado.
- Información sobre las líneas de actuación que ha acordado el equipo docente.
- Mapas esquemáticos sobre los diferentes itinerarios académicos que el alumno puede seguir, así como plantear información sobre un posible futuro profesional a nivel artístico musical.
- Informar sobre el proyecto de actividades complementarias y extraescolares que el conservatorio ha planificado, buscando la complicidad y colaboración del núcleo familiar del alumnado en dichas actividades.

#### *6. TEMPORALIZACIÓN.*

El Plan de Acción Tutorial se llevará a cabo con los padres a lo largo de todo el curso y durante la primera evaluación en concreto para abordar los objetivos y contenidos planificados en el P.A.T. Atendiendo a esta idea las sesiones de tutoría se estructurarán, a groso modo, según el siguiente cronograma de reuniones:

- Colectivamente: tutoría general informativa de principio de curso.
- Individualmente: dos veces al trimestre.

#### *7. EVALUACIÓN.*

Para realizar la evaluación del desarrollo del P.A.T. en relación con el ámbito de tutorías con los padres y madres del alumnado tomaremos en consideración los siguientes elementos como referentes a valorar:

- Si ha habido reuniones preparatorias previas a las reuniones trimestrales con las familias por parte de los equipos docentes valorando y teniendo en cuenta las aportaciones y acuerdos alcanzados por sus miembros.

- Si las familias del alumnado han recibido la notificación, con el orden del día en el primer mes de cada trimestre, para la celebración de la primera sesión informativa trimestral.
- Si en las reuniones de familias se han promovido temas de diálogo (trabajos a realizar en casa, horario personal del alumno/a, hábitos de trabajo, intereses de tiempo libre, ...) y se han llegado a acuerdos, previendo las actuaciones por ambas partes (tutor/a y familia) y la forma de control de los mismos.
- Si las familias de alumnos/as, con dificultades, han sido entrevistadas por el tutor/a para recabar información y transmitirles la situación de sus hijos y el plan trazado para ellos.
- Si se han registrado los cambios de actitud del alumnado y verificado el grado de aceptación de las orientaciones dadas a las familias y el interés de éstas por aplicarlas.
- Si se establece en el primer mes del curso las sesiones para la realización de entrevistas y toma de decisiones sobre la tarea educativa que le es común a la familia y al tutor.

### *8.9 EL EQUIPO DOCENTE EN LA ACCIÓN TUTORIAL.*

---

#### *1. LÍNEAS DE ACCIÓN TUTORIAL.*

##### **EL TUTOR.**

- Mantener el contacto con las familias.
- Llevar los documentos del alumnado de su tutoría.
- Elaborar los informes preceptivos y boletines trimestrales.
- Coordinar al profesorado que incide sobre el alumnado que tutela.
- Coordinar con el Orientador, si esta figura fuera necesaria, la elaboración de Adaptaciones Curriculares y programas individualizados del alumnado de su tutoría.

##### **EL EQUIPO DOCENTE.**

- Adecuar las líneas de actuación a las necesidades de cada alumno/a.
- Realizar la programación de la acción tutorial para el alumnado que le compete, estableciendo objetivos, actividades, temporalización, recursos que se van a utilizar así como criterios de evaluación. Todo ello según las necesidades individuales del alumnado.

##### **EL ORIENTADOR (SI ESTA FIGURA FUERA NECESARIA) .**

- Coordinar la elaboración de Adaptaciones Curriculares en colaboración con el tutor y con el resto del equipo docente.
- Diagnosticar y atender al alumnado con Necesidades Educativas Especiales y Dificultades de Aprendizaje.
- Asesorar al equipo con temas relacionados con la atención a alumnos con NEE.

## 2. OBJETIVOS.

- Coordinar las actividades y acciones que favorezcan el ejercicio de la tutoría.
- Coordinar el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos, especialmente en lo referente a las respuestas educativas ante necesidades educativas especiales.
- Intercambiar información recogida en clase entre cada uno de los miembros del equipo docente.
- Coordinar el proceso evaluador que llevan a cabo los profesores/as del alumnado, así como, en general, toda la información referida a sus alumnos/as.
- Posibilitar las líneas comunes de acción con los demás tutores/as en el marco del Proyecto Educativo del Centro y, en su caso, del Departamento de orientación, formación evaluación e innovación.
- Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado, procurando la coherencia organizativa y metodológica en los cambios de curso, ciclo y de enseñanzas elementales a las enseñanzas profesionales.
- Mediar en posibles situaciones de conflicto entre alumnos/as o entre alumnos/as y profesores/as e informar a las familias cuando la situación lo requiera.
- Canalizar fórmulas para la participación de aquellas entidades, públicas o privadas, que colaboren en los procesos de escolarización y de atención educativa, a aquellos/as alumnos/as que proceden de contextos sociales o culturales desfavorecidos.
- Consensuar, entre todo el equipo docente, los criterios de promoción de alumnos/as dadas sus circunstancias.

### 3. CONTENIDOS.

- Participación en la elaboración del Proyecto Educativo de Centro, teniendo en cuenta el contexto general y el contexto próximo de su grupo de alumnos.
- Propuestas para la revisión de las programaciones generales y de aula para dar respuesta a la diversidad del alumnado.
- Coordinación de las adaptaciones curriculares de aula e individuales que se realicen con los alumnos de su tutoría.
- Participación y coordinación de las Juntas de Evaluación de su grupo de alumnos/as.
- Recogida de información de los contextos familiares y escolares de cada alumno/a de su grupo-clase y puesta en común, con los demás profesores/as, de aquellos datos que sean necesarios para mejorar el proceso educativo, respetando siempre la intimidad del alumno/a y de su familia.
- Adecuación, en positivo, del Plan de Acción Tutorial general del centro a su grupo de alumnos/as.
- Participación en la elaboración de los Proyectos Curriculares ajustándolos a las necesidades de su grupo de alumnos/as.
- Participación en la elaboración de los Programaciones de generales y de aula, secuenciando los Objetivos, Contenidos y Criterios de Evaluación de cada materia al proceso de Enseñanza-Aprendizaje.
- Realizar aportaciones para adecuar el R.O.F. general del conservatorio a su grupo de alumnos/as.
- Consenso de los cauces de participación de los padres/madres en el conservatorio, bien a través de los órganos institucionales, bien a través de estructuras organizativas propias previa comunicación a la Dirección del conservatorio.
- Contextualización de la Programación General Anual a las necesidades del grupo de alumnos/as, horarios, salidas extraescolares, talleres, etc., recabando, si fuera necesario, los apoyos de Instituciones y Profesionales externos al centro (orientadores, Educadores de familia, O.N.G's.....)
- Programación de actividades que resalten la riqueza de ser diferentes.
- Coordinación de los procesos didácticos entre los profesores/as de un mismo ciclo (E. Básicas) y etapas educativas diferentes (E. Básicas y Profesionales), para facilitar el desarrollo personal de los alumnos/as.

- Colaboración activa con todos los responsables del E.T.C.P. como Órgano Institucional que marca las actuaciones educativas del conservatorio.

#### 4. *METODOLOGÍA.*

- Concreción del P.A.T. (planificación, horarios, programación de actividades...)
- Aprobación, seguimiento, evaluación y propuestas para la revisión del P.A.T.
- Elaboración y cumplimentación del Registro de Acción Tutorial y Evaluación: actas de reunión del equipo docente.
- Iniciativa para participar en el desarrollo del P.A.T.

Los procesos anteriores se llevarán a cabo bajo una óptica que contemple los principios de una metodología activa, participativa y colaboradora de los equipos docentes para el desarrollo de **actitudes** en los tres ámbitos de trabajo del P.A.T.

#### 5. *INSTRUMENTOS, MATERIALES Y RECURSOS NECESARIOS.*

- Un recinto apropiado para mantener las reuniones con el equipo humano implicado.
- Los diferentes documentos institucionales para poder trabajar sobre ellos y adecuarlos si fuera posible.
- Un modelo de P.A.T de referencia para comenzar a trabajar de forma consensuada.
- Encuestas de valoración del trabajo realizado en equipo por todos los profesores implicados.
- Ítems de evaluación y valoración de los mismos.
- Propuestas de mejora.

#### 6. *TEMPORALIZACIÓN.*

Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo según el cronograma estipulado para un correcto seguimiento y atención del alumnado. Las mismas se celebrarán coordinadas por el profesor tutor y en el horario y con los medios que previamente se haya fijado en el P.A.T y el R.O.F.

Las reuniones referentes a la evaluación del P.A.T y todo el proceso tutorial desarrollado se planificarán haciéndolos coincidir con la evaluación, antes y después de la misma. Esto se llevará a cabo durante todo el curso y en concreto para este plan durante la 1ª evaluación.

## *7. LA EVALUACIÓN.*

Valorar las siguientes cuestiones:

- Si se han reunido los equipos docentes y han planificado la acción tutorial para el curso antes de finalizar el mes de septiembre.
- Si se ha confeccionado, en el primer mes del curso, un calendario para el desarrollo del P.A.T. que contenga: temporalización y descripción de actividades a desarrollar por los tutores.
- Si se han confeccionado durante el mes de septiembre la siguiente documentación (instrumentos del P.A.T.), dentro de los equipos de :
  - ✓ Modelo de Registro de Acción Tutorial: acta de reunión.
  - ✓ Ítems de información para la Familia.
- Si los equipos docentes tienen programados y temporalizados los desarrollos de las actividades de tutoría para cada trimestre, que se han fijado en el P.A.T. antes de finalizar el primer mes de cada trimestre.
- Si los equipos docentes coordinan la evaluación de las actividades del P.A.T. y del aprendizaje del alumno/a.
- Si cada equipo docente ha coordinado y elaborado el orden del día, durante el primer mes de cada trimestre, para desarrollar la sesión de información a las familias, y si en ellas se han programado puntos en los que fácilmente puedan intervenir éstas.
- Si cada tutor realiza la evaluación de la actitud del alumno/a referente a su estilo de aprendizaje y registra la información proponiendo fórmulas correctoras al equipo docente.

### *8.10 TIPOLOGÍA DE ACCIÓN TUTORIAL SEGÚN LA SITUACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNADO.*

---

Las sesiones de tutoría que el profesorado tutor/a mantendrá con los padres y madres del alumnado que tutela para informarles sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas se realizarán según las siguientes modalidades. De ellas, tiene carácter prioritario la modalidad presencial:

*A. TUTORÍAS ELECTRÓNICAS UTILIZANDO HERRAMIENTAS DIGITALES.*

*B. TUTORÍAS PRESENCIALES.*

### *A. TUTORÍAS ELECTRÓNICAS*

Esta opción para realizar las sesiones de tutoría preceptivas busca facilitar el acceso de los procesos tutoriales a las familias dado que la asistencia presencial de los padres y madres del alumnado para celebrar este tipo de reuniones supone, en muchos casos y situaciones, un auténtico problema para ellos. Tanto es así que es habitual la falta de asistencia de padres y madres a las convocatorias de reuniones de tutoría que requieren de su asistencia.

Hemos optado por dinamizar la acción tutorial haciendo uso de las nuevas tecnologías tras el importante impulso que los medios tecnológicos han sufrido desde que aconteció la pandemia de la COVID-19. Como no puede ser de otra manera, los canales y herramientas para la celebración de tutorías usando medios tecnológicos son EXCLUSIVAMENTE aquellos autorizados por la Consejería competente en materia de educación, a saber:

- *Plataforma iSéneca.*
- *Plataforma Google educativa autorizada por dicha Consejería desde el entorno corporativo @g.educaand.es.*

Esta vía para realizar la acción tutoría se utilizará con carácter cotidiano siempre y cuando el alumnado presente una evolución en su proceso de aprendizaje normalizado, sin carencias de ningún tipo en ninguna de las asignaturas que cursa y con una perspectiva de calificación óptima más allá del mínimo para el aprobado o evaluación positiva, esto es, una calificación de 5. Todo ello, sin perjuicio que para dichos casos las familias soliciten la atención en modalidad presencial.

En todo caso, de las sesiones de tutoría por medios telemáticos se levantará acta y recabará firma de los asistentes, facilitándoles la copia oportuna una vez firmada por todos los actores del proceso.

**ESTA TIPOLOGÍA DE COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL SÓLO SE PODRÁ PONER EN PRÁCTICA SI LA MADRE, PADRES O TUTORES LEGALES ASÍ LO SOLICITAN EXPLÍCITAMENTE CONSTITUYENDO LA TUTORÍA EN MODALIDAD PRESENCIAL EL CANAL PRIORITARIO DE ACTUACIÓN .**

### *B. TUTORÍAS PRESENCIALES.*

La opción de la acción tutorial que requiere la asistencia presencial de los padres está contemplada para aquel alumnado que presenta carencias y lagunas en su proceso de enseñanza-aprendizaje en cualquiera

de las asignaturas que cursa y que por tanto tienen una perspectiva de evaluación negativa con calificaciones por debajo del mínimo requerido para aprobar, menos de cinco, o bien presentan una situación de mínimos que puede derivar en una evaluación con calificación negativa en las siguientes evaluaciones.

#### ¿CÓMO SE REALIZAN? ASPECTOS QUE CONSIDERAR.

- Como se ha referido, es la vía prioritaria para celebrar las tutorías con los responsables legales del alumnado salvo que explícitamente ante la imposibilidad de asistir de manera presencial soliciten la tutoría por medios telemáticos.
- Todas las sesiones de tutoría que se celebren utilizando la fórmula de *TUTORÍA PRESENCIAL* conllevan la siguiente planificación:
  - A. Citación por parte del profesor tutor** según modelo de instancia de citación del conservatorio.
  - B. Confirmación de recibí de la citación**, devolviendo dicha citación firmada por el padre o la madre del alumno/a.
- Se levantará acta de las tutorías según el modelo de acta propio del conservatorio. Los padres, madres ó tutores legales junto con el profesor/a tutor/a firmarán el acta al final de la sesión de tutoría una vez leído el contenido de la misma y estando de acuerdo con lo expresado en ella.
- Para la celebración de las tutorías presenciales el profesorado tutor/a convocará a los padres y madres del alumnado con un margen de al menos una semana de antelación salvo que exista una problemática de fuerza mayor que requiera una citación a la mayor brevedad posible.
- Se utilizará la funcionalidad habilitada en el Sistema de Información Séneca para la coordinación de tutorías.

#### *8.11 CRONOGRAMA DE REUNIONES CON MADRES Y PADRES A INSTANCIA DE LOS TUTORES.*

---

##### *1. NÚMERO DE TUTORÍAS MÍNIMO Y CALENDARIO PARA SU REALIZACIÓN.*

Los tutores realizarán al menos las siguientes sesiones de tutoría:

- **Una tutoría general colectiva** de principio de curso.
- **Dos tutorías informativas individuales al trimestre** con los padres y madres de los alumnos que tutelan.

## *2. CALENDARIO PARA LA REALIZACIÓN DE TUTORÍAS.*

### **TUTORÍA GENERAL COLECTIVA DE PRINCIPIO DE CURSO .**

Se realizará lo antes posible entre los meses de septiembre y octubre. No es posible fijar una fecha concreta dado que es necesario coordinar esta sesión de tutoría colectiva el mismo día en que las que realiza el I.E.S. "Isla Verde".

En esta reunión se informará a los padres y madres al menos de los siguientes aspectos:

- Programaciones didácticas.
- Procesos de evaluación.
- Estructura del Plan de Acción Tutorial.
- Incidencia de las faltas de asistencia en la evaluación continua.
- Canales de comunicación con las familias que se utilizarán.
- Protocolo de actuación ante las ausencias del profesorado.
- Procedimiento para llevarse al alumnado del centro estando dentro de su horario lectivo.
- Organización de los tiempos de espera entre clases.
- Cumplimentación de las autorizaciones para salida del centro, trato de datos personales y difusión de imágenes.
- Contenido y significado de los documentos de compromiso educativo y de convivencia adquiridos por las familias del alumnado.
- Cualquier otro que considere el tutor/a o el equipo directivo.

### **TUTORÍAS INDIVIDUALIZADAS CON LAS FAMILIAS .**

Los momentos para realizar cada una de esas dos tutorías individuales, presencial o telemáticamente, serán los siguientes:

#### **1. AL INICIARSE CADA TRIMESTRE .**

Entre la segunda y la tercera semana de clase. Busca fijar refuerzo para el alumnado que lo precisa así como analizar los resultados de la evaluación pasada con los padres y madres del alumnado.

#### **2. LA ÚLTIMA SEMANA ANTES DEL MES EN QUE SE INICIAN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TRIMESTRE .**

Busca informar a padres y madres sobre cómo ha evolucionado el alumno/a durante el trimestre e igualmente valorar en qué condiciones afronta la evaluación.

**ENTRE AMBAS TUTORÍAS LOS PADRES Y MADRES RECIBIRÁN, DESDE LA PLATAFORMA iSÉNECA, INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE SUS HIJOS A LO LARGO DEL TRIMESTRE.**

### *8.12 REUNIONES DE TUTORÍA A INSTANCIA DE LAS FAMILIAS O DEL ALUMNADO.*

---

Los padres y madres o bien el alumnado mayor de edad podrá solicitar sesiones de tutoría al margen de las estipuladas en el P.A.T. a instancia e iniciativa del profesorado tutor.

La solicitud de estas sesiones de tutoría se realizarán con al menos dos días de antelación al día y hora que el profesorado tutor tiene asignada en su horario dichas labores de atención tutorial con objeto de poder preparar debidamente la reunión: contactar con el profesorado que compone el equipo educativo de este alumno/a para recabar información a del proceso de enseñanza-aprendizaje, hacer consultas si fuera preciso al equipo directivo, valorar la necesidad, según la temática objeto de la reunión, de solicitar la presencia de otro profesorado o bien de algún miembro del equipo directivo, etc...

El procedimiento para solicitar y concretar la celebración de la tutoría serán el siguiente:

1. A través la plataforma iSéneca.
2. Si no está dado de alta en la plataforma el padre o la madre del alumnado rellenará y entregará en la conserjería del centro el modelo de instancia que hay a su disposición.
3. La tutoría quedará formalmente concertada una vez que reciban la confirmación de esta por parte del profesor tutor a través dicha plataforma.

### *8.13 CRONOGRAMA DE REUNIONES DE LOS EQUIPOS DOCENTES.*

---

Los equipos docentes se reunirán para valorar la situación del alumnado al que enseñan. Estas reuniones de los equipos docentes tendrán las siguientes características y calendario:

- Los tutores coordinarán a los respectivos equipos docentes para la preparación de las sesiones de tutoría con los padres y madres.
- Se celebrarán dos reuniones presenciales de los equipos docentes. Estas reuniones serán previas a las tutorías con los padres y madres y para ello se coordinarán con el calendario de reuniones de tutoría individuales que se celebrarán con las familias del alumnado, calendario estructurado en el apartado 8.12-B) del P.A.T.
- Se realizará una tercera reunión entre las sesiones de tutoría de inicio del trimestre y previas a la evaluación para que el equipo docente analice la situación y evolución del alumnado al que dan clase y valore si es preciso realizar alguna tutoría extra antes de la fijada con carácter previo a la evaluación.
- Al margen de esas tres reuniones de naturaleza presencial los integrantes de los equipos docentes estarán en contacto a través de las distintas funciones que para esta finalidad ofrece la plataforma iSéneca.
- En caso de necesidad, los equipos docentes celebrarán cuantas reuniones sean necesarias con objeto de garantizar el adecuado seguimiento de las medidas que precise adoptar en relación con el proceso de enseñanzas y aprendizaje del alumnado.

### *8.14 CRITERIOS PARA EVALUAR EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.*

---

- El grado de contribución del P.A.T a los objetivos del Proyecto Educativo.
- La adecuación de los objetivos del P.A.T a las necesidades e intereses de la comunidad educativa.
- La valoración por parte de los tutores del P.A.T en la acción tutorial señalando aspectos positivos y negativos junto con propuestas de mejora.
- La valoración de los alumnos y sus familias del P.A.T indicando tanto aspectos positivos como negativos así como los elementos a mejorar en su caso.

### 8.15 PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL P.A.T.

El Departamento de O.F.E.I.E. realizará la evaluación del P.A.T.

1. Tendrá carácter anual realizándose durante el tercer trimestre y estará terminado a la finalización del régimen ordinario de clases.
2. Se diseñarán encuestas para la detección de lagunas y oferta de propuestas de mejora y modificación.
3. Dichas encuestas estarán dirigidas al Claustro de Profesores y a los miembros del Consejo Escolar que representan a los diferentes sectores de la comunidad educativa.
4. Con los resultados obtenidos el Departamento de O.F.E.I.E. elaborará una memoria de la que será informado el E.T.C.P., el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar.
5. Las propuestas de mejora y modificaciones del P.A.T. incluidas en dicha memoria serán aprobadas en Consejo Escolar con fecha límite 30 de junio.
6. Los resultados de la evaluación del P.A.T. se incluirán en la Memoria de Evaluación del Proyecto Educativo.

**9. EL PROCEDIMIENTO PARA  
SUSCRIBIR COMPROMISOS  
EDUCATIVOS Y DE  
CONVIVENCIA CON LAS  
FAMILIAS, DE ACUERDO CON  
LO QUE SE ESTABLEZCA POR  
ORDEN DE LA PERSONA  
TITULAR DE LA CONSEJERÍA  
COMPETENTE EN MATERIA DE  
EDUCACIÓN.**

## MARCO NORMATIVO

- *LEY ORGÁNICA 2/2006 de 3 de Mayo, de Educación.*
  - ✓ *Título V.*
    - \* *Capítulo II. Art. 121.5. Proyecto Educativo.*
- *LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.*
  - ✓ *Título I: La comunidad Educativa.*
    - \* *Art. 31. El compromiso Educativo.*
    - \* *Art. 32. El compromiso de Convivencia.*
- *DECRETO 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música.*
  - ✓ *Título I: El alumnado.*
    - \* *Art. 2: Deberes del alumnado.*
    - \* *Art. 3: Derechos del alumnado.*
  - ✓ *Título III: Las familias.*
    - \* *Art. 12: Derechos de las familias.*
    - \* *Art. 13: Colaboración de las familias.*
  - ✓ *Título V: El centro docente.*
    - \* *Capítulo II. Art. 24: El Plan de convivencia.*
    - \* *Capítulo III. Normas de convivencia.*
    - \* *Capítulo IV. Sección 1ª: El Consejo Escolar.*
- *DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.*
- *ORDEN de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.*
- *ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.*

## 9.1 EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

---

### 1. INTRODUCCIÓN.

Es importante mencionar que a fecha de hoy la persona titular de la Consejería competente en materia de educación no ha establecido ni por Orden ni a través de Instrucción alguna cual es el protocolo de procedimiento para suscribir los compromisos educativos y de convivencia con las familias, temática objeto de este capítulo del Proyecto Educativo. Y ello a pesar de lo que estipula el *DECRETO 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, en su Título V. Capítulo II, Art. 23, apartado 3.i)*:

*"El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación."*

Por tanto, el procedimiento para suscribir con dichos compromisos se ha realizado atendiendo al orden legislativo vigente en la actualidad y que es de referencia, por aproximación, a la temática que nos ocupa. Todo ello con la aprobación preceptiva del órgano colegiado de gobierno que atesora representatividad de toda la comunidad educativa: el Consejo Escolar.

### 2. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR LOS COMPROMISOS.

El procedimiento para la suscripción de los compromisos a nivel educativo y de convivencia por parte de las familias en su relación con el conservatorio es el siguiente:

- Los documentos de compromiso serán suscritos por las familias, los profesores tutores/as y el director/a. Son los Anexos I y II.
- Tendrán vigencia mientras el alumno/a pertenezca al conservatorio o bien hasta que la redacción de estos documentos de compromiso se vea modificada tras la oportuna revisión periódica.
- Los documentos serán revisados cada año, al comienzo de curso o finalizado el mismo, con objeto de recoger las diversas situaciones que puedan surgir y que no estén previstas en la redacción inicial.
- Los compromisos se adjuntarán en el sobre de matrícula y serán devueltos firmados con el mismo una vez formalizada dicha matrícula en los plazos establecidos.

- Una vez firmados se entregará copia de dichos compromisos a las familias.
- Si algún padre o madres no firmara el compromiso educativo o de convivencia en este primer plazo le será entregado nuevamente por el profesorado tutor/a para que proceda a su rúbrica en la reunión de tutoría colectiva celebrada con las familias en los plazos estipulados en el P.A.T. o, en su caso, lo antes posible. Tras la reunión el profesorado tutor entregará los documentos de compromiso ya firmados en la Secretaría del centro para su custodia.
- En dicha sesión de tutoría se informará a todos los padres y madres del contenido de los documentos y de la importancia de la participación de las familias en el proceso educativo.
- Así mismo en las reuniones periódicas de tutoría mantenidas con las familias se recordará el contenido de los compromisos suscritos haciendo hincapié en los puntos no respetados e informando al equipo directivo de cualquier incidencia significativa.
- Los compromisos firmados por las partes serán guardados por el profesorado tutor/a hasta su posterior entrega a la Secretaría del conservatorio donde se adjuntarán a los respectivos expedientes del alumnado y serán custodiados.

PROYECTO EDUCATIVO.  
Actualización curso 2024/2025

---

**10. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.**

## MARCO NORMATIVO BÁSICO

- *La citada LEA.*
- *Orden de 2 de agosto de 2011, por la que se regula el procedimiento para el ejercicio de la potestad disciplinaria de los directores de los centros públicos de educación no universitaria.*
- *DECRETO 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música.*
  - ✓ *Título I: El alumnado.*
    - \* *Art. 2: Deberes del alumnado.*
    - \* *Art. 3: Derechos del alumnado.*
  - ✓ *Título III: Las familias.*
    - \* *Art. 12: Derechos de las familias.*
    - \* *Art. 13: Colaboración de las familias.*
  - ✓ *Título V: El centro docente.*
    - \* *Capítulo II. Art. 24: El Plan de convivencia.*
    - \* *Capítulo III. Normas de convivencia.*
    - \* *Capítulo IV. Sección 1ª: El Consejo Escolar.*
    - \* *Capítulo V: El equipo directivo. Art. 65: Potestad disciplinaria de la dirección.*
- *DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.*
- *ORDEN de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.*
- *ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.*
- *LEY 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.*
- *LEY 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.*

### 10.1 INTRODUCCIÓN.

---

El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de

convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

La elaboración de un plan de convivencia en los centros educativos es un proceso de reflexión democrática de todos los sectores que componen la comunidad educativa con el fin de educar íntegramente al alumnado y establecer estrategias preventivas o de intervención que contribuyan a la mejora de la convivencia. Dicho plan debe estar basado, al menos, en tres pilares fundamentales:

a) La educación ha de ir más allá de la mera adquisición de unos conocimientos, hábitos y técnicas de los distintos campos del saber. Por tanto, ha de extenderse y proporcionar a las personas la capacidad de asumir sus deberes y ejercer sus derechos dentro de los principios democráticos de la convivencia, basados en el respeto a la libertad de los demás y el uso responsable de la propia. Todo ello envuelto por los principios de justicia, tolerancia y solidaridad.

*Pero este imperativo de la educación no es sólo de naturaleza individual, sino que adquiere también una dimensión colectiva. **En una sociedad axiológicamente plural, la educación debe contribuir a la formación de personas que sean capaces de asumir sus deberes y ejercer sus derechos como ciudadanos dentro de los principios democráticos de la convivencia, proporcionando para ello una base sólida fundamentada en el respeto a las libertades de los demás y en el uso responsable de la propia, a la vez que en el ejercicio de la tolerancia y de la solidaridad.** En definitiva, la educación debe contribuir al desarrollo de aquellos valores que permiten avanzar en el respeto a la diversidad de opiniones y puntos de vista, en la lucha contra las desigualdades de cualquier índole y en la disminución de los conflictos y tensiones.*

*En este contexto, los derechos y deberes del alumnado adquieren una singular importancia dentro del proceso educativo, pasando a constituir contenido y resultado fundamentales del mismo. **Se entiende que en la preparación del alumnado para el ejercicio de sus derechos se fundamenta su formación como personas libres y participativas y que, al mismo tiempo, en su educación para el cumplimiento de deberes radica la base de su formación como personas responsables, tolerantes y solidarias, que respetan los derechos de los demás, mantienen actitudes que favorecen la convivencia y aprovechan el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición.***

b) Los centros escolares tienen como finalidad última la educación integral de las personas. Tanto desde el currículum explícito, como desde el currículum oculto que en ellos se desarrollan, se producen

aprendizajes básicos que las personas utilizarán, no sólo en este ámbito, sino también en el ámbito personal, familiar o social. Uno de estos aprendizajes es el de las relaciones interpersonales o de convivencia con los demás. Este aprendizaje suele estar influido, además, por las vivencias personales de cada persona en el seno de la familia y del entorno en el que se desenvuelve. Las relaciones interpersonales dan lugar a que se produzcan enfrentamientos de intereses, creencias, etc., que lógicamente se desencadenarán en conflictos. El conflicto en sí no tiene carácter negativo sino todo lo contrario, puede ser la base de un aprendizaje o de un enriquecimiento entre las personas una vez que éstas exponen su punto de vista. Sin embargo, la convivencia suele romperse en los centros escolares porque no se saben resolver los conflictos. En este sentido, uno de los objetivos fundamentales que se debe perseguir es el aprendizaje y tratamiento de los conflictos desde la perspectiva de una cultura pacífica, basada en el diálogo, la justicia, la solidaridad y la tolerancia. Este hecho, nos puede llevar a establecer unas normas, basadas en el consenso, que nos ayuden a que la convivencia en los centros se convierta en un verdadero aprendizaje para la vida. Esta idea se refleja en el preámbulo del Decreto 19/2007, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos:

*"En la actualidad, la complejidad de nuestra sociedad y los constantes cambios a los que se ve sometida han puesto de relieve la urgencia y pertinencia de dar un nuevo enfoque a los objetivos de la educación. En particular, **es necesario introducir en los centros educativos una cultura que facilite el tratamiento eficaz de los conflictos escolares, con el objeto de que éstos no se traduzcan en un deterioro del clima escolar.***

*Establecer la convivencia, y restablecerla cuando se ha roto, es una meta y una necesidad para la institución escolar. Para ello se precisan, al menos, tres elementos esenciales:*

- *Un conjunto de reglas que la regulen y que sean conocidas por todos.*
- *Un sistema de vigilancia que detecte los posibles incumplimientos.*
- *Un procedimiento de corrección que actúe cuando se produzcan transgresiones.*

***Puesto que la convivencia armónica y el adecuado clima escolar no es sólo un requisito, sino también un fin de la educación, es necesario, asimismo, impulsar intervenciones positivas en este ámbito. En este sentido, el profesorado, a través del contenido del currículo, del análisis de los conflictos y del ejercicio de prácticas metodológicas***

*adecuadas, puede contribuir a construir la convivencia a base de afianzar los rasgos del alumnado que son necesarios para mantenerla."*

c) La mejora de la convivencia no se consigue mediante la amenaza y el castigo, sino mediante la participación de todos los implicados en el ámbito educativo para establecer normas que no obstaculicen ni inciten a la rebeldía, sino que, por el contrario, se asuman como propias y ayuden al enriquecimiento, tanto a nivel personal (ejerciendo una libertad responsable), como en nuestras relaciones con los demás (desde el respeto a las libertades de los demás, desde la comprensión de sus rasgos diferenciales y bajo el prisma de la solidaridad).

La elaboración de un Plan de Convivencia, por tanto, no debe ser un documento que se nos ha pedido hacer, ni un catálogo de normas y sanciones, sino que debe ser un instrumento, fruto de las reflexiones y estrategias de todos los sectores de la Comunidad educativa, con objeto de proponer medidas e iniciativas que favorezcan un clima positivo de convivencia en el que prevalezcan los valores de libertad responsable, tolerancia y respeto a las diferencias, solidaridad y comprensión... ,y en el que sepamos resolver los conflictos mediante el diálogo y en un clima de paz. Desde este punto de vista, el Plan de convivencia se convertirá en un ámbito de aprendizaje que repercuta posteriormente de forma positiva en la convivencia y las relaciones interpersonales en el ámbito social, familiar o laboral. De este modo, la propia Comunidad Educativa aprenderá a saber abordar y resolver sus conflictos, así como a respetar a los demás en sus diferencias, a ser tolerantes, a compartir y a no permanecer impasibles ante la injusticia y la desigualdad.

## *10.2 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CONSERVATORIO.*

---

### *1. CARACTERÍSTICAS DEL CONSERVATORIO Y SU ENTORNO.*

El CPM Paco de Lucía se encuentra en la actualidad en una situación transitoria y eventual por dos aspectos elementales para cualquier centro educativo: por su inadecuada ubicación física, sita un instituto de enseñanza secundaria como edificio principal: el IES Isla Verde; por una situación académica que cada año implementa un nuevo curso en las E. Profesionales de Música hasta completar los seis cursos preceptivos de los que se compone dicho estadio de las enseñanzas musicales.

La situación académica no sugiere mayor comentario salvo el hecho de que desde el curso 2012-13 además de impartir las E. Elementales Básicas se impartirá por primera vez el 5º curso de las E. Profesionales de Música con todo lo que ello conlleva: docencia de las nuevas asignaturas que contempla el currículo oficial añadiendo los itinerarios y modalidades

recogidos en la *ORDEN de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía*. Este hecho conllevará unas necesidades espaciales, de infraestructura material y de disponibilidad económica que dada nuestra situación y dotación no podemos afrontar (**ver capítulo DEFICIENCIAS del R.O.F.**).

En lo referente a la ubicación en un edificio que no es adecuado para impartir la formación y la enseñanza artística musical propia de un conservatorio profesional de música muchos son los factores que determinan, por este motivo, condicionantes que afectan la convivencia cotidiana que toma cuerpo en el malestar general de la comunidad educativa que sufre tan lamentables carencias. Entre otras:

- Falta de aula especializado para la actividad docente que se desarrollará en él.
- Espacios sin la dotación material mínima necesaria.
- Aulas mal acondicionadas tanto térmica como acústicamente, algo esto último sencillamente imprescindible, algo que por su obviedad no entraremos a explicar.
- Continuo deterioro del material al no disponer de espacio adecuado para almacenarlo debidamente, por ejemplo, una biblioteca. En este sentido hay que destacar que el perfil de conflictividad entre los centros que comparten el espacio, un I.E.S. y un conservatorio, a nivel de alumnado es diametralmente opuesto y ello genera que sea habitual sufrir desperfectos en el material propio del conservatorio que no puede custodiarse como son, por ejemplo, los pianos. Además, los continuos desperfectos del mobiliario del edificio (puertas, ventanas, persianas, cerraduras, etc.) por parte del alumnado que asiste al mismo en la franja de mañana genera al conservatorio un gasto extra en mantenimiento, sin ser responsable directo de esta situación, que dada la precariedad económica con la que estamos obligados a funcionar hace que la situación sea difícil de encajar en nuestra estructura económica.
- Carencia de los mínimos recursos económicos.
- Otros...

Es necesario mencionar en este punto que la situación de ubicación física donde nos encontramos actualmente no se ajusta a los principios de derecho establecidos en los rangos normativos de aplicación en materia de dotación de especialidades docentes e infraestructura, así como de requisitos mínimos de las instalaciones destinadas a impartir enseñanza y docencia artística en conservatorios profesionales de música. Véase:

- *Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- *ORDEN de 24 de enero de 2003, por la que se aprueban las Normas de diseño y constructivas para los edificios de uso docente.*

El conservatorio realiza su actividad tanto en el turno de mañana como en el de tarde. Es necesario mencionar que el turno de mañana se concedió por la administración educativa en virtud de la necesidad manifiesta de un sector de nuestro alumnado cuyo perfil personal y académico responde a la necesidad de disponer de una oferta de horario lectivo en las franjas horarias matinales. El turno de mañana viene funcionando desde el curso 2011-12.

### **TURNO DE MAÑANA**

Se imparte en la franja horaria de 10.00 a 15.00 horas. Las clases se imparten en las instalaciones de la Escuela Municipal de Música y Danza de Algeciras "Sánchez Verdú" y utilizando el total del aulario disponible: cinco aulas más el salón de actos para reuniones del claustro de profesores u otros órganos colegiados y de coordinación docente.

### **TURNO DE TARDE**

Se imparte en la franja horaria comprendida entre las 15.30 y las 21.30 horas. Este turno se realiza en el edificio asignado al conservatorio como edificio principal, el edificio del I.E.S. "Isla Verde" sito en la dirección Carretera Cádiz/Málaga s/n.

Usamos en este edificio veinticuatro aulas junto al espacio denominado "Aula Multiusos" reservada para las asignaturas de orquesta, banda y agrupaciones musicales, así como para la realización de audiciones.

## **2. CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

### **SECTOR DEL PROFESORADO**

En la actualidad la plantilla de profesorado de nuestro centro la constituyen un total de 51 profesores y profesoras destacando como elemento distintivo de nuestro conservatorio el hecho de que la mayor parte del profesorado al que hacemos mención está en régimen administrativo de interinidad y por ello sin destino definitivo en el conservatorio.

Este elemento es un hándicap negativo desde el punto de vista de la calidad educativa pues no cabe duda que el hecho de la continuidad del binomio profesorado-alumnado favorece dicha calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Además, dicha continuidad favorece igualmente el vínculo que se debe establecer entre el profesorado y el conservatorio donde desarrolla su labor profesional merced al sentimiento de considerar que el conservatorio es también algo suyo, de lo que forma parte y del que es a su vez parte esencial, importante e imprescindible.

Por tanto, la realidad de un profesorado itinerante qué duda cabe que constituye un elemento negativo no sólo para la calidad del hecho educativo sino también para el objetivo fijado de alcanzar unos niveles de convivencia satisfactorios en el más alto grado posible dentro del sector del *profesorado*.

En el ámbito de las relaciones personales y profesionales hay que destacar que el sentimiento de compañerismo así como la relación directa a nivel profesional y humano no se ha resentido ni deteriorado en ningún momento por esta diferencia de situación administrativa laboral a la que hicimos mención, *funcionario Vs interino*, algo digno de elogio si tenemos en cuenta que en muchas ocasiones este elemento se utiliza como arma arrojadiza para marcar diferencias o exigir un trato diferenciado en ámbitos de la organización en aras de privilegios mal entendidos y que van más allá de lo estrictamente estipulado en las normas reguladoras de aplicación.

Es importante destacar que existen unos niveles muy altos, a nivel general, de implicación del profesorado en las diferentes dinámicas y actividades que desde el conservatorio se ponen en práctica: conciertos didácticos, conmemorativos, de ámbito solidario, etc.

Los elementos que han condicionado y que en un futuro pueden condicionar el estado de convivencia son aquellos que guardan relación con los avatares propios de la convivencia entre compañeros de trabajo, todos profesionales con criterios en ocasiones divergentes, la organización interna del conservatorio así como las directrices administrativas que son de obligado cumplimiento: correcta justificación de las ausencias, solicitudes de permisos que en ocasiones no están reconocidos, burocracia administrativa interna, etc.

## **SECTOR DEL ALUMNADO**

Para el curso 2023-24 se estima una matriculación que girará alrededor de los 450-500 alumnos/as, alumnado que en su mayor parte se agrupa en franjas de edad que van de los 8 a los 20 años. Al margen de esta generalidad existe un número de alumnado adulto de entre 20 y 55 años

que estudia en el conservatorio tras haber realizado las diferentes pruebas bien de aptitud a las E.B.M. bien de actitud a las E.P.M.

Hay que destacar que los niveles de conflicto entre el alumnado o que tengan su origen en las actitudes que desarrollan los mismos o en su convivencia cotidiana dentro del conservatorio son prácticamente nulos por no decir inexistentes. Es importante entender que los estudios musicales que impartimos en el conservatorio son estudios no obligatorios y que por tanto el alumnado que decide estudiar accediendo a ellos lo hace por un interés bien claro y definido de aprender un instrumento musical. Si a ello añadimos que el esfuerzo para compaginar los estudios musicales con los obligatorios es considerable tanto por la disposición personal como por la inversión de tiempo, qué duda cabe que el resultado de esta realidad circunstancial, que condiciona estudiar en el conservatorio, es una selección natural de un perfil de alumnado interesado por los estudios y con un gran interés por aprender, un perfil de alumno/a contrapuesto a las actitudes de conflictividad que pueden darse dignas de mención como podrían ser el acoso o el maltrato.

#### **SECTOR DE PADRES Y MADRES**

Los padres y madres del alumnado de nuestro conservatorio es un sector de la comunidad educativa fundamental para alcanzar un grado satisfactorio de convivencia en tanto en cuanto son el eje alrededor del cual orbita gran parte de las acciones que son susceptibles de generar conflictos que deterioren las relaciones de convivencia a nivel general con el centro y a nivel más directo con cargos directivos o profesorado integrante del equipo docente de sus hijos.

Por ello todas las acciones que requieren la implicación de los padres y madres en la vida académica de sus hijos/as así como el correcto funcionamiento de los canales de información que les permiten una correcta implicación en la vida del conservatorio son, todas ellas, susceptibles de cuidar al máximo a través de una correcta organización y planificación. Sólo así se podrá alcanzar una integración ajena a conflictos entre este sector de la comunidad escolar y el resto de elementos de la misma.

Algunos de los elementos organizativos que afectan directamente a este sector y que son condicionantes de la buena situación de convivencia en el sentido aludido en el párrafo anterior son los siguientes:

- Planificación de los horarios en tanto en cuanto son un condicionante para la organización familiar: hay que llevar al hijo/a al conservatorio.

- Una organización clara y bien definida sobre la organización y el funcionamiento del conservatorio que les permita saber cómo actuar en los avatares cotidianos con los que padres y madres se pueden encontrar: cómo pedir tutoría, horarios de atención del tutor/a, qué hacer en caso de ausencias del profesorado o de sus propios hijos/as, qué horario de atención disponen para hablar con los cargos directivos, horario de atención al público que tiene la administración del centro, canales de información a través de los cuales puedan hacer consultas o recibir notificaciones, etc.
- Información puntual y definida de la situación académica de sus hijos/as en las diferentes asignaturas que realizan.

### *3. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.*

El punto de partida para establecer una situación de convivencia en nuestro conservatorio a partir del cual diseñar los mecanismos de evaluación y control que permitan mejorarla lo vamos a establecer a través del análisis y la reflexión de las siguientes situaciones:

- A. Aspectos de la gestión y organización del conservatorio que influyen en la convivencia.
- B. Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.
- C. Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.
- D. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de estas.

Los analizaremos a continuación.

#### ***A. Aspectos de la gestión y organización del conservatorio que influyen en la convivencia.***

Existen una serie de premisas fundamentales a tener en cuenta en el ámbito de la gestión y la organización del conservatorio que dada su influencia en el estado de la convivencia es preciso definir. Dichos aspectos de gestión y organización son:

- Protocolos de actuación definidos para las diversas situaciones que afectan al alumnado, padres y madres: ausencias del profesorado, organización de los tiempos de espera, organización de la acción tutorial, organización de actividades complementarias y extraescolares, etc.
- Desarrollo de la acción tutorial.

- Procesos de evaluación continua: asistencia a clase, control de las ausencias con definición de justificadas o injustificadas, dinámicas de trabajo y estudio, control y adquisición del material que el alumnado precisa para el normal desarrollo de las clases, etc.
- Organización de la atención a los padres y madres.
- Propuesta de horario al alumnado.
- Propuesta horaria individualizada al profesorado.
- Correcta sincronización del cronograma de reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
- Puntualidad en la asistencia a clase o reuniones concertadas.
- Principios de respeto y educación tanto en el trato personal entre padres, alumnado y profesorado como en el trato dentro del ámbito profesional entre profesorado.
- Correcta difusión de la información según las vías establecidas para ello: tablones de anuncios, página web y plataforma iSéneca.
- Protocolos efectivos que permitan, dado el conflicto, abordar su análisis, valorar la situación que dicho conflicto ha generado y diseñar las medidas que permitan reconducir la situación a un estado de normalidad al margen de las medidas correctoras establecidas en la legislación vigente.
- Diseño de cauces de participación que permitan la implicación de la comunidad educativa en aspectos que afecten al conservatorio.

***B. Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.***

Podemos considerar que la participación en la vida del conservatorio de los sectores de la comunidad educativa (padres, alumnado, profesorado y P.A.S.) es en términos globales muy buena. No obstante, haremos las siguientes matizaciones:

- **ALUMNADO:**
  - ✓ No existe asociación de alumnos.
  - ✓ Escasa participación del alumnado a través de sus delegados/as y demás cauces establecidos.
- **PADRES:**
  - ✓ Escaso nivel de respuesta a las reuniones de tutoría generales de principio de curso. Escasa afiliación al AMPA.

▪ **PROFESORADO:**

✓ Es preciso valorar si el nivel de participación es mejorable.

▪ **PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:**

✓ Es preciso valorar si el nivel de participación es mejorable.

▪ **OTRAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO:**

✓ La participación de otras instituciones del entorno en la vida del centro es prácticamente inexistente por iniciativa propia de las mismas. Las actividades extraescolares en las que ha existido participación de instituciones del entorno se han producido por iniciativa del propio conservatorio buscando implicar y crear una sinergia entre el centro educativo y dichas instituciones con objeto de enriquecer la vida cultural de la localidad.

***C. Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.***

Como hemos descrito anteriormente los niveles de conflictividad en nuestro conservatorio son prácticamente inexistentes. Hasta la fecha no se han producido conflictos de la tipología de acoso escolar, de maltrato infantil, casos de violencia de género en el ámbito educativo o situaciones de agresión hacia el profesorado o el personal no docente.

Las situaciones que han comprometido la convivencia en determinadas situaciones siendo necesaria una actuación de mediación se han reducido a conductas tipificadas como **CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA** (faltas injustificadas de puntualidad, faltas injustificadas de asistencia, pequeños daños en las instalaciones, etc.) y que en ningún momento se pueden asociar al grupo de situaciones consideradas como **GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA**.

Sí es importante señalar que en determinadas situaciones se ha comprometido la buena relación de convivencia como consecuencia de determinadas formas de proceder que no se ajustan al protocolo establecido tanto a nivel de centro como a nivel normativo. Las detallamos a continuación más adelante estructurando dichas situaciones por sectores de la comunidad escolar.

Para terminar el análisis de esta temática es ineludible abordar como ha afectado a la convivencia la necesidad de compartir el espacio y las instalaciones del I.E.S. "Isla Verde" en la franja horaria de tarde. Este hecho ha dado lugar a un serio esfuerzo para establecer acuerdos de funcionamiento que permitan una convivencia óptima toda vez que problemáticas referentes a gastos compartidos, daños y desperfectos provocados por el alumnado, así como acuerdos para determinar un orden

en el uso de los espacios originaron conflictos de mayor o menor calado entre directivas y comunidad escolar en general de ambos centros.

No existen incidencias sino, más bien al contrario, una excelente relación de colaboración con los responsables del espacio compartido en el turno de mañana más allá de los avatares propios de la colaboración, organización y convivencia de instituciones diferentes que comparten un espacio físico para el desarrollo de sus actividades.

#### **CONFLICTOS DETECTADOS.**

##### ▪ **SECTOR DE PADRES Y MADRES**

#### *Malestar con el horario individual asignado a sus hijos/as.*

No se respetan las indicaciones para solicitar opciones de horario o bien no se han respetado los plazos establecidos para solicitar cambios en el horario adjudicado. Además, en ocasiones se solicitan opciones para configurar un horario individual que no son posibles atender en aras del equilibrio global del horarios de todo el alumnado.

#### *Desinformación sobre normas de funcionamiento y eventos planificados en el centro.*

No se atienden las vías de comunicación establecidas desde las que el centro informa o existen defectos en la difusión de estos.

#### *Desinformación de la situación académica de su hijo/a.*

No asistencia a las sesiones de tutoría o mala planificación y aplicación del P.A.T. por parte del equipo docente.

##### ▪ **SECTOR DE ALUMNOS/AS**

#### *Malestar con determinadas actuaciones del profesorado.*

Se han dado casos de trato poco respetuoso del profesorado hacia el alumnado poniéndose de manifiesto en las siguientes situaciones:

- a. Comentarios inapropiados del profesorado en el aula.
- b. Falta de puntualidad sistemática en el comienzo de las clases.
- c. Desinformación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

##### ▪ **SECTOR DEL P.A.S.**

#### *Malestar entre los ordenanzas por el reparto de tareas asignado.*

A pesar de que el reparto de tareas asignado es consensuado entre las personas que desempeñan estas labores suelen darse roces en la convivencia entre los ordenanzas a lo largo del curso cuando comienza el desarrollo de estas. Se hacen necesarias labores de mediación, recordatorio de funciones y reajustes en las tareas asignadas.

▪ **SECTOR DEL PROFESORADO**

*Malestar entre los compañeros por comportamientos irrespetuosos en el trabajo de grupo.*

*En el desarrollo de labores y funciones donde ha sido necesaria la planificación del trabajo en equipo se han dado, si bien con carácter esporádico no por ello poco dañino para la convivencia, comportamientos censurables por faltas de respeto y educación a nivel profesional y humano. Ha sido necesaria la mediación de equipo directivo llegando incluso a tener que formalizar requerimientos al orden y a las formas tipificadas en la regulación del comportamiento de los funcionarios públicos.*

*Desacuerdo con decisiones y propuestas del equipo directivo.*

*Determinadas decisiones adoptadas por el equipo directivo no han contado con el acuerdo de todo el profesorado existiendo por ello cierto malestar entre algunos sectores de profesores/as. Algunos ejemplos son:*

- ✓ *Organización de determinadas actividades.*
- ✓ *Coordinación de los calendarios de trabajo.*
- ✓ *Desacuerdo con las propuestas de horario individualizadas.*

▪ **ENTRE DIRECTIVAS Y COMUNIDAD ESCOLAR DEL I.E.S. ISLA VERDE**

En el curso 2009-10 se acuerda con la Delegación Provincial de Cádiz iniciar un proceso para ubicar al C.P.M. "Paco de Lucía" en un nuevo espacio que permita cubrir las necesidades que en este sentido y dada su evolución son inevitables abordar llegados a este punto. Es necesario precisar para entender la cuestión que nuestro conservatorio sufrió una evolución lógica en tanto en cuanto es un conservatorio profesional que desde que se le reconoció dicho estatus de "Conservatorio Profesional de Música" impartirá los grados completos de las Enseñanzas Elementales Básicas y las Enseñanzas Profesionales de Música. Dicha evolución se materializa en un progresivo aumento, curso tras curso, de alumnado, nuevas materias del currículo que impartir y por tanto más necesidades en dotación de profesorado, recursos espaciales-materiales y, por tanto, actualización de la dotación en recursos económicos.

Como consecuencia de la situación descrita el conservatorio se ubicará a partir del curso 2010-11 en las instalaciones del I.E.S. "Isla Verde" por acuerdo con la Delegación Provincial de Cádiz dada la necesidad de encontrar, tal y como expuso anteriormente, un edificio donde ubicarnos eventualmente, edificio que debe cubrir mínimamente las necesidades para el ejercicio de la docencia y el desarrollo del currículo oficial de las enseñanzas profesionales de música que impartimos hasta que definitivamente se dote al conservatorio con unas instalaciones propias

y adaptadas a las características específicas de un centro educativo que imparte enseñanzas artísticas musicales de tal naturaleza.

A partir de esta situación la necesidad de llegar a acuerdos con la directiva del I.E.S. para compartir espacio y acordar el uso de aulario, determinar las cuantías de los gastos de funcionamiento que no es posible diferenciar en la facturación, ajustar gastos comunes propios del I.E.S. y de su orden organizativo ya afianzados en su estructura de gastos con anterioridad a la situación de compartir sus instalaciones con el conservatorio...más un largo etc. Todo ello ha provocado los siguientes conflictos a nivel de convivencia:

*Pretensión de que el conservatorio aborde pagos en situación de igualdad.*

Los responsables del I.E.S. en un primer momento exigieron que el conservatorio abordara al 50% todos los gastos comunes sin analizar separadamente si la naturaleza de cada uno de dichos gastos era más propia de las necesidades del I.E.S. que del conservatorio. Para ordenar esta situación fue necesaria la mediación del Servicio de Inspección y del Subdelegado de Educación en Algeciras.

*Desperfectos incesantes en las instalaciones del edificio provocados en horario de mañana.*

Como ya expusimos anteriormente la naturaleza de la enseñanza que se imparte en el I.E.S. presenta a un perfil de alumnado donde hay cabida dentro de la generalidad para alumnos/as con conductas contrarias a la convivencia. Es habitual llegar al centro para iniciar las clases lectivas del conservatorio en el horario de tarde y encontrar diversos desperfectos que si bien han sido producidos en el horario de mañana y por tanto por alumnado del I.E.S. posteriormente los responsables de este solicitan el importe de la reparación de dichos desperfectos en los términos que los pagos por estos conceptos fueron acordados.

Lógicamente desde el conservatorio entendemos que el responsable del alumnado en horario de mañana es el I.E.S. puesto que es su alumnado quien está en el centro en dicha franja. Por tanto, toda acción y consecuencias que de las mismas se derivan deben asumirse por el centro que tiene la tutela del alumnado en las horas en las que este está bajo su responsabilidad debiendo estar previstas todas estas situaciones de tutelaje y protocolos de actuación al respecto tanto en el R.O.F. como en los diversos documentos institucionales que son de referencia y aplicación en el centro educativo.

En aras de acotar esta controversia desde el conservatorio se ha diseñado un plan de actuación para controlar qué nuevos desperfectos existen en el edificio y sus instalaciones al llegar al mismo en el horario en que el conservatorio inicia el uso de estas instalaciones, 15.00 horas, realizando un inventario semanal de nuevos desperfectos que

se facilitan a la dirección del I.E.S. en la reunión que celebran las direcciones de ambos centros para abordar los temas que son de interés común dada la situación de convivencia en el mismo recinto.

***D. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.***

▪ **SECTOR DE PADRES Y MADRES**

La familia es un factor clave y determinante en la conducta y vida académica de todo/a alumno/a. Desde el conservatorio tenemos una capacidad limitada para modificar aquellas pautas de comportamiento que son perjudiciales para el rendimiento escolar de sus hijos/as. Se realizan actuaciones de colaboración, apoyo y formación a las familias, en la medida en la que éstas lo permiten. Las principales actuaciones son:

- a. Información a los padres y madres del futuro alumnado en el acto de adjudicación de vacantes. Se intenta dotar de significado la conceptualización de lo que conllevará estudiar conservatorio.
- b. Aplicación del P.A.T. con información continuada por parte del profesorado tutor con relación a los posibles problemas de convivencia de sus hijos/as.
- c. Implicación de las familias en la vida escolar de sus hijos/as apelando a la importancia de esta. Llegado el caso se procederá a las correcciones oportunas a través de la suscripción de compromisos de convivencia.
- d. Mantenimiento de una colaboración cercana e intensa con la Asociación de Padres y Madres.
- e. Revisión periódica de los procesos organizativos adoptados que se han llevado a la práctica.
- f. Difusión de toda la información que afecta a padres y madres en particular.
- g. Revisión de fallos que se han podido dar en las vías de comunicación.

▪ **SECTOR DE ALUMNOS/AS**

Como hemos indicado el nivel de conflictividad derivado de las actitudes del alumnado del conservatorio que puede poner en jaque una óptima convivencia es prácticamente nulo. No obstante, cuando se han producido incidencias las actuaciones desarrolladas han sido las siguientes:

- a. Análisis del conflicto guiado por el tutor/a con el alumnado implicado en el mismo. Labores de concienciación.

- b. Comunicación a las familias.
- c. Apoyo desde el conservatorio con los medios humanos disponibles.

▪ **SECTOR DEL P.A.S.**

Tras los incidentes detectados las actuaciones han sido:

- a. Reuniones de mediación para la resolución de dudas o conflictos.

▪ **SECTOR DEL PROFESORADO**

Las actuaciones llevadas a cabo dado los conflictos detectados han sido:

- a. Revisión y recordatorio sistemático de los procedimientos de trabajo y normas de actuación cotidianas.
- b. Descargar y facilitar al profesorado, muy especialmente a los tutores, todo el trabajo relacionado con labores burocráticas y administrativas en general intentando que su máxima preocupación, así como su tiempo y esfuerzo estén centrados en las labores educativas con sus alumnos/as y en la comunicación con las familias.
- c. Dar prioridad y relevancia al desarrollo de la acción tutorial buscando desde el equipo directivo facilitar lo máximo posible estas labores de atención tutorial.
- d. Valoración periódica por parte del equipo directivo del estado de la convivencia. Ítem susceptible de valoración en los procesos de autoevaluación internos del conservatorio.
- e. Búsqueda del consenso en el máximo ámbito de decisiones a adoptar aun cuando dichas decisiones son competencia directa y exclusiva del equipo directivo.
- f. Mantener por parte del equipo directivo una actitud flexible y dialogante para escuchar inquietudes o diferencias de opinión en temas que afectan al profesorado en su conjunto o individualmente y proceder a aplicar los cambios sugeridos siempre y cuando ello sea posible.
- g. Fomentar la convivencia a través del trabajo en equipo.
- h. Poner en práctica labores y estrategias para la mediación y el acuerdo.

▪ **CON LA DIRECCIÓN DEL I.E.S. "ISLA VERDE"**

- a. Se ha cerrado un acuerdo para determinar el régimen de uso de los espacios compartidos y de los pagos en común según la realidad económica de cada centro. El acuerdo es revisable anualmente.
- b. Reunión con carácter periódico entre las direcciones de ambos centros para abordar los temas que son de interés común. Con objeto de favorecer la claridad y el buen entendimiento y desarrollo de los acuerdos adoptados se levanta acta de las reuniones celebradas.

#### *4. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO.*

Podemos considerar muy positiva la relación existente entre las familias del alumnado y el conservatorio como institución personificada en las figuras del equipo directivo, tutores y profesorado en general, así como con el P.A.S. Esta valoración se realiza teniendo en cuenta las situaciones de baja conflictividad descritas en el bloque C. del apartado 3.

Con otras instituciones del entorno con las que se ha tenido contacto y se han desarrollado actividades de colaboración, como es el caso de la Universidad Politécnica, escuelas de música y danza de la zona, Ayuntamiento en ciertos aspectos culturales, Cámara de Comercio, colegios de la zona, asociaciones de naturaleza solidaria y acción social, etc., podemos valorar la relación como muy positiva. Se han establecido relaciones de colaboración y trabajo en común muy sólidas y bien consideradas por parte de todos los agentes implicados.

#### *5. EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA.*

El impacto de elementos que han influido negativamente en la situación de convivencia de nuestro conservatorio han sido los descritos en el punto anterior. Para afrontar los mismos los trabajos previos que se han desarrollado desde el conservatorio han sido los siguientes:

1. Evaluación trimestral del Plan de Centro aludiendo a los aspectos relativos a la convivencia.
2. Labores de mediación desarrolladas por tutores, jefes de departamento y cargos directivos. Dicha mediación se ha basado en la búsqueda de soluciones y acercamiento de posiciones encontradas a través del diálogo y el análisis de las situaciones objeto del conflicto.
3. Desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia vigente.

## *6. DETERMINACIÓN DE PUNTOS FUERTES Y DÉBILES EN LA CONVIVENCIA.*

El establecimiento de los puntos fuertes y débiles del estado de la convivencia en nuestro conservatorio es un elemento por trabajar y desarrollar una vez recaba la información necesaria para establecer un punto de partida.

Tras la puesta en práctica de las medidas y actuaciones que establece el presente Plan de Convivencia para recabar información con respecto a la misma consiguiendo detectar dichos puntos fuertes y débiles estaremos en condiciones de aplicar pautas de mejora y soluciones a los problemas detectados.

Por tanto el punto de partida para recabar información será el curso 2012-13 y la aplicación de las estrategias y soluciones para reforzar los puntos débiles detectados se pondrán en práctica bien en el mismo curso 2012-13 si ello es posible bien en toda su dimensión a partir del curso 2013-14.

### *10.3 OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.*

---

#### *1. OBJETIVOS GENERALES.*

Los objetivos generales que pretendemos alcanzar con la aplicación del Plan de Convivencia diseñado son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

## *2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS A ALCANZAR EN NUESTRO CONSERVATORIO.*

Los objetivos específicos que nos planteamos alcanzar en nuestro conservatorio dada nuestra propia realidad son los siguientes:

- A. Conocer la participación e integración del alumnado en el centro y/o grupo.
- B. Favorecer la cohesión del grupo-clase.
- C. Potenciar en el alumnado estrategias para la resolver conflictos.
- D. Enseñar a convivir, interactuar y a ser personas.
- E. Informar a las familias sobre las normas de convivencia del centro.
- F. Orientar a las familias sobre aspectos relacionados con el desarrollo personal de sus hijos.
- G. Informar sobre las posibilidades del compromiso de convivencia.
- H. Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia.
- I. Dotar al profesorado de herramientas que permitan la detección y resolución de los conflictos de convivencia.
- J. Promover la implicación del profesorado desarrollando actuaciones conjuntas por parte de tutores y equipos docentes.
- K. Mejorar el clima de convivencia en el conservatorio en beneficio de una educación de calidad.
- L. Potenciar en la formación del profesorado actitudes que permitan resolver conflictos de forma tolerante y no violenta.
- M. Utilizar el plan de convivencia como un documento útil y realista.

#### 10.4 LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA: COMPOSICIÓN, FUNCIONES, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN.

---

##### 1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

De conformidad con lo recogido en el Art. 58, apartado 3, del *Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música*, en el seno del Consejo Escolar del conservatorio se constituirá una Comisión de Convivencia que estará integrada por los siguientes miembros:

- Por el director o directora, que ejercerá la presidencia.
- Por el jefe o jefa de estudios.
- Dos profesores o profesoras.
- Dos padres, madres o representantes legales del alumnado.
- Dos alumnos o alumnas.

Los integrantes de la comisión serán elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, este será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

##### 2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

De conformidad con lo recogido en el Art. 58, apartado 4, del *Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música*, las funciones de la Comisión de Convivencia serán las siguientes:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del conservatorio.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos.

- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el conservatorio.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el conservatorio.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el conservatorio.

### *3. PLAN DE REUNIONES.*

La Comisión de Convivencia se reunirá de manera ordinaria una vez al trimestre de manera coordinada con la celebración de las sesiones del Consejo Escolar planificadas.

En función de las necesidades la comisión se reunirá extraordinariamente cuantas veces sea preciso para abordar temáticas, problemas y actuaciones preceptivas en relación con los diferentes acontecimientos que puedan tipificarse relativos a la vulneración de la convivencia y de las normas recogidas en el presente Plan de Convivencia que salvaguardan la misma.

### *4. PLAN DE ACTUACIÓN.*

La Comisión de Convivencia desarrollará el siguiente plan de actuación:

1. Informará una vez al trimestre al pleno del Consejo Escolar del contenido de las reuniones que ha celebrado.
2. Informará así mismo al pleno del Consejo Escolar de los temas y en los términos que establece el apartado g) en cumplimiento de sus funciones presentando un informe elaborado a tal efecto.
3. A final de curso tras analizar y valorar el desarrollo del Plan de Convivencia la Comisión realizará una EVALUACIÓN FINAL del mismo en el que se recogerán al menos los siguientes apartados:
  - a. Valoración del desarrollo del Plan de Convivencia.
  - b. Grado de consecución de los objetivos planteados.
  - c. Memoria de las actuaciones realizadas y valoración de los resultados obtenidos.
  - d. Valoración de la formación y del asesoramiento recibido en esta materia.

- e. Valoración de los resultados de las encuestas de evaluación.
- f. Propuesta de medidas para mejorar la convivencia.
- g. Propuesta de modificaciones al Plan de Convivencia.

### *10.5 NORMAS DE CONVIVENCIA.*

---

Las normas de convivencia constituyen el conjunto de reglas y acuerdos diseñados para mantener un estatus de convivencia basado en el respeto y la tolerancia, que contribuyen a facilitar la labor docente, así como la convivencia general de todos los miembros de la comunidad escolar. Dichas normas son de obligada observancia y respeto y vinculan a todos los miembros de la comunidad escolar del conservatorio.

Distinguiremos entre las normas de convivencia generales del conservatorio y las particulares dentro del aula determinando además qué principios deben guiar la elaboración de dichas normas.

Para el correcto desarrollo y respeto de las mismas será necesario definir igualmente cuáles son los derechos y deberes de los diferentes miembros de la comunidad educativa para ejercer y respetar los mismos en consonancia con las normas de convivencia diseñadas para nuestro conservatorio.

#### *1. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.*

Para la elaboración de las normas de convivencia tanto generales del conservatorio como las particulares para el aula se han seguido los siguientes principios:

- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

#### *2. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CONSERVATORIO.*

Las normas generales que regirán las relaciones de convivencia en el conservatorio son las siguientes:

1. Se respetará la puntualidad en la asistencia a clase.

2. El comportamiento que se mantendrá en todo el recinto del conservatorio deberá garantizar el respeto al normal funcionamiento y desarrollo de las clases.
3. Ningún alumno/a menor de edad podrá salir del conservatorio durante su horario lectivo sin que sus padres o representantes legales rellenen y entreguen el modelo de instancia que a tal efecto el conservatorio ha dispuesto.
4. Los ordenanzas controlarán la entrada de personas al conservatorio y comunicarán cualquier anomalía al equipo directivo de guardia.
5. El uso de la explanada que hay en la entrada del centro será usada como parking única y exclusivamente por el profesorado adscrito al conservatorio. Queda vetado su uso a cualquier persona que sin ser profesor/a del conservatorio no esté autorizado a ello.
6. Sólo el alumnado puede acceder a la zona del aulario. Padres, madres y demás acompañantes del alumnado deben esperar en la de espera habilitada en el hall de entrada al centro.
7. Constituye una obligación atender las vías de comunicación oficialmente establecidas por el conservatorio.
8. Es preciso respetar los cauces y horarios de atención establecidos tanto para el profesorado tutor como para los diferentes miembros del equipo directivo.
9. Cualquier incidencia relativa a la convivencia en el centro o en el aula debe ser puesta en conocimiento del equipo directivo a la menor brevedad posible.
10. El cuidado de las instalaciones y del mobiliario del conservatorio constituye un principio básico de civismo para todos los miembros de la comunidad educativa. Cualquier desperfecto ocasionado intencionadamente será objeto de reposición económica por parte de los autores del mismo o bien de sus responsables legales.
11. El trato respetuoso y un comportamiento educado y guiado por los principios elementales de civismo que deben regir las relaciones sociales y personales constituyen una obligación para cualquier integrante de la comunidad escolar del conservatorio así como para cualquier persona que accede al centro.
12. Las acciones, comentarios o trato irrespetuoso que conlleven violencia, coacción, intimidación, acoso, ninguneo, desprecio, ridículo, maltrato psíquico o físico, etc. hacia cualquier miembro del conservatorio ya sea alumnado, profesorado, padres o madres, P.A.S. o cargos directivos constituyen una falta muy grave. Serán susceptibles de valorar qué acciones y correcciones se imponen a las mismas según lo establecido en la normativa de aplicación y lo

recogido en el presente plan de convivencia al margen de las acciones legales que en otros estatutos e instancias se puedan tomar.

13. Por tanto, el principio de buena voluntad, el respeto y la ayuda solidaria son valores que estarán presentes no sólo en el hecho educativo sino también en el trato de las personas que integran la comunidad escolar.
14. Cualquier otra que determine el consejo escolar del conservatorio para garantizar y salvaguardar el óptimo estado de convivencia en el centro según los principios básicos que rigen la elaboración de las normas de convivencia recogidas en el presente plan.

### *3. NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS EN EL AULA.*

Las normas de regirán la convivencia en el aula son las siguientes:

1. Es precisa la puntualidad para el inicio y el final de las clases.
2. Hay que disponer del material necesario para el normal desarrollo de las clases.
3. El alumnado se dispondrá en el aula tal y como disponga el profesor/a.
4. El principio y el final de la clase lo indicará el profesor/a.
5. El alumnado cooperará con el profesor/a para que la clase pueda desarrollarse con normalidad.
6. La actitud en el aula debe ser la predisposición a la enseñanza y el aprendizaje.
7. El alumnado deberá traer realizados a clase los ejercicios que el profesorado haya indicado como trabajo para casa.
8. El alumnado colaborará con el cuidado del material del aula y su limpieza.
9. Si la sesión de clase ha requerido un cambio de ubicación del mobiliario el alumnado colaborará con el profesor/a para volver a dejar la situación del aula tal cual estaba en un principio.
10. Durante las clases no se dispondrá del uso de teléfonos móviles o dispositivos tecnológicos similares que puedan interferir en el normal desarrollo de estas. Sólo en casos de necesidad debidamente justificados el profesor/a podrá valorar la utilización en clase de estos dispositivos por parte del alumnado, siempre con carácter pedagógico para el desarrollo de la materia.
11. Cualquier otra medida acorde con los principios generales de convivencia establecidos en el plan de convivencia del

conservatorio que el profesorado solicite y disponga con el objetivo de obtener los mejores resultados en la dinámica del aprendizaje según las características del grupo.

#### **4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Vamos a definir los derechos y deberes de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa: alumnado, padres y madres, profesores y profesoras, así como el personal de administración y servicios.

##### **▪ DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.**

##### **Son deberes del alumnado:**

a) El estudio, que se concreta en las siguientes obligaciones:

1º Asistir regularmente a clase con puntualidad.

2º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.

3º Respetar a los horarios de las actividades programadas por el conservatorio.

4º Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

5º Realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del conservatorio y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el conservatorio.

f) Participar en los órganos del conservatorio que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, así como los instrumentos musicales, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

- h) Participar en la vida del conservatorio.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

**El alumnado tiene derecho:**

- a) A recibir una educación artístico-musical de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación artístico-musical integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el conservatorio.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del conservatorio y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.

- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el conservatorio, particularmente al comenzar su escolarización en el conservatorio.

▪ **DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS.**

**Las familias tienen derecho a:**

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del conservatorio.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al conservatorio.
- g) Suscribir con el conservatorio un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el conservatorio.
- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- k) Suscribir con el conservatorio un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del conservatorio, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.

- m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos e instrumentos musicales adoptados en el conservatorio.
- n) Participar en la vida del conservatorio y en el Consejo Escolar.
- o) Utilizar las instalaciones del conservatorio en los términos que establezca el Consejo Escolar.

**Las familias tienen la obligación de colaborar con el conservatorio y su profesorado en los siguientes términos:**

- a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del conservatorio.
- d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico, así como, en su caso, los instrumentos musicales cedidos por los conservatorios.
- e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el conservatorio.

▪ **DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO.**

**Las funciones y deberes del profesorado son, entre otros, los siguientes:**

- a) La programación y la enseñanza de las materias, asignaturas y, en su caso, ámbitos que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional del alumnado.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los conservatorios.
- g) La contribución a que las actividades del conservatorio se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y

de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del conservatorio.
- k) La participación en las actividades formativas programadas por los conservatorios como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios conservatorios.
- m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

*El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente.*

**El profesorado de los conservatorios, en su condición de personal funcionario, tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública.**

**Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:**

- a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
- b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del conservatorio.
- c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del conservatorio a través de los cauces establecidos para ello.
- d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que estas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.

- e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
- f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre toda la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.
- g) Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
- h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
- i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.
- k) A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
- l) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente y a postularse para estos nombramientos.
- m) A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: los méritos artísticos; la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

▪ **DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.**

**El personal de administración y servicios tiene los siguientes derechos y obligaciones:**

- a) El personal de administración y servicios de los conservatorios tendrá los derechos y obligaciones establecidos en la legislación del personal funcionario o laboral que le resulte de aplicación.
- b) Asimismo, tendrá derecho a participar en el Consejo Escolar en calidad de representante del personal de administración y servicios, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y a elegir a sus representantes en este órgano colegiado.
- c) La Administración de la Junta de Andalucía establecerá planes específicos de formación dirigidos al personal de referencia en los

que se incluirán aspectos relativos a la ordenación general del sistema educativo y a la participación de este sector en el mismo.

## 5. EL AULA DE CONVIVENCIA.

Dado el perfil de nuestro conservatorio, así como el de la comunidad escolar que lo integra arroja datos de bajísima, por no decir inexistente, tasas de conflictividad que requieran dotar a nuestro centro de la puesta en marcha de un aula de convivencia.

No obstante si en las sucesivas evaluaciones de la situación de convivencia que anualmente la comisión de convivencia realizará se valorara que es precisa la puesta en funcionamiento de este espacio el mismo se habilitará siguiendo las indicaciones marcadas en el Art.8 de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

## 10.6 INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Los aspectos relativos al incumplimiento de las normas de convivencia, así como su tipificación, correcciones, procesos de aplicación de medidas correctoras y disciplinarias, órganos competentes para la imposición de medidas y reclamaciones a las mismas están recogidas en el Capítulo III del Título V del *Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música*. Dichos aspectos, tipificación de situaciones y conflictos, así como medidas y procesos serán de aplicación en nuestro conservatorio. Son los siguientes y se referencian en el siguiente articulado:

1. Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos. Art.29
2. Incumplimiento de las normas de convivencia. Art.30
3. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias. Art.31
4. Ámbitos de conductas a corregir. Art.32
5. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción. Art.33
6. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia. Art.34
7. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia. Art.35
8. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Art.36
9. Medidas disciplinarias para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Art.37

10. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias a las conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia. Art.38
11. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias. Art.39
12. Reclamaciones. Art.40

### 10.7 MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS.

---

#### 1. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE DETECCIÓN DE CONFLICTOS.

*Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.*

---

#### **ACTIVIDAD**

A principio de curso los alumnos/as de nuevo ingreso tendrán un periodo de adaptación que será observado y tutelado por los equipos docentes.

#### **OBJETIVOS**

- Conocer la ubicación de las aulas donde recibirán clase.
- Familiarizarse con los espacios del conservatorio.
- Acercamiento a sus nuevos profesores y compañeros.
- Darles la confianza suficiente para desenvolverse en el nuevo medio.
- Ofrecer una actitud receptiva y sensible que facilite su integración en un nuevo espacio que es novedoso y extraño.

#### **RESPONSABLES**

El profesorado tutor junto al resto del equipo docente.

#### **RECURSOS**

Las normas de convivencia y el dossier de información facilitado a padres y madres al inicio de curso.

#### **TEMPORALIZACIÓN**

Al iniciarse el nuevo curso o al incorporarse un nuevo alumno/a.

*Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.*

---

#### **ACTIVIDADES**

- Reuniones periódicas con el alumnado y sus familias.
- Buscar una participación activa de los padres y madres.

- Participación del AMPA organizando jornadas de sensibilización.
- Conocimiento y difusión de las normas de convivencia.

#### **METODOLOGÍA**

Organización de reuniones informativas

#### **RESPONSABLES**

Equipo directivo y equipos docentes

#### **RECURSOS**

- El plan de convivencia.
- El diálogo.
- La reunión presencial con padres, madres y alumnado.

#### **TEMPORALIZACIÓN**

A lo largo de todo el curso.

*Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.*

---

#### **OBJETIVOS**

- Lograr una igualdad real, efectiva y funcional entre hombres y mujeres.
- Desarrollar las medidas y actividades recogidas en el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres.
- Hacer de nuestro conservatorio un espacio más igualitario y coeducativo mostrando actitudes y maneras de relacionarse ejemplificadoras.
- Estudiar las posibles desigualdades que puedan darse en nuestro conservatorio

#### **METODOLOGÍA**

- La reunión informativa.
- Utilización de un lenguaje escrito y oral más equitativo.
- Desarrollo del Plan de Igualdad.
- Conocimiento del Plan de Convivencia.

#### **RESPONSABLES**

- Equipo directivo.
- Equipos docentes.
- Responsable del Plan de Igualdad.

#### **TEMPORALIZACIÓN**

A lo largo de todo el curso.

*Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.*

---

La estructura organizativa de la estancia en el conservatorio no contempla el tiempo de recreo. Sin embargo si existen tiempos de espera entre clases, los lógicos espacios de tiempo para cambiar de clase así como la entrada y salida del conservatorio. Estas lapsus de tiempo se desarrollan en los espacios comunes del centro y son momentos más propensos para el desarrollo de conflictos y conductas contrarias a la convivencia y por ello en este sentido las medidas contempladas para la prevención de dichas situaciones son las siguientes:

#### **ENTRADA Y SALIDA DEL CONSERVATORIO**

El alumnado suele llegar acompañado por sus padres o madres. Al margen de esta circunstancia está prevista la revisión por parte de los ordenanzas de los espacios comunes a la entrada y salida del centro en franjas horarias de media hora coincidiendo así con la entrada y salida de clase del alumnado tanto si son clases grupales como individuales.

#### **TIEMPOS DE ESPERA ENTRE CLASES**

El alumnado con tiempo de espera entre clases está ubicado en un aula de referencia que permite su recogida y tutela hasta el comienzo de la siguiente clase. Dicha aula, en ausencia de biblioteca, es el aula 22 o cualquier otra que la organización de los espacios permita. En todo momento este espacio estará tutelado por un profesor/a en horario de guardia.

Así mismo los padres y madres han recibido instrucciones para que conciencien a sus hijos/as para que se dirijan al aula designada en caso de tiempos de espera entre clases o por cualquier otra eventualidad como ausencia de un profesor/a de la que no han tenido conocimiento.

## **TIEMPOS PARA DIRIGIRSE DE UN AULA A OTRA EN LOS CAMBIOS DE CLASE**

Los pasillos del conservatorio están tutelados en todas las franjas horarias por profesorado que en funciones de guardia supervisa que la situación en el centro es normalizada.

### **2. LA MEDIACIÓN.**

En la organización de las labores de mediación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Le corresponde a la Comisión de Convivencia mediar en los conflictos planteados en el conservatorio.
2. La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.
3. Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.
4. La Comisión de Convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para realizar las funciones de mediación siempre que haya recibido formación necesaria para el desempeño de dicha labor.
5. El conservatorio contará, llegado el caso, con un equipo de mediación que estará será nombrado por el director/a con el visto bueno de la Comisión de Convivencia y que estará constituido por al menos dos profesores del conservatorio, dos padres o madres, dos delegados de clase y un alumno del centro además del director/a.
6. Cuando el proceso de mediación afecte al alumnado dicho procedimiento no eximirá del cumplimiento de las medidas disciplinarias y correctoras que puedan aplicarse.
7. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito y deberá quedar constancia de los mismos, de la aceptación de los condicionantes por todas las partes implicadas así como los compromisos adquiridos y los plazos para realizarlos.

### **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE MEDIACIÓN**

El proceso de mediación seguirá los siguientes pasos:

1. Una vez detectado el conflicto se pondrá en conocimiento de la Comisión de Convivencia para que valore la situación y determine las actuaciones a seguir.

2. Toda vez que la Comisión de Convivencia decida qué medidas correctoras y disciplinarias se aplicarán deberá proceder a valorar la necesidad de ofertar una gestión de mediación entre las partes en conflicto.
3. Si la mediación es aceptada se designará a los mediadores de entre algún miembro de la comunidad educativa que tenga formación al respecto.
4. Si fuera necesario por el grado de conflictividad de la situación así como por lo delicado de la misma la Comisión de Convivencia valorará si convoca para tal actuación al equipo de mediación.
5. La Comisión de Convivencia comunicará a las partes afectadas las decisiones y acuerdos adquiridos a través de un convenio que por escrito aceptarán bajo compromiso de aceptación y cumplimiento.
6. La Comisión de Convivencia realizará un seguimiento del desarrollo y cumplimiento de los acuerdos adoptados.

### *3. MEDIDAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.*

Las medidas para la resolución de conflictos tienen carácter corrector y disciplinario. Dicho carácter así como las medidas adoptadas deben atender en todo momento el objetivo fundamental de educar y concienciar al alumnado sobre las conductas que han perjudicado la convivencia.

Para la resolución de los conflictos se aplicarán las siguientes medidas Y procedimientos:

1. El conflicto en cuestión una vez detectado se pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios quien a su vez informará al director/a del centro.
2. El director/a valorará en función del tipo conflicto si es preceptivo convocar a la Comisión de Convivencia. Para ello se atenderá al protocolo de actuación establecido.
3. Ante la acumulación de faltas debidas a conductas contrarias a la convivencia o por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia se procederá a la convocatoria de la Comisión de Convivencia para ser informada de la situación de conflicto que ha tenido lugar.
4. La Comisión valorará las medidas que se adoptarán así como la oferta del protocolo de mediación a las partes enfrentadas.
5. Tras la aplicación de las medidas correctoras y disciplinarias y del oportuno seguimiento y valoración del resultado de las mismas la Comisión de Convivencia se reunirá para determinar si el conflicto puede considerarse resuelto.

6. En todo momento la Comisión de Convivencia transmitirá los acuerdos y determinaciones adoptados por las vías más convenientes con objeto de garantizar la información a las partes implicadas.
7. En la resolución de los conflictos los tutores, equipos docentes, equipo directivo y órganos de gobierno desempeñarán las labores propias de su responsabilidad así como aquellas que establece el Plan de Convivencia. Actuarán en cualquier caso coordinados con las directrices que a tal efecto marque la Comisión de Convivencia o las personas encargadas de los procesos de mediación.
8. Llegado el caso las familias suscribirán compromisos educativos y de convivencia según el modelo vigente y en los términos que establece el proyecto educativo del conservatorio.

#### *4. FUNCIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO.*

Los delegados y delegadas podrán participar en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pueden presentarse entre el alumnado siempre y cuando así lo determine y considere conveniente la Comisión de Convivencia.

Para que un delegado o delegada participe en los procesos de mediación será preciso que posea un cierto grado de madurez así como el respaldo y la colaboración tanto del pleno de la Comisión de Convivencia como de los tutores del alumnado en conflicto.

La participación de los delegados y delegadas en los procesos de mediación será voluntaria y contará en todo caso con la autorización de sus padres o representantes legales en caso de que el alumno/a delegado/a sea menor de edad.

#### *5. ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN CASO DE CONFLICTOS.*

Son diversas las situaciones que pueden darse así como los agentes que entran en acción y se ven afectados por las mismas. A pesar de que hemos reflejado de manera detallada la tipología de situaciones, definiciones y acotamiento de las mismas según la normativa de aplicación, procesos y protocolos de actuación y medidas correctoras y disciplinarias abordaremos en este apartado por un lado un mapa esquemático de qué actuaciones se llevarán a cabo en caso de la detección de conflictos tanto en el aula como en las zonas comunes del conservatorio y por otro las actuaciones concreta de los diferentes agentes responsables.

El cuadro esquemático presentado a continuación es sólo un esbozo del protocolo de actuación y de los agentes responsables de la misma. Todo

el proceso y tipología de acciones y correcciones disciplinarias se encuentran detalladas en el apartado 6 del presente capítulo y en el capítulo 10.6 del presente Plan de convivencia.

Veamos esquema general de actuaciones contempladas en caso de conflicto.

| SITUACIONES   | RESPONSABLE   | ACTUACIÓN   | COMISIÓN DE CONVIVENCIA   |
|---|---|---|---|
| <b>Conductas contrarias a las normas de convivencia dentro del aula o zonas comunes.</b>  | Jefe/a de estudios, tutor/a o profesor/a de guardia.        | Se resolverá en el aula dejando constancia del incidente.<br>Se valorará concertar una cita con la familia.<br>Se informará a la jefatura de estudios y al equipo docente.  | No es necesaria su actuación.   |
| <b>Conductas gravemente perjudiciales o reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia dentro del aula o de las zonas comunes.</b> | Director/a, Jefe/a de estudios, tutores y equipos docentes. | Se aplicarán las correcciones y sanciones recogidas en el Plan de convivencia.<br>Se citará a la familia.<br>Se suscribirá un compromiso de convivencia si es oportuno.<br>Se informarán al equipo docente.   | Se procederá a su convocatoria.   |
| <b>Reiteración en conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el aula o en la dependencias generales del conservatorio.</b>           | Director/a, Jefe/a de estudios, tutores y equipos docentes. | Se procederá a las medidas correctoras y sancionadoras recogidas en el Plan de convivencia.<br>Se citará por escrito a las familias para informarles de las resoluciones adoptadas.<br>Se valorarán otras actuaciones.<br>Se informará al equipo docente. | Se procederá a su convocatoria con carácter extraordinario y de urgencia. |

## **ACTUACIONES PREVISTAS DE LOS DIFERENTES AGENTES y ÓRGANOS DOCENTES.**

### **DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

- Coordinación y difusión del Plan de Convivencia.
- Elaboración de los distintos protocolos de actuación.
- Reelaboración de las normas de centro y aula en función de la necesidades detectadas.
- Potenciación de la democracia, el diálogo y la participación en el centro de todos los sectores de la comunidad educativa.
- Detección de necesidades y puesta en marcha de actividades de formación para la comunidad educativa del centro.
- Fomento de las relaciones con otras instituciones.
- Seguimiento y valoración del Plan de Convivencia.

### **DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.**

- Fomentar la implicación de los Departamentos en el diseño de actividades que mejoren el clima de convivencia.
- Desarrollar aquellos aspectos del Plan de Orientación y Acción Tutorial que contribuyan a la mejora de la convivencia.
- Mejorar el clima de trabajo y de relaciones entre el profesorado.
- Potenciar la resolución de conflictos de forma amistosa y dialogada antes que de forma sancionadora o punitiva.

### **DEL TUTOR Y LOS EQUIPOS DOCENTES.**

- Puesta en común de la situación y perfil del alumnado.
- Propuesta de medidas que pueden ayudar a recuperar la normalidad.
- Realizar tutorías para concienciar con el diálogo el alumno/a.
- Seguimiento de la evolución del alumno/a.

**\*TODO ELLO SIN PERJUICIO DE OTRAS MEDIDAS Y FUNCIONES QUE ACUERDE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA\***

## **6. ACTUACIONES ESPECÍFICAS.**

Los protocolos de actuación específica están dirigidos a las conductas de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo o agresión al profesorado o al personal de administración y servicios.

Estos protocolos de actuación están recogidos en los Anexos I,II, III y IV de la *ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.*

## *10.8 CONFLICTOS ENTRE EL PROFESORADO.*

---

La convivencia en un centro educativo donde concurren e interaccionan una gran diversidad de personas que desarrollan su labor profesional tanto individualmente como en equipo es, como la experiencia demuestra, una situación donde las relaciones sociales, y por tanto la convivencia, pueden verse afectadas por distintos factores: por las diferencias de criterio y puntos de vista, por los roces propios entre caracteres diferentes o sencillamente por una mala formación y educación básica en la faceta profesional y humana, educación que permite al individuo desenvolverse y trabajar en un hábitat definido por la interacción social y el trabajo en equipo.

En este apartado distinguiremos dos tipologías de conflicto bien diferenciadas: por un parte, las que surgen del desarrollo de la labor profesional propiamente dicha, y por otro, aquellas que se derivan de relaciones personales viciadas y deterioradas que a priori no guardan relación con el ámbito profesional pero que a la larga terminan afectando la labor docente de todos los agentes implicados así como el deseable estado de convivencia y el normal funcionamiento de los diferentes órganos de coordinación docente.

### *2. CONFLICTOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA LABOR PROFESIONAL.*

Los conflictos que puedan surgir entre el profesorado dentro del ámbito del normal desarrollo de la labor profesional deberán resolverse en el foro adecuado: reuniones de departamento, de equipos docentes o bien reuniones de ETCP's. En última instancia mediará la persona que ostenta la jefatura de estudios.

La resolución de este tipo de conflictos entre el profesorado estará basada en los protocolos de actuación establecidos para el desarrollo de las reuniones de dichos órganos de coordinación docente y siempre a través del diálogo constructivo que aclare los posibles malentendidos, que aúne visiones ante diferencias de criterio y acerque las posturas enfrentadas a un punto de encuentro común.

### *3. CONFLICTOS AJENOS AL DESARROLLO DE LA LABOR DOCENTE.*

Este tipo de conflictos requieren por parte de las personas implicadas una solemne toma de conciencia para distinguir entre relaciones personales y profesionales en tanto en cuanto la primera no debería interferir en el normal desarrollo de las obligaciones que la otra conlleva.

Llegado el caso la dirección del centro podrá ejercer como agente mediador entre las partes en aras de buscar una solución consensuada y pacífica de los conflictos que se pudieran precipitar y todo ello sin perjuicio de la aplicación de las medidas y actuaciones contempladas en la normativa vigente.

### *10.9 EL PLAN DE FORMACIÓN.*

---

Uno de los recursos fundamentales para garantizar el éxito del Plan de Convivencia es la formación adecuada de las personas que componen la comunidad educativa. Por ello es necesario detectar las necesidades al respecto del profesorado, del personal de administración y servicios, de las familias y del alumnado para elaborar y poner en marcha un plan de formación en función de los objetivos que se pretenden alcanzar.

Según el artículo 11 de la Orden de 20 de junio de 2011, el Plan de Convivencia incluirá la programación de actividades de formación de toda la comunidad educativa en materia de convivencia escolar, de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que cada centro se plantee. **En particular**, se incluirán las necesidades de formación en esta materia de los miembros de las Comisiones de Convivencia, del Equipo Directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el conservatorio funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

#### *1. CAUCES PARA PROPONER TEMÁTICAS RELATIVAS A LA FORMACIÓN.*

Las propuestas para cubrir las necesidades de formación se realizarán de la siguiente manera:

- Las necesidades del profesorado, del P.A.S. o de las personas con funciones de mediación se propondrán al equipo directivo a través del equipo técnico de coordinación pedagógica o por el Departamento de O.F.E.I.E. según proceda.
- Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la Comisión de Convivencia o a través de ella desde las propuestas que formulen las asociaciones de alumnos/as y padres y madres legalmente constituidas en el conservatorio o Junta de delegados y delegadas de alumnos/as.

#### *2. MECANISMOS PARA LA DETECCIÓN DE NECESIDADES EN LA FORMACIÓN.*

Para la detección de necesidades de formación en materia de convivencia se realizarán sondeos a los diferentes sectores de la comunidad escolar cuyos resultados serán valorados por el equipo directivo y por el Departamento de O.F.E.I.E., quienes darán conocimiento de los mismos al

E.T.C.P., así como por la Comisión de Convivencia. Algunas de las cuestiones que se incluirán en dichos sondeos son:

- ¿Qué competencias necesita el profesorado, alumnado, familias y personal no docente para poner en práctica los objetivos propuestos en el Plan de Convivencia?
- ¿Cómo pueden desarrollarse estas competencias?
- ¿Qué puede hacerse al respecto en el centro?
- ¿Qué competencias le corresponden a la Comisión de Convivencia?
- ¿Qué tipo de formación se adecua más a las características del centro, a sus necesidades, y a sus recursos?

Así mismo la dirección del conservatorio dará difusión del resultado de los sondeos al resto de la comunidad educativa.

### *3. ELABORACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN.*

Tras el análisis anual del estado de la convivencia en el conservatorio a través de la memoria realizada por el equipo directivo, de la naturaleza de los conflictos sucedidos, de los resultados de los sondeos realizados así como de las diferentes propuestas para cubrir las necesidades en la formación de esta materia se procederá a valorar en el seno de la Comisión de Convivencia las temáticas que son necesarias abordar en el plan de formación específico para la convivencia.

En general los temas sobre los que se centrará la formación, al margen de todos aquellos que sean propuestos, serán los siguientes:

- Desarrollo de las relaciones interpersonales.
- Técnicas para la mediación y la resolución de conflictos.
- Técnicas para fomentar la cooperación y el trabajo en grupo.
- Técnicas para trabajar y desarrollar la autoestima.
- La entrevista: técnicas, organización, condiciones, etc.
- Desarrollo de la inteligencia emocional como elemento fundamental para la resolución de los conflictos.
- Formación para el desarrollo de conductas positivas.
- Fortaleza emocional para una convivencia positiva.
- Técnicas para el desarrollo de la dialéctica constructiva.

En cualquier caso el plan de formación contemplará una acción global y estará adaptada a la realidad propia de nuestro conservatorio. Así mismo, de las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

## 10.10 DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

---

La evaluación del Plan de Convivencia no es concebido en nuestro conservatorio como un epílogo o clausura que forma parte de un acto cerrado sino como un instrumento que debe existir con carácter flexible, abierto y continuo desde el momento mismo en el que el plan de convivencia se comienza a elaborar y modificar.

Atendiendo esta concepción la evaluación tendrá distintos momentos y diversos ámbitos de aplicación siendo preciso en cada uno de ellos la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.

Además de los protocolos de evaluación establecidos en el propio Plan de Convivencia el Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa podrá establecer cuantos mecanismos complementarios de evaluación considere necesarios para la mejora del Plan.

### 1. DIFUSIÓN.

Según el artículo 14 de la Orden, de 18 de julio de 2007, el Consejo Escolar establecerá el procedimiento para la difusión del Plan de Convivencia, garantizando que sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

El Plan de Convivencia ha de ser referencia importante para educar tanto en el centro como en las familias. Primero, porque proporciona seguridad a éstas que ven cómo se trabaja en la educación de sus hijos e hijas y segundo, porque ofrece pautas para que se tengan en cuenta también en la educación familiar, uniendo fuerzas en una misma línea.

Por tanto para que el Plan tenga éxito es necesario que toda la comunidad educativa lo conozca y lo haga suyo difundándolo, impulsándolo, valorándolo y evaluándolo. Por ello su difusión es una actividad fundamental debiéndose establecer cauces claros y efectivos a través de los cuales se dé a conocer a los diferentes sectores de la comunidad del conservatorio. Estos medios y mecanismos para la difusión del Plan serán los siguientes:

- A través de los diferentes medios telemáticos de que dispone el conservatorio: página web y plataforma *iSéneca*.
- A través de la colaboración con el AMPA.
- A través de las Juntas de delegados y delegadas.

- A los padres y madres así como al alumnado se les informará en las sesiones de tutoría de principio de curso y durante el transcurso del mismo.
- Al profesorado se le informará en septiembre sobre las cuestiones prioritarias que se han establecido en la evaluación final de junio así como de aquellos aspectos básicos del Plan de Convivencia.
- Según aquellos mecanismos que se deriven de las actuaciones de la evaluación del Plan y que establezca la Comisión de Convivencia.

## **2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: MOMENTOS Y CONTENIDOS.**

Conocer de cerca la puesta en práctica del Plan de Convivencia permitirá detectar los desajustes o dificultades y, con ello, poder corregirlos en el momento en que se produzcan, garantizando así su correcto desarrollo. Para ello, la Comisión de Convivencia tiene como tarea hacer el seguimiento periódico y sistemático del mismo. Dado que en la composición de éste están representados todos los sectores de la comunidad educativa, serán los miembros de la Comisión los encargados de recoger la información en cada uno de sus estamentos para someterla a análisis, valorarla y proponer e implementar los ajustes necesarios de manera inmediata. Partiendo de los indicadores de logro, se han de elaborar las herramientas necesarias para la observación y recogida de la información necesaria para su evaluación.

### **LA MEMORIA DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

De acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el equipo directivo elaborará, al final de cada curso escolar, una memoria del Plan de Convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final de curso. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, la memoria del Plan de Convivencia deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d) Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e) Evaluación del proceso y de los resultados.
- f) Documentación elaborada.

Además de los aspectos referenciados en la normativa la memoria valorará la **EVALUACIÓN FINAL** realizada por la Comisión de Convivencia.

**PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA .**

También corresponde al equipo directivo, según el citado artículo 15, arbitrar el procedimiento para que la Comisión de Convivencia, el Claustro de Profesores, las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado y, en su caso, la Junta de delegados y delegadas de alumnos y alumnas y las asociaciones del alumnado, realicen las propuestas de mejora que consideren pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria.

Dichas propuestas se incluirán como ítem en las encuestas que se distribuirán para evaluar el Plan de Convivencia.

**REVISIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

Según el artículo 16 de la Orden, al comienzo de cada curso escolar, los centros educativos revisarán su Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. Esta revisión será aprobada por mayoría absoluta del Consejo Escolar, incluida en el Proyecto Educativo del Centro y remitida a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre.

**CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

***EVALUACIÓN INICIAL O DE DIAGNÓSTICO***

---

Se realizará a principio de cada curso en la Comisión de Convivencia.

- **Contenidos:** Se evaluará si las circunstancias del curso anterior han variado en relación al contexto, las familias o el alumnado. Se tomará como referencia las conclusiones obtenidas en la memoria del Plan de Convivencia del curso anterior.

***EVALUACIÓN CONTINUA***

---

Tendrá carácter trimestral. Se realizará en las reuniones trimestrales que celebrará la Comisión de Convivencia.

- **Contenidos:** Cada sector de la comunidad escolar representada en la Comisión de Convivencia realizará una reflexión sobre el desarrollo del Plan de Convivencia.

## ***EVALUACIÓN FINAL***

---

Se realizará al final del curso coincidiendo con la última reunión de la Comisión de Convivencia.

- **Contenidos:** Se valorará el desarrollo del curso y las respuestas que a los diferentes incidentes se han dado así como las medidas y recursos contemplados en el Plan de Convivencia. La Comisión realizará la evaluación oportuna teniendo en cuenta:
  - ✓ Grado de consecución de los objetivos fijados en el Plan.
  - ✓ Los resultados de las encuestas de evaluación del Plan.
  - ✓ La idoneidad de las normas de convivencia generales de centro y específicas de aula.
  - ✓ Eficacia de las medidas de recepción al nuevo alumnado.
  - ✓ Difusión del Plan de Convivencia, desarrollo del mismo y aceptación e implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa.
  - ✓ La coordinación entre los diferentes sectores.
  - ✓ Las funciones desempeñadas por los distintos órganos.
  - ✓ La colaboración con otras instituciones.
  - ✓ La eficacia y adecuación de las medidas correctoras y disciplinarias así como la aplicación de los procesos recogidos en el Plan de Convivencia.

### ***3. IMPLICACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.***

Es importante que en la evaluación del Plan exista implicación de todos los sectores de la comunidad educativa. Una pauta de actuación puede ser la siguiente:

- **FAMILIA:** Los miembros de la Comisión de Convivencia que aportan los datos y las propuestas recogidas de las familias.
- **ALUMNADO:** Los miembros de la Comisión de Convivencia que aportan los datos y las propuestas recogidas a sus compañeros de clase.
- **PROFESORADO:** Los miembros de la Comisión de Convivencia que aportan los datos y propuestas recogidas al claustro.

### ***4. MECANISMOS PARA EVALUAR EL PLAN DE CONVIVENCIA.***

Se extraerá información sobre los aspectos evaluables del Plan de Convivencia a través de sondeos y encuestas de opinión que se distribuirán entre los diferentes sectores de la comunidad educativa incluyendo específicamente a:

- Los miembros de la Comisión de Convivencia.

- El resto de representantes de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el Consejo Escolar.
- Junta de delegados y delegadas.

Estos sondeos se realizarán en el último trimestre del curso escolar atendiendo que el análisis de sus resultados permita abordar las modificaciones oportunas en el Plan de Convivencia al inicio del curso siguiente, la realización por parte del equipo directivo de la memoria final sobre el Plan de Convivencia y, si procede, cuantas valoraciones sean oportunas tener en cuenta a la hora de realizar el Plan de Formación en materia de convivencia.

Los sondeos y encuestas de opinión se elaborarán por el Departamento de O.F.E.I.E. atendiendo las propuestas que realice para su elaboración la Comisión de Convivencia y será dicho departamento quien ordene los resultados de la información obtenida plasmándolos en un informe que será dado a conocer en el seno del E.T.C.P. para su posterior información al Claustro de profesores y a la Comisión de Convivencia.

#### *5. CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN.*

La dirección del conservatorio elaborará el cronograma de trabajo que permita sincronizar las actuaciones de los diferentes agentes que intervienen en la evaluación:

- Fecha para la elaboración de los diferentes cuestionarios de evaluación por parte del Departamento de O.F.E.I.E.
- Plazos para la difusión y recogida de dichos cuestionarios así como para la síntesis y valoración de la información obtenida por el Departamento de O.F.E.I.E.
- Cronograma de trabajo para informar de los resultados obtenidos al E.T.C.P., Claustro de Profesores y Comisión de Convivencia.
- Fecha para la elaboración de la EVALUACIÓN FINAL realizada por la Comisión de Convivencia.
- Plazo para la valoración y aprobación de la memoria del Plan de Convivencia realizada por el equipo directivo.
- Organización del proceso de modificaciones del Plan de Convivencia.

Este cronograma de trabajo, que será susceptible de sufrir modificaciones cada curso escolar, será dado a conocer durante el primer trimestre del curso a los diferentes agentes implicados en el mismo y específicamente a la Comisión de Convivencia y al Departamento de O.F.E.I.E.

PROYECTO EDUCATIVO.  
Actualización curso 2024/2025

---

**11. EL PLAN DE  
FORMACIÓN DEL  
PROFESORADO.**

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, expone explícitamente la importancia de la formación permanente en su título preliminar (cap. I, art. 2.2.) cuando hace referencia a los principios y fines de la educación e indica que «Los poderes públicos deben prestar una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la calificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación».

La formación permanente del profesorado es un elemento clave que se relaciona de forma directa con las posibilidades de innovación y mejora del propio conservatorio como institución. No solo contribuye a la mejora de la calidad del trabajo desarrollado, sino que es un instrumento de motivación y compromiso en la creación de cultura y valores así como de progreso personal y profesional.

El plan de formación del profesorado es el elemento del Proyecto Educativo en el que el propio profesorado planifica y articula las actuaciones que, respecto a su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio centro, para el desarrollo de las líneas generales de actuación pedagógica así como para su propio desarrollo artístico y profesional.

En las enseñanzas de música, tanto a nivel de enseñanzas básicas como de enseñanzas profesionales, el carácter de las actividades de formación debe estar orientado fundamentalmente a dar respuesta a la naturaleza específica que poseen dichas enseñanzas. Por ello el plan de formación del profesorado que nuestro conservatorio propondrá estará en esa dirección y tratará de cubrir aspectos de la formación que vayan desde las facetas de las labores del ejercicio docente para que el profesorado actúe con solvencia y autonomía dentro del desempeño de las mismas en el propio conservatorio hasta las facetas que permitan el desarrollo de la faceta artística profesional orientadas a la realización de conciertos, recitales, concursos, ponencias y conferencias.

Esa última cara de nuestra formación a nivel profesional es un elemento que hoy en día no está considerado por la administración pública educativa en nuestra comunidad de manera que el dar un recital, un concierto o incluso participar de una conferencia o formar parte de un tribunal en un concurso de interpretación no está reconocido como formación propiamente dicha. La paradoja es de proporciones inmensas ya

que no se reconoce como formación participar activamente de aquello que se supone enseñamos y ponemos en práctica en el aula. Desgraciadamente aún no se ha entendido que no es posible enseñar aquello que no se puede llevar a la práctica. El hecho escénico es formativo por sí mismo en nuestra profesión pues hay que enfatizar que somos docentes, sí, pero al mismo tiempo artistas y ambas facetas de nuestra realidad profesional debe ser tratada con respeto y con la certeza de que están en el mismo plano de igualdad.

### 11.1 CRITERIOS QUE ORIENTARÁN EL PLAN DE FORMACIÓN

Se abordarán los siguientes aspectos:

1. Análisis de las posibilidades formativas.
2. Identificar aquellas que el profesorado necesita.
3. Priorizar aquellas acciones formativas que se necesitan con más urgencia.
4. Determinar qué estrategia seguirá la actividad:
  - Formato: Curso, grupo de trabajo, conferencias, conciertos, etc.
  - Estructura: Qué objetivos, contenidos, actividades, duración, y evaluación debe perseguir la propuesta.
  - Agentes que intervienen: Papel del conservatorio, de los participantes y del C.E.P.
5. Tras debatir los aspectos anteriores en los departamentos de coordinación didáctica las propuestas se harán llegar al equipo directivo que promoverá la creación de grupos de trabajo, la participación en cursos formativos tanto del C.E.P. como de otras instituciones y la formación on-line.
6. Se intentará abordar el máximo número de actividades de formación.

### 11.2 PLANIFICACIÓN

La planificación del trabajo para el desarrollo de los criterios del apartado anterior que den lugar a propuestas en firme será el siguiente:

- a) El Departamento de O.F.E.I.E. desarrollará estrategias para la detección de necesidades en materia de formación. Para ello en el tercer trimestre del curso dicho departamento articulará procedimientos para sondear el estado de la formación del profesorado y para recoger las propuestas e inquietudes del colectivo de profesores y profesoras en el ámbito formativo.

- b) La información extraída de dichos sondeos en lo referente al estado, necesidades y propuestas de formación será presentada a la dirección del centro y al E.T.C.P. previo informe, el cual será tenido en cuenta a la hora de elaborar el Plan de Formación del Profesorado.
- c) Dicho informe será incluido en la Memoria de Evaluación del Proyecto Educativo.
- d) En el mes de septiembre y nuevamente en el mes de junio los departamentos de coordinación docente debatirán y consensuarán propuestas para llevar al seno del E.T.C.P.
- e) Las propuestas se debatirán en E.T.C.P. Si fuera necesario hacer una selección entre las opciones formuladas por los departamentos será el E.T.C.P. de manera consensuada quien seleccionará aquellas que sean prioritarias en el ámbito de las necesidades de formación del profesorado atendiendo las recomendaciones de responsable del Departamento de O.F.E.I.E.
- f) Atendiendo a los acuerdos adoptados en dicha sesión de E.T.C.P. el Departamento de O.F.E.I.E. elaborará una propuesta de Plan de Formación.
- g) Dicha propuesta se remitirá al C.E.P. en los plazos que el propio C.E.P. solicite, normalmente en el mes de junio para la celebración de los mismo en el curso siguiente.
- h) Se procurará materializar propuestas de formación con instituciones más allá del propio C.E.P. cuando éste no cubra todas las expectativas necesarias que el conservatorio considera prioritarias y necesarias.
- i) El equipo directivo buscará promover que se acepte como formación la participación en la celebración de conciertos, recitales, conferencias, ponencias y, en general, en todas aquellas actividades propias de nuestra realidad artística a nivel profesional. Ello derivará en la propuesta de actividades relacionadas con esa labor artística.

**12. LOS CRITERIOS  
PARA ORGANIZAR Y  
DISTRIBUIR EL TIEMPO  
ESCOLAR, ASÍ COMO  
LOS OBJETIVOS Y  
PROGRAMAS DE  
INTERVENCIÓN EN EL  
TIEMPO  
EXTRAESCOLAR.**

### **MARCO NORMATIVO**

- *DECRETO 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música.*
- *ORDEN de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.*

### **ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA**

- *DECRETO 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.*
- *ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía.*

### **ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA**

- *DECRETO 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía.*
- *ORDEN de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía.*

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

La organización tiempo escolar es un elemento clave para el buen funcionamiento de cualquier centro educativo, pero para aquellos centros que, como nuestro conservatorio, no imparten enseñanzas de naturaleza "obligatoria" hay factores y elementos añadidos que obligan, más aún si cabe, a ser especialmente sensibles y cuidadosos con todo lo que rodea la organización de dicho tiempo escolar.

El principal condicionante es el sobreesfuerzo que supone para el alumnado compaginar la enseñanza obligatoria con los estudios musicales tanto por la inversión de tiempo como de energía intelectual que ello supone. Una correcta organización del tiempo escolar que se ofrece desde el conservatorio al alumnado en la propuesta de horario individual, en la propuesta de actividades complementarias y extraescolares que el conservatorio organiza así como en aquellos programas de intervención en el tiempo extraescolar con carácter regular, será un elemento clave que el conservatorio priorizará con objeto de facilitar el esfuerzo mencionado.

A nivel general podemos definir TIEMPO ESCOLAR como el espacio de tiempo en el que el alumno se relaciona con el conservatorio en diferentes planos de interacción, pero, muy especialmente, en el plano educativo a nivel musical. Por ello la correcta planificación de dicho tiempo constituye un problema organizativo de primer orden puesto que de su correcta planificación y estructuración dependerá no sólo la consecución de los objetivos previstos en todos los niveles sino también la satisfactoria interacción de la comunidad educativa con el propio conservatorio.

Es importante enfatizar dos cuestiones previas en relación con el tiempo escolar:

1. El horario escolar está condicionado por el horario de nuestro sistema social y cultural. Ello debe ser tenido en cuenta.
2. La semana y el día constituyen la pauta temporal base para la organización del tiempo escolar a corto plazo. Son patrones cíclicos que deben dar lugar a una rutina posible y efectiva.

## 12.1 HORARIO SEMANAL DE CLASES

---

### 1. ENSEÑANZAS BÁSICAS DE MÚSICA.

| ASIGNATURAS   | CICLO 1º |          | CICLO 2º |          |
|---|----------|----------|----------|----------|
|   | Curso 1º | Curso 2º | Curso 1º | Curso 2º |
| <b>INSTRUMENTO</b>  | 2        | 2        | 1        | 1        |
| <b>LENGUAJE MUSICAL</b>   | 2        | 2        | 2        | 2        |
| <b>EDUCACIÓN VOCAL</b><br><i>(Actualmente no impartida en nuestro centro)</i> | -        | -        | 1        | 1        |
| <b>CORO</b>   | -        | -        | 1        | 1        |
| <b>AGRUPACIONES MUSICALES</b>   | -        | -        | 1        | 1        |

### 2. ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA.

#### A. PARA LA ESPECIALIDAD INSTRUMENTAL DE GUITARRA

|  | CURSO 1º | CURSO 2º | CURSO 3º | CURSO 4º | CURSO 5º | CURSO 6º |
|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| <b>GUITARRA</b>                        | 1        | 1        | 1.5      | 1.5      | 1.5      | 1.5      |
| <b>Lenguaje Musical</b>                | 2        | 3        |          |          |          |          |
| <b>Armonía</b>                         |          |          | 2        | 2        |          |          |
| <b>Hª de la Música</b>                 |          |          |          | 1        | 1        |          |
| <b>Coro</b>                            | 1.5      | 1.5      |          |          |          |          |
| <b>Conjunto</b>                        |          |          | 1.5      | 1.5      |          |          |
| <b>Música de Cámara</b>                |          |          | 1        | 1        | 1        | 1        |
| <b>Acompañamiento del I. principal</b> |          |          |          |          | 0.5      | 0.5      |
| <b>Hª del pensamiento musical</b>      |          |          |          |          |          | 1        |
| <b>Asignatura modalidad A</b>          |          |          |          |          | 4.5      | 3.5      |
| <b>Asignatura modalidad B</b>          |          |          |          |          | 4.5      | 3.5      |
| <b>Asignatura optativa</b>             |          |          |          |          |          | 1        |
| <b>Horas semanales por curso</b>       | 4.5      | 5.5      | 6        | 7        | 8.5      | 8.5      |

**B. PARA LA ESPECIALIDAD INSTRUMENTAL DE PIANO.**

|                            | CURSO 1º | CURSO 2º | CURSO 3º | CURSO 4º | CURSO 5º | CURSO 6º |
|----------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| PIANO                      | 1        | 1        | 1.5      | 1.5      | 1.5      | 1.5      |
| Lenguaje Musical           | 2        | 3        |          |          |          |          |
| Armonía                    |          |          | 2        | 2        |          |          |
| Hª de la Música            |          |          |          | 1        | 1        |          |
| Coro                       | 1.5      | 1.5      |          |          |          |          |
| Conjunto                   |          |          | 1.5      | 1.5      |          |          |
| Música de Cámara           |          |          | 1        | 1        | 1        | 1        |
| Repentización y transporte |          |          |          |          | 0.5      | 0.5      |
| Hª del pensamiento musical |          |          |          |          |          | 1        |
| Asignatura modalidad A     |          |          |          |          | 4.5      | 3.5      |
| Asignatura modalidad B     |          |          |          |          | 4.5      | 3.5      |
| Asignatura optativa        |          |          |          |          |          | 1        |
| Horas semanales por curso  | 4.5      | 5.5      | 6        | 7        | 8.5      | 8.5      |

**C. PARA LAS ESPECIALIDADES DE : ARPA, CLARINETE, CONTRABAJO, FAGOT, FLAUTA TRAVESERA, OBOE, PERCUSIÓN, SAXOFÓN, TROMBÓN, TROMPA, TROMPETA, TUBA, VIOLA, VIOLÍN Y VIOLONCHELO.**

|                            | CURSO | CURSO | CURSO | CURSO | CURSO  | CURSO  |
|----------------------------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|
| INSTRUMENTO                | 1     | 1     | 1.5   | 1.5   | 1.5    | 1.5    |
| Lenguaje Musical           | 2     | 3     |       |       |        |        |
| Armonía                    |       |       | 2     | 2     |        |        |
| Hª de la Música            |       |       |       | 1     | 1      |        |
| Orquesta/Banda             | 1.5   | 1.5   | 1.5   | 1.5   | 2      | 2      |
| Música de Cámara           |       |       |       | 1     | 1      | 1      |
| Piano Complementario       |       | 0.5   | 0.5   | 0.5   |        |        |
| Repentización y transporte |       |       | 0.5   |       |        |        |
| Hª del pensamiento musical |       |       |       |       |        | 1      |
| Asignatura modalidad A     |       |       |       |       | 4      | 3      |
| Asignatura modalidad B     |       |       |       |       | 4.5    | 3.5    |
| Asignatura optativa        |       |       |       |       |        | 1      |
| Horas semanales por curso  | 4.5   | 6     | 6     | 7.5   | 9.5/10 | 9.5/10 |

## 12.2 CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

---

Se atenderán los siguientes criterios para establecer y organizar la distribución del tiempo escolar:

- a) En la organización y distribución del tiempo escolar se priorizarán los criterios de orden pedagógico.
- b) La distribución del tiempo escolar debe atender a una organización racional de los recursos materiales y temporales del conservatorio.
- c) En dicha distribución se tomará en consideración el equilibrio global del horario de todos los agentes implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) La organización del tiempo escolar debe atender a las necesidades del alumnado teniendo en cuenta:
  - ✓ Sus características psicoevolutivas.
  - ✓ Sus ideas e intereses.
  - ✓ La diversidad.
- e) La distribución del tiempo escolar debe considerar el factor de la fatiga intelectual como un elemento negativo para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- f) La organización y la distribución del tiempo escolar deben favorecer y facilitar la asistencia del alumnado al conservatorio. Para ello se tendrán en cuenta las situaciones del alumnado con parentesco (padres, madres, hermanos, etc.), alumnado que para asistir a clase debe desplazarse desde otras localidades, situaciones de fuerza mayor de cualquier naturaleza como puede ser la necesidad de someterse a tratamientos de salud periódicos. Estos extremos deben ser documentados para ser tenidos en cuenta.
- g) La organización y distribución del tiempo escolar deben favorecer una confección de la propuesta horaria al alumnado que le permita compaginar en las mejores condiciones posibles su asistencia al conservatorio con otras obligaciones ineludibles.
- h) Dichos elementos deben favorecer la asistencia al centro en un máximo de dos días para el alumnado de las enseñanzas básicas y en un máximo de tres para el alumnado de las enseñanzas profesionales, siempre que las circunstancias de organización global del conservatorio lo permitan.
- i) La organización y distribución del tiempo escolar debe posibilitar al alumnado, en la medida de lo posible, un horario consecutivo. Si no fuera factible se procurará que los tiempos de espera entre

clases sean reducidos al máximo según las posibilidades de organización.

### *12.3 PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.*

---

#### **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES .**

Las actividades complementarias son aquellas que organiza el conservatorio durante el horario "escolar" y tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por los momentos, espacios o recursos que utilizan.

Las actividades extraescolares son aquellas que están dirigidas a favorecer la apertura del conservatorio a su entorno y a contribuir a la formación integral del alumnado. Se realizan fuera del horario lectivo y tienen carácter voluntario.

La peculiaridad organizativa del tiempo escolar del alumnado en el conservatorio provoca que a veces sea complejo hacer una diferenciación clara entre las actividades que podemos considerar extraescolares y las complementarias puesto que no todos los alumnos/as que participan en ellas tienen las mismas asignaturas ni los mismos días de asistencia al conservatorio. Esto da lugar a que una actividad en origen con carácter complementario pueda estar fuera del horario lectivo de una parte de los alumnos/as que participan de ella; además ciertas actividades complementarias programadas con los alumnos/as también pueden ser consideradas como extraescolares puesto que suponen una apertura del conservatorio hacia el exterior, por ejemplo las audiciones y conciertos.

Si bien las actividades extraescolares pueden tener un carácter más esporádico en la organización anual del curso académico, los programas de intervención en el tiempo extraescolar tienen una naturaleza regular y continuada a lo largo del mismo, según la organización que para ellos se establezca, y se realizan dentro del horario de apertura del centro pero al margen del horario lectivo. Nuestro conservatorio tradicionalmente viene desarrollando dos programas de esta naturaleza:

- Taller de Agrupaciones Orquestales.
- Taller de Coro Polifónico.

Ambas actividades se realizan en los tiempos reservados en la organización del conservatorio para el desarrollo de programas extraescolares.

## *12.4 OBJETIVOS DE LA ACCIÓN EXTRAESCOLAR.*

---

### *1. OBJETIVOS GENERALES.*

1. Complementar la formación del alumnado.
2. Procurarle criterios para el uso y disfrute del ocio y tiempo libre, de su inserción progresiva en la sociedad, de la relación con los demás en contextos diferentes, etc.
3. Proporcionar a los alumnos/as la posibilidad de conocer otras actividades relacionadas con sus estudios musicales y que son diferentes a las realizadas en la labor de enseñanza-aprendizaje individual.
4. Proporcionar a los alumnos la posibilidad de que tome contacto con la realidad a la que responde las exigencias de sus estudios instrumentales.
5. Proporcionar a los alumnos la posibilidad de conocer opiniones, escuelas e interpretaciones diferentes sobre una misma materia musical.
6. Proporcionar la posibilidad de tomar contacto con profesores y profesoras, alumnos y alumnas e intérpretes de otros lugares y culturas diferentes, enriqueciéndose con ello humana, cultural y profesionalmente.
7. Proporcionar la posibilidad de tomar conciencia de la finalidad y utilidad del estudio y trabajo diario, dando lugar a una "forma de vida", tanto profesional como artística.

### *2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.*

#### **TALLER DE AGRUPACIONES ORQUESTALES.**

- Conocer el repertorio orquestal.
- Iniciarse y perfeccionar la técnica y la disciplina de la interpretación orquesta.
- Fomentar el trabajo colectivo y los valores del grupo.
- Ofrecer conciertos.

#### **TALLER DE CORO POLIFÓNICO.**

- Conocer la disponibilidad de la voz como vehículo de expresión musical.
- Conocer a través del trabajo en grupo los elementos básicos de la interpretación artística y saber interrelacionar dicha experiencia con el estudio individual.
- Ofrecer conciertos.

PROYECTO EDUCATIVO.  
Actualización curso 2024/2025

---

**13. LOS  
PROCEDIMIENTOS DE  
EVALUACIÓN INTERNA  
DEL PROYECTO  
EDUCATIVO.**

## **MARCO NORMATIVO**

- *LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.*
- *DECRETO 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música.*
- *ORDEN de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.*

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

Los procedimientos de evaluación interna son un elemento indispensable para la corrección de las carencias que a través de los mismos se detecten en el presente Proyecto Educativo. Igualmente dichos procedimientos de evaluación deben contener las pautas para la recogida de propuestas que permitan mejorar el documento actual.

Por tanto, el procedimiento de evaluación interna se estructurará de la siguiente manera:

- Objetivos.
- Responsables del procedimiento de evaluación.
- Procedimiento para realizar la evaluación.
- Ámbitos de la evaluación.
- Técnicas e instrumentos de evaluación.

### *13.1 EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA DEL PROYECTO EDUCATIVO.*

---

Es necesario puntualizar que los procedimientos de evaluación interna que trataremos en el presente capítulo hacen referencia a la evaluación del Proyecto Educativo.

Los resultados obtenidos aquí se añadirán a la Memoria de Autoevaluación que con carácter anual se realizará a final de curso por el equipo de evaluación creado para tal finalidad.

#### **A. OBJETIVOS.**

Con la evaluación del Proyecto Educativo pretendemos alcanzar los siguientes objetivos:

- Evaluar los diferentes apartados que integran el Proyecto Educativo.
- Detectar sus lagunas y carencias.
- En base a dichas lagunas se realizarán propuestas de mejora para proceder a la modificación del Proyecto Educativo según los cauces previstos.
- Corrección y reorientación de las estrategias y actividades que se llevan a cabo para la consecución de los objetivos propuestos.

### *B. RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.*

El Departamento de O.F.E.I.E. será responsable de articular el procedimiento para la evaluación interna del Proyecto Educativo. Deberá informar del mismo a la dirección del conservatorio y a los miembros del E.T.C.P.

### *C. PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN.*

El procedimiento para realizar la evaluación interna del Proyecto Educativo será el siguiente:

1. Tendrá carácter anual realizándose durante el tercer trimestre y estará terminado a la finalización del régimen ordinario de clases.
2. Se diseñarán encuestas para la detección de lagunas y oferta de propuestas de mejora y modificación.
3. Dichas encuestas estarán dirigidas al Claustro de Profesores del conservatorio en relación a las temáticas que son de su competencia y a los miembros del Consejo Escolar que representan a los diferentes sectores de la comunidad educativa.
4. Con los resultados obtenidos el Departamento de O.F.E.I.E. elaborará una memoria de la que será informado el E.T.C.P., el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar. A esta memoria de evaluación interna global del Proyecto Educativo se adjuntarán los resultados de la evaluación de otros apartados del mismo que cuentan con un diseño de evaluación propio:
  - Plan de Acción Tutorial.
  - Plan de Convivencia.
5. Las posibles propuestas de mejora y modificaciones del Proyecto Educativo incluidas en dicha memoria serán aprobadas en Consejo Escolar con fecha límite 30 de junio.
6. Los resultados de la evaluación interna del Proyecto Educativo se anexionarán a la Memoria Final de Autoevaluación del Conservatorio.

#### *D. ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN.*

La evaluación está dirigida a los diferentes capítulos que integran el Proyecto Educativo del conservatorio.

#### *E. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.*

##### **TÉCNICAS .**

Se utilizará la técnica de la triangulación consistente en recabar información a través de varios métodos y fuentes para su posterior análisis por diferentes sujetos.

##### **INSTRUMENTOS .**

Los sondeos y encuestas diseñados por el Departamento de O.F.E.I.E.

#### *F. DOCUMENTOS INSTITUCIONALES DE AUTOEVALUACIÓN*

En los términos establecidos en el marco normativo de aplicación, son preceptivos los siguientes documentos:

- Memoria de autoevaluación.
- Plan de mejora.

Ambos documentos se realizarán con carácter anual siguiendo el calendario de actuación establecido en dicho marco normativo.

- 14. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CONSERVATORIO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.**

### *14.1 CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.*

---

La agrupación del alumnado se realizará atendiendo los siguientes criterios:

1. Se procurará una confección de grupos que permita el normal desarrollo de las clases.
2. En la agrupación del alumnado para confeccionar las clases de las asignaturas de orquesta, banda, agrupaciones instrumentales y música de cámara se buscará el debido equilibrio entre las especialidades instrumentales que deben integrar el grupo para su correcta composición así como una integración en el mismo de alumnado con niveles instrumentales adecuados que permitan desarrollar el trabajo del aula sin problemas.
3. Los agrupamientos deben favorecer y facilitar la asistencia del alumnado al conservatorio. Para ello se tendrán en cuenta las situaciones del alumnado con parentesco (padres, madres, hermanos, etc.), alumnado que para asistir a clase debe desplazarse desde otras localidades, situaciones de fuerza mayor de cualquier naturaleza como puede ser la necesidad de someterse a tratamientos de salud periódicos. Estos extremos deber ser documentados para ser tenidos en cuenta.
4. La agrupación del alumnado en los diferentes grupos de clase debe favorecer una confección de la propuesta horaria a ese alumnado que le permita compaginar en las mejores condiciones posibles su asistencia al conservatorio con otras obligaciones ineludibles.
5. Se procurarán agrupaciones que permitan la asistencia al centro en un máximo de dos días para el alumnado de las enseñanzas básicas y en un máximo de tres para el alumnado de las enseñanzas profesionales.
6. Los criterios de agrupación para asistir al conservatorio en el máximo de días fijados en el punto anterior se materializarán siempre que las circunstancias de organización global del conservatorio lo permitan.
7. Cualquier otro que con carácter pedagógico determine el equipo directivo a iniciativa propia o a petición del profesorado responsable de los grupos de clase.

## 14.2 LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

---

"El alumnado tendrá un tutor o tutora nombrado por la persona titular de la dirección del conservatorio, a propuesta de la jefatura de estudios, entre el profesorado que le imparta docencia." (Art. 79 del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre).

Los criterios para seguir por la jefatura de estudios para proponer al profesorado que desempeñe las labores de tutor/a serán los siguientes:

1. Las tutorías recaerán en el profesorado que imparte la asignatura propia de la especialidad instrumental del alumno/a.
2. Se procurará que la persona designada pueda atender con solvencia y con disponibilidad de margen de horario suficiente, según horario definido por normativa para las labores de tutoría, al alumnado adscrito a su cargo.
3. Se evitará que el profesorado en el que recaiga la labor de tutoría sufra una sobrecarga en el desarrollo de las labores de esta.
4. La asignación de tutores/a dará lugar a la configuración de equipos docentes poco diversificados.
5. En el caso de que el alumno/a curse doble especialidad las funciones de tutoría recaerán sobre el profesor/a de la especialidad instrumental que empezó a cursar en primer lugar.
6. En el caso del alumnado de 6º curso de enseñanzas profesionales que repitan con una o dos asignaturas teniendo aprobada la de la especialidad instrumental la función tutorial recaerá sobre el profesor/a que designe la jefatura de estudios de entre el profesorado de las asignaturas que debe cursar y atendiendo en todo caso los criterios fijados anteriormente.

PROYECTO EDUCATIVO.  
Actualización curso 2024/2025

---

## **15. LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS**

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

Con la implantación en nuestro conservatorio del 5º curso de las enseñanzas profesionales en el año académico 2012-13 y para el curso 2013-14 del 6º curso de estas es necesario, ante esta perspectiva de futuro, establecer criterios que determinen la selección de asignaturas optativas.

### *15.1 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS*

---

La oferta de asignaturas optativas se determinará atendiendo los siguientes criterios generales:

1. Se optará por aquellas que mejor favorezcan el cumplimiento de los objetivos generales del conservatorio.
2. Serán consensuadas en el seno de los departamentos de coordinación didáctica. De las propuestas resultantes el E.T.C.P. seleccionará aquellas que más se ajusten al mejor ordenamiento de la oferta educativa que pueda realizar el conservatorio.
3. Se determinarán aquellas sirvan de preparación a otras materias o que por su carácter innovador supongan una novedad que enriquece la oferta educativa.
4. Las que contribuyan a la preparación sólida para el posible acceso a las diferentes especialidades de las enseñanzas superiores de música.
5. Las que sirvan como complemento formativo para facetas profesionales de diversa naturaleza.
6. Que sean factibles de continuidad en la oferta educativa del conservatorio, al menos, dos cursos académicos.

PROYECTO EDUCATIVO.  
Actualización curso 2024/2025

---

**16. LOS CRITERIOS  
GENERALES PARA LA  
ELABORACIÓN DE LAS  
PROGRAMACIONES  
DIDÁCTICAS.**

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, asignatura o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente.

Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación estructurados por el conservatorio según la normativa de referencia. En cualquier caso, las programaciones tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado.

### *16.1 CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.*

---

Para su elaboración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Se actualizarán o modificarán según el calendario previsto por la jefatura de estudios.
2. Serán realizadas a través del trabajo y del consenso del profesorado que imparte la asignatura en cuestión en el seno de los departamentos de coordinación didáctica.
3. El trabajo para la realización de las programaciones estará coordinado por las jefaturas de departamento al que dichas asignaturas o especialidades instrumentales están adscritas. Así mismo serán supervisadas por los jefes de departamento antes de su entrega definitiva a la jefatura de estudios.
4. Las programaciones didácticas de las distintas materias, asignaturas y, en su caso, ámbitos que se impartan en el conservatorio incluirán actividades que desarrollen la sensibilidad y estimulen el interés hacia distintos tipos de manifestaciones artísticas y el hábito de la interpretación en público, así como la capacidad de expresarse correctamente.
5. Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinarios u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
6. Las programaciones didácticas se elaborarán respetando una estructura básica que será común en todas las programaciones de las diferentes asignaturas y especialidades instrumentales.
7. Se integrarán en ellas las metodologías innovadoras que impulsen el cambio de paradigma de enseñanza fijado en los objetivos y

criterios pedagógicos de este Proyecto Educativo. A tal efecto, las programaciones didácticas contendrán las nuevas metodologías de innovación pedagógica del proceso de enseñanza-aprendizaje, la utilización de los recursos de enseñanza basados en herramientas digitales u otros que se determinen tras los procesos de autoevaluación. Todo ello, con la finalidad de adaptar el servicio educativo que ofrecemos a las nuevas necesidades, intereses e inquietudes tanto del alumnado como aquellas que la sociedad actual demanda.

## *16.2 ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN EL C.P.M. "PACO DE LUCÍA".*

---

Al margen de los apartados que en los departamentos de coordinación didáctica se consensue incluir en las programaciones didácticas durante el proceso de actualización o modificación, todas las programaciones didácticas incluirán en su estructura al menos los siguientes apartados:

- a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del conservatorio y del municipio en el que se encuentra.
- b) En el caso enseñanzas básicas de música, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada ciclo y para cada uno de los cursos que lo componen, por cada periodo de evaluación. Se establecerán los objetivos y contenidos mínimos para la promoción de curso y que garantice una adecuada conexión con los elementos programáticos del curso al que el alumno promociona.
- c) En el caso de las enseñanzas profesionales de música, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación para todo el grado y para cada uno de los cursos. Se establecerán los objetivos y contenidos mínimos para la promoción de curso y que garantice una adecuada conexión con los elementos programáticos del curso al que el alumno promociona.
- d) La organización y secuencia de los contenidos en cada curso y ciclo.
- e) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- f) Objetivos y contenidos mínimos para la evaluación positiva de cada curso.
- g) La metodología que se va a aplicar.

- h) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- i) Los procedimientos de evaluación del alumnado, los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- j) Las actividades de recuperación para los alumnos/as con asignaturas pendientes de evaluación positiva tanto del curso actual como del curso anterior, así como los refuerzos para lograr dicha recuperación.
- k) Las medidas de atención a la diversidad.
- l) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.



CONSERVATORIO PROFESIONAL  
DE MÚSICA DE ALGECIRAS